Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, miércoles 23 de enero de 1957 — Número 18.322

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NO MAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Carlos Alberto Ferro, argentino. casado, con domicilio en la calle Lugones tres mil cuatrocientos noventa y cinco, Jorge Bernstein, argentino, soltero, con domicilio en la calle Marcos Paz dos mil ciento quince, y Julio Klinger, argentino, con domicilio en Virrey Avilés 2957, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguiente y en todo lo no previsto por la Ley 11.645. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "NO MAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal y comercial de la Sociedad y el principal asiento de sus negocios será en la Capital Federal, a cuyo efecto se indica como comercial el de sus escritorios y depósitos, en la calle Maure cuatro mil ciento doce, Capital y como local de exposición y ventas en Avenida Libertad setecientos cuarenta y uno, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación, fabricación, venta, compraventa, de todo cuanto se relacione con los artículos del hogar, eléctricos, etc. y cualquier otra actividad comercial e industrial lícita, siendo la enunciación precedente simplemente enunciativa y no limitativa. Podrá, asimismo establecerse comercios para la venta al público de los artículos fabricados y|o comprados, en cualquier punto de la Capital Federal y|o provincias de la República; asimismo. podrá realizarse cualquier negocio de importación y exportación. Podrán los socios crear sucursales, filiales o representaciones, no sólo en el país, sino también en el extranjero. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 450.000.—), divididos en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Señor Ferro, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una; el señor Bernstein, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una; y el señor Klinger, también ciento cincuenta cuotas de igual importe cada una. Los importes se verifican: mercaderías, instalaciones y propiedad, según inventario confeccionado y firmado por las partes, y suscripto por Contador Público Nacional. — Quinta: La duración de la sociedad será por el término de cinco años, con opción a otro período igual, y prorrogable en forma indeterminada, siempre que los socios no resuelvan con seis meses de antelación al vencimiento, la disolución en cuyo caso la comunicación deberá hacerse mediante despacho telegráfico colacionado. — Sexta: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceros, sin el expreso consentimiento por escrito de los otros socios; en todo caso gozarán de preferencia recíproca. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, en forma conjunta, por dos cualesquiera de los socios en cuanto se refiere: firma de cheques y documentos, otorgamiento de poderes, enajenación de efectos que no pertenezcan al giro normal de los negocios verbigracia: venta de inmuebles o constitución de hipotecas. — Octava: En todo lo relativo a las operaciones normales de la sociedad; compra y venta de mercaderías del ramo del negocio; endosos; operaciones comerciales; representación en juicios; transacciones judiciales; actuación ante la comisión de conciliación de los Tribunales de Trabajo; absolución de posiciones; actuación en cualquier organismo administrativo nacional, provincial y|o municipal; administración general; negociaciones propias del objeto social; comprar, vender, permutar, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas; cobrar letras de cambio, sea como girante, avalista o endosante; efectuar depósitos de dinero y cuantas operaciones sean necesarias en Bancos oficiales y particulares, especialmente con el Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino; representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital Federal, Dirección General Impositiva. etc., transar, comprometer en árbitros y en general realizar todos los actos contratos que se realizan directamente con el objeto normal de los negocios: podrán actuar con pleno uso de la firma social cualquiera de los socios, sea en forma conjunta o separadamente. — Novena: Ninguno de los socios percibirá honorarios o emolumento alguno por las funciones que desempeña en la sociedad. En cualquier momento los socios podrán fijarse sueldos o hacer retiros particulares, debiendo contar en tal caso con la aprobación de los otros socios. Las utilidades que se destinan a ingresar en aumento de capital al finalizar cada ejercicio, pasarán a revestir el carácter de tal y no podrán retirarse ni aún con consentimiento de los socios, es decir, integrarán el capital. — Décima: El ejercicio económico anual termina el 31 de octubre de cada año; en cuya oportunidad se practicará balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Los balances no observados dentro de los treinta días se considerarán definitivamente aprobados. Las utilidades, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal y hasta integrar el 10 % del capital social y las sumas destinadas a amortizaciones se distribuirán entre los socios por partes iguales. Salvo lo establecido en la cláusula anterior. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no perjudique la buena marcha de la Sociedad, o signifiquen competencia con los negocios sociales de la misma. — Undécima: La Sociedad sólo podrá ser disuelta por resolución de los socios y salvo supuestos establecidos por la Ley, entrarán en liquidación cuando existan pérdidas mayores del 1 % del capital, salvo que se resolviera su continuación. — Décimo Tercera: La sociedad llevará un libro de actas en que se dejará constancia de todas las resoluciones, toda vez que sea necesario. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del fallecido hasta el término del contrato, quienes deberán unificar representación. Los herederos o los otros socios quedan facultados a solicitar la disolución. En tal caso se practicará un balance extraordinario e inventario, debiendo tasarse el valor llave. las mercaderías y existencias al valor a la época del fallecimiento, y establecido el monto real del haber social, se pagará a los herederos o a su sucesión el importe resultante, en doce cuotas mensuales y consecutivas, a partir de los treinta días del fallecimiento. — Décimo Quinta: Si por discrepancia entre los socios, uno de ellos quisiera retirarse de la misma, deberá comunicar su voluntad a los otros socios con una anticipación de seis meses, en cuyo caso se procederá en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo Sexta: Cualquier dificultad que surgiera entre los socios, sea en cuanto a interpretación del contrato o relacionada con los asuntos sociales, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de ser dos partes será nombrado por ellos un tercero, siendo sus resoluciones inapelables. — Décimo Séptima: El ingreso de otras personas a la Sociedad, sea cual fuere la causa por la que se produzca, importará el pleno conocimiento, consentimiento y conformidad al presente contrato, como así también a las disposiciones tomadas con anterioridad por los socios. — Décimo Octava: A los socios se les prohibe utilizar la firma social para negocios ajenos a la sociedad, para garantizar obligaciones de terceros o para otorgar documentos de favor o complacencia. — Décimo Novena: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645, y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil. En prueba de conformidad suscriben los socios el presente contrato, en lugar y fecha "ut supra". — Sobre escrito: ley, exposición, igual, negocios, décimo cuarta; dificultad, El, ingreso. — Vale. — Sobre escrito: Argentino. No Más, practicará, Vale. — C. A. Ferro. — J. Bernstein. — Julio Klinger. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 460.— e.22|1-Nº 34.548-v.22|1|57

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 24 PAGINAS

12 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
12 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

SUDAMERIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 29 de diciembre de 1956 pasada por ante el escribano Ricardo S. Carreton, los señores don Eduardo Juan Bandera, don Eugenio César Costas y don Héctor Costas, ceden, venden y transfieren a favor de don Enrique Oscar Attwell, don Séptimo Leonardo Duffy y doña Ana María Martínez, la totalidad de sus 205 cuotas capital de la Sociedad "SUDAMERIX, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA." de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, por su valor nominal, que manifiestan los cedentes haber recibido antes de ahora, retirándose de la sociedad. — Presentes al acto don Enrique Oscar Attwell, casado, libreta de enrolamiento Nº 2.696.723 don Séptimo Leonardo Duffy, casado, libreta de enrolamiento Nº 498.966 y doña Ana María Martínez, soltera, libreta cívica número 1.622.073, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Reconquista Nº 514, de esta Capital manifiestan aceptar las cesiones hechas a su favor y se comprometen a cumplir y respetar el contrato social; que la sociedad tiene una duración al 30 de junio de 1959 y un capital de $ 250.000 m|n. y, que han resuelto modificar su contrato constitutivo, aumentando el capital social, en la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo con el balance e inventario, practicado con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, de manera que el capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, correspondiente al socio don Enrique Oscar Attwell, mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente, mil diez cuotas, y a integrar; ciento noventa cuotas; al socio doña Ana María Martínez; trescientas treinta y cinco cuotas, de mil pesos cada una, suscriptas e integradas trescientas cinco cuotas; y treinta cuotas a integrar: al socio don Séptimo Leonardo Duffy, cuatrocientas veinte cuotas, de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas, y al socio don Antonio Florit, cuarenta y cinco cuotas de igual valor, también totalmente suscriptas e integradas, subsistiendo el contrato original, en plena vigencia, y designándose gerentes, con uso de la firma social, a todos los socios, debiendo actuar en forma conjunta, cualesquiera dos de ellos. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — E|líneas "de la sociedad" Sudamerix Soc. de Resp. Ltda. cedentes todo vale. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.23|1-Nº 39.615-v.23|1|57

ESTEBAN BONGIOVANNI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.061. Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Cuarenta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos al final firmados comparecen: doña Magdalena Baudino de Bongiovanni, que firma "M. B. de Bongiovanni", italiana, mayor de edad, hija de don Antonio Baudino y de doña Magdalena Musso, viuda de primeras nupcias de don Esteban Bongiovanni, don Sebastián Bongiovanni, argentino naturalizado, nacido el veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con doña Rogelia Ramasco, comerciante, doña Lucía Teresa Bongiovanni de Campastro, que firma "L. T. de Campastro", argentina. mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias de don Faustino Campastro, doña María Magdalena Bongiovanni de Villanueva, que firma "M. M. de Villanueva", argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Victorino Bernardino Villanueva, los tres últimos citados hijos de la primer compareciente y de don Esteban Bongiovanni, y don Esteban Oscar Luis Campastro que firma "Esteban O. L. Campastro". nacido el diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho, argentino, hijo de la tercer compareciente y de don Faustino Campastro, empleado, casado en primeras nupcias con doña Alicia van Hulsteyn todos domiciliados en la calle Rivadavia dos mil ciento noventa y nueve, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen convenido en constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de agosto próximo pasado la cual es continuadora de la sociedad "Esteban Bongiovanni Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyo activo y pasivo se hace cargo; la que se regirá por el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: A contar del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominará: "ESTEBAN BONGIOVANNI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual será continuadora de la sociedad del mismo nombre que tenían constituída los cuatro primeros junto con el señor Antonio Esteban Bongiovanni de cuyo activo y pasivo se hace cargo. La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número dos mil ciento noventa y nueve esquina a la de José Evaristo Uriburu, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio en el ramo de fabricación, compra y venta, importación y|o exportación de artículos sanitarios, electricidad, ferretería, fábrica de escarbadientes, sus anexos y derivados que los contratantes tienen ya instalado. — Tercera: Dirección y Administración: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá solicitar préstamos y descuentos con garantías reales o personales o sin ellas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos o en cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, asociaciones o compañías y|o de particulares, sometiéndose a las estipulaciones de las respectivas cartas orgánicas, reglamentos y estatutos, cobrando y percibiendo sus importes, en cédulas o en dinero efectivo girando contra esos fondos o en descubierto, ya sea a plazo fijo o en cuenta corriente, endosar y descontar letras, vales, pagarés u otros documentos comerciales, aceptar garantías, vales, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, al contado o a plazos, aceptando bienes de la misma clase en pago o en garantía hipotecaria o prendaria o de otro género, pudiendo venderlos, cederlos, permutarlos, darlos en pago, hipotecarlos o de cualquier otra manera enajenarlos, transferirlos o gravarlos, aceptando hipotecas, prendas u otras garantías constituídas o a constituirse, todo lo que podrá modificar, prorrogar o cancelar, pagando y percibiendo sus importes y dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones y finiquitos. Celebrar contratos de anticresis uso, y usufructo, dar o tomar en locación o sublocación, bienes muebles o inmuebles. — Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren menester y los poderes generales y especiales que sean necesarios para ser representada en asuntos administrativos judiciales o de otra clase, siendo esta enumeración ilustrativa y de ningún modo taxativa. — Cuarta: Plazo: La sociedad se constituye por un plazo de Diez Años, a contar del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, con vencimiento al primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Cualquiera de los socios, menos la señora Baudino de Bongiovanni, 1 año de la vigencia de este contrato y luego anualmente en los años subsiguientes podrá pedir su separación de la sociedad, siempre que su pedido coincida con el balance anual y que dé aviso a sus consorcios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. Las partes de capital y utilidades que corresponda al socio que pida su retiro, con más la suma de Setenta mil pesos que se fija por lucro cesante y que se reconoce a todos los socios facultades para retirarse menos al señor Esteban Oscar Luis Campastro; le será abonada en ocho cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más un interés del Siete por ciento anual, pagadero con cada cuota y sobre los saldos deudores. — Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Un Millón Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil Ciento Diez cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, quedan totalmente suscriptas e integradas las del señor Campastro, en dinero efectivo y las de los demás socios en especie, representadas las de los últimos por el activo líquido de la anterior sociedad, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye y está compuesto por mercaderías, créditos, títulos, valores, instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y todo lo que más detalladamente resulta del Balance o inventario general que de común acuerdo manifiestan los contratantes haber levantado y firmado por separado. El aporte de los socios se fija en la siguiente proporción: Doña Magdalena Baudino de Bongiovanni: Quinientos Cincuenta y Cinco cuotas, o sea la suma de Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, don Sebastián Bongiovanni, Ciento Ochenta y Cinco cuotas, o sean Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, doña Lucía Teresa Bongiovanni de Campastro, Ciento Ochenta cuotas o sean Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, doña María Magdalena Bongiovanni de Villanueva, Ciento Ochenta y Cinco cuotas, o sean Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, y don Esteban Oscar Luis Campastro, Cinco cuotas, o sea Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Sexta: Gerentes: La dirección y administración general de la sociedad estará a cargo de los cinco socios a los que se designa gerentes con amplias facultades. La administración y el uso de la firma social queda sujeta a las siguientes modalidades: En general sólo

podrá firmar sola por la sociedad la señora Magdalena Baudino de Bongiovanni. El señor Sebastián Bongiovanni, deberá usar siempre la firma social en forma conjunta con la señora Lucía Teresa Bongiovanni de Campastro y viceversa, y don Esteban Oscar Luis Campastro, actuará también en forma conjunta con la señora María Magdalena Bongiovanni de Villanueva y a la inversa. Exceptúase de las exigencias mencionadas los siguientes actos para los cuales bastará con la firma de cualquiera de los socios indistintamente: a) Cobrar de reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales y de particulares todas las sumas de dinero o valores que se adeuden o se llegaren a adeudar más adelante a la sociedad, suscribiendo los recibos y resguardos y demás documentos del caso; b) Endosar a los efectos de su depósito toda clase de documentos comerciales o de créditos, sean cheques, pagarés, letras, vales, avales, giros o cualquier otro; c) Ocurrir ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, sus oficinas y dependencias, Comisiones de Conciliación y Tribunales del Trabajo en todas sus instancias efectuando todos los actos procesales que establecen las leyes y decretos respectivos. La firma social no podrá se empleada en ningún caso y por ninguno de los socios en asuntos o negocios ajenos al objeto social, en fianzas o garantías por obligaciones de terceros ni en documentos llamados de favor. — Séptima: Ejercicio Económico: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance e inventario General con la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio para conocer el estado y la marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comorobación de libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. De las utilidades que dichos balances anuales arrojen se separará en primer lugar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que se cubra el diez por ciento del capital social, y en segundo lugar el veinticinco por ciento que será obligatorio capitalizar anualmente a cuyo efecto deberá otorgarse escritura pública de ampliación de capital y cumplir con los demás requisitos legales para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El resto de las utilidades o las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción de sus respectivos capitales. Los socios podrán resolver de común acuerdo otras reservas extraordinarias aparte de las mencionadas. — Octava: Sueldo de los Gerentes: Podrán retirar mensualmente a partir de la vigencia de este contrato, de la caja social a título de sueldos y con cargo a la cuenta de gastos generales de la sociedad, la señora Baudiño de Bongiovanni cuatro mil quinientos pesos, el señor Sebastián Bongiovanni, cinco mil quinientos pesos, don Esteban Oscar Luis Campastro, cuatro mil quinientos pesos y la señora Lucía Teresa Bongiovanni de Campastro dos mil pesos. Los sueldos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser aumentados en cualquier momento por resolución de la mayoría de los socios. Además de los referidos sueldos la sociedad podrá acordar anualmente gratificaciones especiales a los socios que dedican toda su actividad a la sociedad. — Novena: A excepción de la señora María Magdalena Bongiovanni de Villanueva, ninguno de los socios podrá dedicarse a otra clase de actividades debiendo prestar a los negocios sociales todo su tiempo, contracción y conocimientos propendiendo por todos los medios a su alcance al mejor desarrollo e incremento de los mismos. — Décima: En cualquier momento los gerentes con sueldo nombrados en la cláusula octava pueden renunciar dejando de percibir el sueldo en cuyo caso seguirán en las mismas condiciones fijadas para la señora de Villanueva en la cláusula anterior. — Undécima: Cesiones de Cuotas: Ninguno de los socios podrá ceder ni transferir sus cuotas de capital, haberes o utilidades que les correspondan en esta sociedad, a terceros, bajo ningún concepto, sin la expresa y unánime conformidad de sus consocios. — Duodécima: Asambleas: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se adoptarán por mayoría de acuerdo con el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, labrándose actas de las resoluciones en el libro que a tal fin llevará la sociedad. — Décima Tercera: De la Disolución: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios se procederá de la siguiente forma: a) Si la fallecida o incapacitada fuera la señora Magdalena Baudino de Bongiovanni, su haber (capital, utilidades, créditos contra la sociedad, etcétera) en la parte que corresponda a los actuales socios irá a aumentar su capital en la sociedad y en la parte que corresponda a otros herederos no socios les será entregado a éstos en doce cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un Siete por Ciento de interés anual, pagadero en cada cuota y sobre los saldos deudores. b) Si el fallecido o incapacitado fuera el socio don Sebastián Bongiovanni, los haberes que en concepto de capital, utilidades y cuenta particular determine el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento más la suma de Cien mil pesos moneda nacional, que se establece como lucro cesante y llave, únicamente para este socio, le será entregada a sus herederos o representante legal una vez aprobada judicialmente la liquidación respectiva en ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas, las que devengarán un interés del siete por ciento anual, pagaderos sobre los saldos deudores y con cada cuota. c) Si la fallecida o incapacitada fuese la señora Bongiovanni de Campastro, su hijo don Esteban Oscar Luis Campastro aumentará su capital con las cuotas de capital de la extinta. d) Si la fallecida fuera la señora Bongiovanni de Villanueva a su hija doña María Helena Villanueva y a su esposo deberá serle entregada su parte una vez aprobada judicialmente la liquidación respectiva, en ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del siete por ciento anual, pagaderos sobre los saldos deudores y con cada cuota; salvo que la hija se haga cargo de la mitad de las cuotas sociales que correspondían a su madre. Por esta última alternativa, sólo podrá optar en el caso de que al momento del fallecimiento fuera mayor de edad, menor emancipada o cuente con la autorización de su padre para ejercer actos de comercio. c) Fallecido o incapacitado don Esteban Oscar Luis Campastro, su haber será entregado a sus herederos en dos cuotas, la primera al contado y la segunda a los seis meses del fallecimiento con el siete por ciento de interés anual, pagadero con dicha cuota. — Décima Cuarta: Liquidación: La liquidación de la sociedad cuando ella se produzca por causa legal o cualquier otra, estará a cargo de la socia Magdalena Baudino de Bongiovanni, o en su defecto deberá decidirse por mayoría de votos, cuya designación deberá recaer sobre alguno o algunos de los socios. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de conocer en cada cuestión sometida a su fallo designará a un tercero que habrá de resolver en definitiva para el caso de discordia entre ellos, sin formar tribunal y el fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien deberá acatarse como sentencia firme e inapelable, renunciando en consecuencia los componentes de esta sociedad a concurrir ante los Tribunales reclamando de estos fallos. — Décima Sexta: Todas las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco ó del Código de Comercio en su defecto. — Leída y ratificada la firman por ante mí conjuntamente con los testigos del acto doña Isabel Susana Arrechea que firma igual y don Guillermo Míguez, que firma lo mismo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. B. de Bongiovanni. — Sebastián Bongiovanni. — L. B. de Campastro. — M. M. B. de Villanueva. — Esteban O. L. Campastro. — Tgo.: Isabel Susana Arrechea. — Tgo.: Guillermo Míguez. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil sesenta y uno del Registro cinco a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número novecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro al número novecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve, todos de la Serie P., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Faustino — efecto — que — Evaristo — Importación y|o exportación — fábrica — descuentos — ya — finiquitos — todas — vigencia — consocios — con — maquinarias — don — Teresa — Sociedad — conjunta — exigencias — indistintamente — Trabajo — o — obligaciones — un — conocer — separará — a — Esteban — mayoría — mismos — expresa — a — concepto — devengarán — decidirse — renunciando — desde — descuentos. — Vale. — Entre líneas: Antonio — cuotas o sean ciento ochenta y cinco — a — en cada — Vale. — Edmundo Esponda. — Hay dos sellos. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto.— Sobrerraspado: don — contar y — firmado — instancias — que — a — Magdalena — consocios — pagaderos — aprobada — consecutivas — acatarse — Hay — hábiles — estilulaciones — llegare — Edmundo Esponda — Esteban — con — resulta y firmado — Teresa por — medios — Con — pagaderos — cuestión — Entrelíneas: y — o — incapacitada — Esteban O. L. Campastro. — Fdo.: Edmundo Esponda.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 950.— e.22|1-Nº 34.641-v.22|1|57

HARDAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pos disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jaime José Litovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur 91; Isidoro Salmon, argentino, casado, domiciliado en la calle Rincón 1440, 2º piso Dto. "C"; Mina Tomachpolsky, argentina, casada e Isidoro Strasberg, argentino, casado, domiciliados Tucumán Nº 3667 y Corrientes 5034, piso 8º "B"; hábiles para contratar y mayores de edad, queda constituída una Sociedad Comercial y de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "HARDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital actualmente en la calle Pasteur 274 el que podrá mudar como así establecer sucursales en esta República y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra-venta, fabricación, importación y exportación de artículos para fumadores, etc. como así cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — En oportunidad del cierre de cualquier ejercicio económico, cualesquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la misma, haciendo saber su decisión al otro socio por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular con noventa días de anticipación al vencimiento del ejercicio. — Será opción de los otros socios continuar los negocios sociales, abonando al saliente sus haberes en base a balance especial que se practicará, al contado o disolver la sociedad. — La llave del negocio se valuará por peritos, pero nunca menos de cien mil pesos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Legal (pesos 300.000.—) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Dn. Jaime José Litovsky diez cuotas de capital o sea la suma de Diez Mil Pesos Moneda Legal; Dn. Isidoro Salmon cien cuotas de capital o sea la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal; Dna. Mina Tomachpolsky ciento veinte cuotas de capital o sea ciento Veinte Mil Pesos Moneda Legal e Isidoro Strasberg setenta cuotas de capital o sea la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Legal. — Este capital se encuentra integramente aportado en mercaderías, instal[illegible] cal, conforme se detalla en el inventario firmado por los socios y que forma parte integrante del presente [illegible] elementos no constituyen fondo de comercio por haber sido aportados separadamente por los socios sin estar afectados a ningún comercio existente. [illegible] ción y administración de los negocios sociales será ejercida por Isidoro Salmón y Jaime José Litovsky, quienes asumen el cargo de gerentes y tendrán el uso conjunto de la firma social con las más amplias facultades. — [illegible] mon deberá dedicar todo su celo, tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, sin retribución especial y contrae la obligación de desempeñarse en el negocio permaneciendo con horario normal en el local de la sociedad con objeto de atender a la clientela y el Sr. Jaime José Litovsky y tendrá amplia ingerencia y obligación de colaborar en la administración y compras, pero sin obligación de concurrir y permanecer en el negocio y con absoluta libertad de dedicarse a otras actividades inclusive del mismo ramo. — Si alguno de los socios no cumpliera con sus obligaciones, ya sea porque no pudieran o no quisieren, deberán retirarse de la Sociedad, sin excepción de causa. — En caso de divergencia sobre el correcto cumplimiento de la cláusula por alguno de los socios se recurrirá al juicio de árbitros previsto en la cláusula undécima. — Los socios M. Tomachpolsky e Isidoro Strasberg no contraen obligación alguna de trabajo personal ni podrán tomar ingerencia alguna en ninguna actividad de la entidad. — Séptima: Anualmente el día treinta de marzo se realizará un Balance e Inventario General, se practicarán las amortizaciones y previsiones que autoriza la Dirección General Impositiva para la facción del Balance Impositivo y además las extraordinarias que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Previamente a toda distribución se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva del Art. 20 de la Ley Nº 11.645 y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: J. J. Litovsky el cuarenta por ciento; I. Salmon el cincuenta por ciento; M. Tomachpolsky el cinco por ciento e I. Strasberg el cinco por ciento siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos que represente la mayoría del capital y se considerar[illegible] dentro de los quince días de conocidos no fueran fehacientemente impugnados por los socios. — Habiendo utilidades líquidas y realizadas los socios J. J. Litovsky e I. Salmon podrán retirar mensualmente la suma de tres mil quinientos pesos a cuenta de las utilidades que en definitiva les correponda. — [illegible] podrá retirar solamente el cincuenta por ciento de sus utilidades, quedando el otro cincuenta por ciento afectado a un aumento de capital hasta alcanzar el mismo monto de capital suscripto por los restantes tres socios. — En esa oportunidad el aumento de capital se escriturará y en lo sucesivo podrá retirar todas sus utilidades; como lo podrán hacer los otros socios desde el principio. — Una vez igualados los capitales, deberá serle ofrecida al Sr. Salmon por los otros socios algunas de las siguientes compensaciones por su trabajo personal realizado hasta entonces sin retribución alguna y en razón de tener el mismo porcentaje de las utilidades con menor capital: suELDO, igual trabajo sin retribución por parte del otro socio J. J. Litovsky; o una persona que reemplace a éste en el trabajo y cuya retribución está a cargo exclusivo del mismo. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se considerará ocurrida la denuncia de duración de la sociedad en los términos del artículo tercero. — También podrán cotninuar la Sociedad con los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, siempre que éstos se avinieren a ello. — Los herederos o derechohabientes de un socio deberán siempre unificar su representación ante la Sociedad. — Novena: La liquidación de la sociedad en caso de disolución a su término o anticipada por voluntad de los socios, será practicada por los socios gerentes con las mismas facultades que tienen para administrarla. — En caso de fallecimiento o incapacitación de un socio gerente por el otro gerente y el representante de los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado Los socios gerentes podrán convenir en nombrar uno o más liquidadores si lo prefirieren. — Décima: Todas las resoluciones que se tomen de interés para la marcha de la Sociedad serán asentadas en un Lib[illegible] debidamente rubricado. — Undécima: Cualqu[illegible] que se suscitare entre los socios será dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Su fallo será inapelable, renunciando las partes a ocurrir a los Tribunales de Justicia. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta [illegible] — Mina Tomachpolsky. — J. J. Litovsky. — I. Strasberg.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 470.— e.22|1-Nº 34.588-v.22|1|56

ARKONA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura privada de fecha 12 de noviembre de 1956, los componentes de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "Ardinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de octubre de 1956, bajo el Nº 2585, al folio 65, libro 31, han resuelto de común acuerdo, modificar el nombre de la sociedad, que se denominará en lo sucesivo "ARKONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Malvinas 250, cuarto piso, departamento B., sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales que en cualquier punto de la República y|o del exterior resuelvan establecer en adelante.

Buenos Aires, 28 noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.23|1-Nº 34.670-v.23|1|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato de Compra-Venta. — Entre el señor Jorge Silvano Guilbaud Degay, que firma Jorge Degay, con domicilio en la Capital Federal, Avenida Santa Fe número setecientos noventa y seis, por una parte, y el señor René Mauricio Juan Leclerc, con domicilio en la Capital Federal, calle Ayacucho número mil sesenta y cinco, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Guilbaud Degay, vende al señor Leclerc, quien acepta, ciento ochenta y cinco cuotas de capital (Grupo B) de la Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la Capital Federal, Avenida Santa Fe número setecientos noventa y seis, en su estado actual de integración, quedando a partir de la fecha transferidos a favor del señor Leclerc todos los derechos y obligaciones que correspondían al vendedor como socio de la nombrada sociedad y comprometiéndose expresamente, ambas partes a no formularse ninguna clase de reclamos que sean relacionados con el valor de las cuotas vendidas y|o con la explotación pasada de la COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Esta compra-venta se hace por el precio global de ciento cuarenta mil pesos que el señor Leclerc abona al señor Guilbaud Degay, quien los recibe a su entera satisfacción, dando recibo de este importe en este mismo documento. — Tercero: Se deja constancia de que han sido hechas las comunicaciones previstas por el artículo octavo del contrato social de la citada Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada y se encarga al doctor Ernesto Biagosch, calle San Martín número cincuenta, la publicación de esta compra-venta en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veintinueve días de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Degay. — Juan Leclerc.

Buenos Aires, 23 de noviembre 1956. — Ricardo Slyvester, secretario.

$ 120.— e.23|1-Nº 34.[illegible]71-v.23|1|57

PREMIER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha veinte de noviembre del corriente año, la sociedad PREMIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Zelada Nº 4752 de esta ciudad, ha modificado la cláusula quinta de contrato social, en la siguiente forma: Quedan designados gerentes administradores de la sociedad todos y cada uno de los integrantes, quienes tendrán amplias facultades para fiscalizar las actividades sociales. El uso de la firma social la tendrán indistintamente cada uno de los socios, los que deberán firmar con su firma individual bajo el rubro social Premier Sociedad de Responsabilidad Limitada, para todas las operaciones inherentes al giro social. No podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad, en prestaciones a título gratuito ni en garantías a terceras personas. — Fdo.: Moisés Dayan. — Ramón Dayan. — Lázaro Laniado.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 70.— e.22|1-Nº 34.604-v.22|1|57

RAMCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Guillermo Ramasco, argentino, casado, da cuarenta y cuatro años, doña Rita Ramasco, de cincuenta y siete años, argentina, soltera y doña Alicia Lourdes Ramasco, argentina, soltera, de diez y ocho años, autorizada para ejercer el comercio de acuerdo al testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, al número cincuenta y cinco, folio ciento treinta y ocho, libro tres de venias para ejercer el comercio, y con domicilio en la calle Cagaray número trescientos ochenta y ocho, piso cuarto de esta Capital, resuelven de común acuerdo: Primero: Que existiendo entre don Guillermo Ramasco y doña Rita Ramasco, constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "RAMCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número novecientos treinta y dos, folio cuatrocientos trece del libro diez y seis de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven aceptar la venta que de su cuota social, que importa diez mil pesos moneda nacional, efectúa doña Rita Ramasco a favor de doña Alicia Lourdes Ramasco, por la

suma de Diez mil pesos moneda nacional. — Segundo: Que en virtud de esta venta, doña Rita Ramasco se retira de la sociedad, otorgando recibo y carta de pago a doña Alicia Lourdes Ramasco, subrogándola en todos sus derechos y acciones y colocándola en el mismo lugar y grado de prelación que le correspondía, agregando que la cuota social que cede, no la tiene embargada ni la ha cedido antes de ahora. — Tercero: Doña Alicia Lourdes Ramasco declara conocer el contrato de la sociedad y a aceptarlo en todas sus partes. — De conformidad, se firma el presente en dos ejemplares, en el lugar y fecha ut-supra. — Rita Ramasco. — Alicia Lourdes Ramasco. — G. Ramasco". — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 110.— e.23|1-Nº 34.725-v.23|1|57

RODI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Rodolfo Angelilli, argentino, casado, con domicilio en la calle Are Nº 534, Capital Federal, y Ricardo Horacio Grigera, argentino, soltero, con domicilio en la calle Brandzen Nº 1691, Temperley, ambos mayores de edad, se convienen lo siguiente: Primero: Entre los contratantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará y será conocida bajo la denominación de "RODI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo la sede y asiento de sus negocios en esta Capital, calle Paraná Nº 508, 1er. piso, Dpto. 3º, sin perjuicio de poder trasladarlo, o de establecer agencias y sucursales, en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de tres años a contar de la fecha de este contrato. A su vencimiento, se considerará prorrogado automáticamente por dos años más si ninguno de los socios comunica a los otros y a la sociedad su decisión en contrario, con una anticipación no menor a los seis meses. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituirá la comercialización de cojinetes a bolilla y|o rodamientos, bolillas, repuesto mecánicos, y accesorios y piezas para automotores y máquinas. Podrá la sociedad, además, ejercer toda clase de actividades y operaciones lícitas que no se opongan al principal objeto enunciado, efectuando todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras y dedicarse a negocios de importación y exportación. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma: Rodolfo Angelilli, suscribe cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y Ricardo Horacio Grigera, suscribe cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital ha sido totalmente integrado en créditos, mercaderías, muebles y útiles, etc., de acuerdo al balance general al 1º de noviembre del año en curso, certificado por contador público nacional, y que, firmado por todos los socios, se agrega al presente contrato y se considera parte integrante del mismo. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales, así como la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los gerentes, no pudiendo comprometerse la firma en negocios ajenos a la sociedad. Los gerentes asentarán su firma social, anteponiendo el nombre de la sociedad, y aclarando la representación del cargo que ejercen. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, sin otras restricciones que las que surjan de este contrato, de sus modificaciones posteriores o que deriven de una expresa disposición legal. Aún cuando toda enumeración de sus facultades será meramente enunciativa y no limitativa, reiterándose que los gerentes gozan de la mayor amplitud de facultades para el desempeño de su cometido, se les faculta para ejecutar aquellos actos para los cuales, según las distintas disposiciones legales, resulta necesario el otorgamiento de poder especial. Pueden, pues, los gerentes, ejercer en nombre de la sociedad, los poderes que, entre otras prescripciones legales, reclaman los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como el setecientos ocho del Código de Comercio. Así como también realizar toda clase de operaciones bancarias con las instituciones oficiales, mixtas o privadas, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial, el Banco Hipotecario, firmando, endosando, avalando o transfiriendo documentos, créditos o títulos de toda índole, depositando y extrayendo dinero, bienes o valores y suscribiendo todo tipo de documentos públicos o privados. Los gerentes podrán también presentarse a los ministerios nacionales y ministerios provinciales y sus reparticiones, y con las municipalidades de todo el país. Podrán dar y tomar préstamos, con o sin garantías reales, adquirir y ceder créditos, comprar y vender, por los precios y condiciones que crean convenientes, mercaderías, productos, derechos y acciones, hipotecar, permutar, dar en locación por todo plazo y en toda forma, dar y recibir en pago, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes, conferir, sustituir y revocar poderes especiales y generales, denunciar, acusar y querellar, representar a la sociedad en juicio ante todos los tribunales y en todas las instancias; y realizar, en fin, todas y cada una de las acciones, gestiones o diligencias, que fueren conducentes al mejor desempeño de su mandato. — Sexto: Como primeros gerentes de la sociedad, quedan designados los señores Rodolfo Angelilli y Ricardo Horacio Grigera, cuyos datos personales ya constan en el presente contrato. — Séptimo: El día treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales. El balance anual se considerará aprobado si no ha sido observado dentro de los treinta días de haber sido puesto a disposición de los socios. Previa constitución de las reservas legales, la distribución de las utilidades netas, o pérdidas si las hubiere, se hará en proporción al capital integrado por cada socio. De las utilidades resultantes, cada socio destinará un cincuenta por ciento (50 %) para la constitución de un fondo para aumento del capital social que se efectivizará cuando la asamblea de socios lo determine. El otro cincuenta por ciento (50 %) de las utilidades netas de cada socio podrá ser retirado en la siguiente forma: durante el ejercicio en el cual se producen las utilidades, hasta mil pesos mensuales y el resto, durante el ejercicio subsiguiente y en doce cuotas mensuales. Los socios que presten servicios personales a la sociedad serán remunerados en la forma que establezca la asamblea de socios. Los saldos que arrojen las cuentas personales y para aumento de capital de los socios gozarán un interés no menor a la tasa bancaria en plaza. Si alguno de esos saldos resultara deudor, pagará un interés en las mismas condiciones. — Octavo: La liquidación y partición de la sociedad, será efectuada por los gerentes en forma conjunta quienes, por eso supuesto, serán de pleno derecho y sin necesidad de designación expresa, los liquidadores, debiendo, una vez satisfecho el pasivo y las obligaciones sociales, repartir el remanente en proporción a los capitales aportados. — Noveno: Todas las resoluciones de la asamblea de socios, se registrarán en un libro de actas rubricado. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y sus sucesores, herederos o representantes deberán unificar su representación. — Décimoprimero: Toda duda o divergencia entre los socios, durante la duración de la sociedad o en el tiempo de liquidación y partición, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y designando los árbitros, antes de fallar, otro único de fallo inapelable, para el caso de discordia entre ellos. — Décimosegundo: Sin autorización de la asamblea de socios, los actuales componentes de la sociedad no podrán dedicar su tiempo a otras actividades que no sean las sociales. — Décimotercero: Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada y, subsidiariamente, las del Código de Comercio. Sobre raspado: vale conforme: seis, totalmente, documentos, sustituir. Conforme con todo lo expuesto, firman el presente, en el lugar y fecha arriba indicados, todos sus otorgantes. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 460.— e.23|1-Nº 34.710-v.23|1|57

OPTICA PINGITORE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre el señor Adolfo Pingitore, L.E. 625821, domiciliado en la calle Esperanza Nº 466 y el señor Juan Adolfo Pingitore, C.I. 1843699, con domicilio en la calle Esperanza Nº 490, ambos de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para este acto, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley 11.645 y lo prescripto en las cláusulas siguiente. — Segundo: La sociedad que se constituye girará en plaza bajo la razón social "OPTICA PINGITORE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle Esperanza Nº 490. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de óptica, fotografía y demás artículos afines, ubicado en la calle Esperanza Nº 490 de esta Capital y a tales fines tendrá capacidad para comprar, vender, permutar, dar o tomar dinero prestado ya sea de entidades privadas o instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas de cualquier jurisdicción, intervenir en licitaciones públicas o privadas ante entidades oficiales, particulares o mixtas de cualquier jurisdicción o fuero y realizar cuantos más actos de administración, disposición o gestión, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean necesarios al mejor cumplimiento de las finalidades sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de la misma moneda, cada una, de las que ciento cuarenta y cinco cuotas son suscriptas por el señor Juan Adolfo Pingitore y cinco cuotas por el señor Adolfo Pingitore. Dicho capital ha sido totalmente integrado según balance practicado el 31 de octubre de 1956, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Quinto: Será socio-gerente el señor Juan Adolfo Pingitore, en los términos del Art. 16 de la ley 11.645 y con todas las atribuciones que establece el Art. 1881 del Código Civil, —que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas— y cuantas otras sean necesarias para la mejor administración de los negocios sociales. Dicho gerente tendrá el uso de la firma social pudiendo obligar a la sociedad en actos propios de los negocios sociales. — Sexto: Sin perjuicio de las mayorías exigidas en los Arts. 12, 13 y 18 de la ley 11.645, los socios decidirán sobre todas las cuestiones que versen sobre los negocios sociales, incluso la aprobación de balances, a simple mayoría de votos y a esos fines cada cuota de capital tendrá un voto. — Séptimo: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un balance general distribuyéndose las ganancias o pérdidas que resultaren de la siguiente forma: noventa y cinco por ciento para el señor Juan Adolfo Pingitore y cinco por ciento para el señor Adolfo Pingitore, sin perjuicio de lo establecido en los Arts. 20 y 21 de la ley 11.645. — Octavo: El presente contrato tendrá noventa y nueve años de duración. — Noveno: Para todo lo no previsto en el presente serán aplicables las disposiciones de la ley 11.645 y supletoriamente las del Código de Comercio y las del Código Civil en el orden indicado. — Bajo las cláusulas precedentes se deja constituída la "Optica Pingitore" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente contrato para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Adolfo Pingitore. — Juan A. Pingitore.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 220.— e.23|1-Nº 34.883-v.23|1|57

INMOBILIARIA BUSTAMANTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que don Enrique F. Contreras, transfiere las cien cuotas de mil pesos que tiene en la sociedad "INMOBILIARIA BUSTAMANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Jorge Martín Castellví y a la sociedad "Achával y Torterola Sociedad en Comandita por Acciones", por partes iguales, según documento de fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 50.— e.23|1-Nº 34.887-v.23|1|57

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES ING. VICTORIO ORIOLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan F. Xifra con fecha 10 de febrero de 1956, la sociedad "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES ING. VICTORIO ORIOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado los artículos undécimo y décimo sexto de su contrato social en la siguiente forma: Artículo Undécimo: El ejercicio social comenzará el día primero de febrero y terminará el día treinta y uno de enero de cada año, cerrándose el primer nuevo ejercicio el día treinta y uno de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y seis. Al término del ejercicio social, se practicará un balance, inventario general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Los mismos serán preparados por el socio Gerente, practicando el inventario de los bienes sociales y estableciendo las amortizaciones y previsiones que sean necesarias, en relación al desgaste y|o desuso de los que sean susceptibles de tal trato, a fin de que previa deducción de toda clase de previsiones sociales, o de otra naturaleza, gastos, impuestos, etc., etc., resulten solamente utilidades líquidas y realizadas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal, de acuerdo con el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Veinte por ciento al señor Victorio Orioli; c) El remanente corresponderá a los señores Manfredi y Arioli, por partes iguales, hasta llegar en cada ejercicio a un treinta por ciento del capital social, incluyéndose en el cálculo de dicho porcentaje, el importe que corresponda, por el inciso a del presente; d) El sobrante, si lo hubiera corresponderá al Ingeniero Orioli, hasta cubrir el sesenta y cinco por ciento del total de las utilidades, y el saldo en su caso, al Ingeniero Manfredi, considerándose en dichos porcentajes incluída la mitad de la reserva constituída, por el inciso a). — Artículo Décimo Sexto: Cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad en el momento que lo desee, comunicando esa decisión al otro socio, por medio de telegrama colacionado o en otra forma fehaciente. En este caso el otro socio podrá convenir la compra de todo o parte de las cuotas del socio que desee retirarse. Faltando acuerdo entre los socios, para la cesión de cuotas, dentro de los noventa días, de la comunicación de la decisión de un socio de retirarse, la sociedad entrará en liquidación en cuyo caso, los mismos socios, de común acuerdo nombrarán un liquidador. No existiendo acuerdo para el nombramiento del liquidador, el mismo será nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. Para el caso de liquidación, la sociedad se obliga a cambiar previamente a la iniciación de la misma, la razón social, excluyendo la frase Ingeniero Victorio Orioli, de la referida razón social, pudiendo desde entonces el señor Victorio Orioli, tomar parte o constituir otra sociedad de construcciones en el país, con el uso de su nombre en la razón social, o denominación que resolviese adoptar. — Enmendado — Febrero — Ingeniero — Vale. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.23|1-Nº 34.818-v.23|1|57

GUILLIET INDUSTRIAS MECANICAS ARGENTINAS (I. M. A.)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio, — "En Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor José Angel Ernesto Zamora, mayor de edad, casado, español, e Isabel Fernández de Zamora, mayor de edad, casada, argentina, ambos con domicilio en la calle Belgrano seiscientos veinticuatro, undécimo piso, oficina ciento catorce: se ha convenido lo siguiente: Que en su carácter de únicos socios de la firma "GUILLIET, INDUSTRIAS MECANICAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I.M.A.), han resuelto modificar la cláusula cuarta en la siguiente forma: Cuarto: La gerencia estará desempeñada por cualquiera de los socios, en forma indistinta y por Raúl Antonio Fernández, conjuntamente con el señor Marcos Meneghini o el señor Luis Gaete, o sea por cualquiera de los socios o bien por el señor Raúl Antonio Fernández conjuntamente con el señor Marcos Meneghini o por el señor Raúl Antonio Fernández conjuntamente con el señor Luis Gaete. Los gerentes tendrán todas la facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, usar de la firma social sin restricción alguna efectuando y celebrando todo cuanto acto y contrato haga el mejor cumplimiento del objeto social y especialmente integrar o constituir cualquier clase de sociedades, adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos y acciones; venderlos, arrendarlos, gravarlos con hipoteca, prenda de toda clase o cualquier otro derecho real, dar y recibir dinero en préstamos de Bancos Oficiales o privados o de personas o Instituciones particulares, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, constituir prendas o hipotecas en bienes de terceros y cancelarlas; permutar, dar y recibir en pagos, transacciones, y celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención. Además, la Sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, operaciones bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualesquiera otra Institución Bancaria o de Crédito Oficial o privada de todo el territorio del país o del extranjero, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas, librar cheques, giros, letras, vales, pagarés u otros papeles de comercio, endosarlos, avalarlos, cobrarlos y negociarlos; girar en descubierto, etcétera. Cualesquiera de los señores: Zamora, Fernández de Zamora, Meneghini, Gaete o Fernández, podrán individualmente representar a la Sociedad ante la Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo y ante los Tribunales del Trabajo con todas las facultades inherentes a la gerencia, pudiendo iniciar demandas, contestarlas, oponer y contestar excepciones, poner y absolver posiciones, formular interrogatorios y repreguntas, tachar testigos, plantear y contestar incidentes y todos los demás actos procesales. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Isabel F. de Zamora, — J. Zamora". — S|R.: "pagos — gerencia". — Todo Vale. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 210.— e.23|1-Nº 34.838-v.23|1|57

RECALTE Y FRANGI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.343. — Primer Testimonio. Escritura Número Mil Ciento Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Ante mí Escribano autorizante y los testigos que suscribirán, comparecen las señoras: Doña Palmira Aznar de Frangi, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Guillermo Lázaro Frangi, de quien está separada de hecho y sin voluntad de unirse, desde hace tres años, y doña Aurora Aznar de Recalte, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Juan Recalte, ambas comparecientes son argentinas, mayores de edad, vecinas, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe; como de que exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil, de responsabilidad limitada, cuyo funcionamiento se regirá por las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Entre las otorgantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "RECALTE Y FRANGI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en esta ciudad, calle Juan Bautista Alberdi, número cinco mil novecientos cuarenta y tres, en donde se halla establecido el negocio que servirá de base a las operaciones sociales, pudiendo en lo sucesivo establecerlo donde determinaran las socias, de mutuo acuerdo; lo mismo que sucursales, agencias, representaciones o de cualquier otra manera extender sus actividades a cualquier punto de esta República o del extranjero — Tercera: El objeto principal de la sociedad es, comercial en el ramo de Corsetería y Anexos a cuyo fin explotará el negocio de estos artículos, establecido en el domicilio constituído calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil novecientos cuarenta y tres, y, sin perjuicio de esta actividad, podrá dedicarse a cualquier otra conexa, lo mismo que a cualquier ramo de la industria y comercio, que pudiera convenir a sus intereses, aunque no se halle expresamente consignado en este contrato, además, la sociedad podrá adquirir: el dominio, condominio, o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones y otros bienes y valores, los que según el caso, podrá vender, dar en pago, permutar, hipotecar, ceder, aceptar, pignorar, prendar y de cualquier otro modo, adquirirlos o enajenarlos a título oneroso o gratuito, por cuenta propia o de terceros o en concurrencia con éstos y, tomar y dar la posesión de los bienes, materia del acto o contrato celebrados. Podrá tomar y dar en consignación artículos de toda especie,

aceptar representaciones de sociedades, contratar la exclusividad de la venta de productos, hacer registrar o adquirir en propiedad, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y fondos de comercio; tomar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, por los términos que estipule. Dar y tomar dinero en préstamo, constituyendo o aceptando los gravámenes y garantías del caso, de cualquier naturaleza; solicitar a Bancos o a particulares, créditos en descubierto y aperturas de cuentas y operar con Bancos particulares y oficiales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino, subordinándose a sus cartas orgánicas y reglamentos para las operaciones que realicen y con cualquier otro Banco o institución oficial o particular existente, o que se creare más adelante en esta República o en el extranjero. Podrá ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales a favor de los socios o de terceras personas, con facultades amplias o limitadas, según los casos. Podrá aceptar o constituir prendas agrarias o comunes, servidumbres y otros derechos reales; pudiendo: concelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, delegados, convertirlos, transferirlos y prorrogarlos total y parcialmente y; también: consentir y aceptar, dividendos, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, delegaciones, relevaciones y conversiones. Tomar seguros contra cualquier riesgo; cobrar y percibir particular o judicialmenmente, de cualquier persona, sociedades o corporaciones, todas las sumas de dinero, títulos y valores, que por cualquier concepto se le adeudaren; dar recibos, cartas de pago y cancelaciones. Podrá hacer peticiones ante los poderes públicos y reparticiones autónomas y autárquicas, nacionales, provinciales y municipales. Estar en juicio por sí o mediante apoderado, en toda clase de juicios, como actora, o demandada, o en cualquier otro carácter, sea cual fuere, ante cualquier fuero o jurisdicción; pudiendo iniciar e intervenir en sucesiones y testamentarías de sus deudores, e intentar y ejercer toda clase de acciones y actos procesales, que se ajusten a sus pretensiones y derechos, y formular protestos y protestas y cuantos otros actos fueren convenientes a sus intereses. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en Noventa y Nueve Años, con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso, desde cuya fecha se considerarán válidas, todas las operaciones que se hubieren realizado hasta el día de hoy. Cualquiera de las socias podrá retirarse de la sociedad, previo aviso autenticado de sesenta días. El capital que correspondiere a la socia saliente, se le abonará en la forma siguiente: El treinta por ciento al retirarse de la sociedad, y, el resto, en tres cuotas semestrales vencidas, con interés del ocho por ciento anual, pagadero por mensualidades, también vencidas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambas socias con el carácter de gerentes, con domicilio en la sede social. — Sexta: La firma social estará constituída por la denominación de la sociedad "Recalte y Frangi" Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma de la socia que haga uso de ella. A fin de que la sociedad pueda realizar todos los actos necesarios, cualquiera de las socias con amplias facultades, podrá firmar toda clase de documentos e instrumentos públicos y privados. Queda estrictamente prohibido a las socias, usar la firma social, para comprometer y obligar a la sociedad, como fiadora, garante y avalista, o a contraer obligaciones en beneficio de terceros o en asuntos ajenos a las actividades sociales. — Séptima. El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, aportando cuarenta cuotas, cada una de las socias; cuyos aportes se hallan totalmente integrados, con las mercaderrías existentes en el negocio que explota la sociedad, de acuerdo al inventario practicado, por las socias. — Octava: Por su actuación en la sociedad, las socias percibirán un sueldo de un mil pesos moneda nacional, cada una; debiendo consagrarle todo el tiempo y actividad que la sociedad exija; no pudiendo dedicarse a otro trabajo extraño a sus tareas sociales, prestándose recíproca cooperación en sus funciones. — Novena: La sociedad no se disolverá por la incapacidad o muerte de cualquiera de las socias, su disolución podrá ser requerida por cualquiera de ellas, si se comprobara en los balances anuales una pérdida del cincuenta por ciento del capital social; cualquiera fuese el motivo de la disolución la liquidación estará a cargo de ambas socias. En caso de incapacidad de cualquiera de las socias, su curador definitivo o la persona idónea que éste indique, entrará a actuar en la sociedad en lugar de la incapacitada. Si ocurriera el fallecimiento de cualquiera de las socias, los herederos de la extinta, entrarán a formar parte de la sociedad, con representación unificada. — Décima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, con el fin de determinar las ganancias o pérdidas habidas durante el ejercicio fenecido, las ganancias se repartirán entre las socias en partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. De las ganancias se deducirá el diez por ciento, hasta completar el fondo de reserva que exige la ley. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare entre las socias, o que versare sobre la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, será resuelta por amigables componedores, nombrados, uno por cada parte divergente, quienes, antes de comenzar su cometido, nombrarán un tercero para el caso de discordia; en este caso, la cuestión en debate, en grado de apelación en última instancia se someterá, a la decisión del árbitro nombrado por los amigables componedores, obligándose las socias desde ahora a acatar su fallo. Bajo el imperio de las cláusulas que anteceden, las otorgantes dejan constituída la sociedad "Recalte y Frangi", Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose a acatar sus disposiciones como si fuera la ley misma. — Leída que les fué, las comparecientes se ratificaron en el contenido de este instrumento, firmando en prueba de ello en la forma que acostumbran, con los testigos: don Juan Sansinanea y don Camilo López, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Palmira A. de Frangi. — Aurora A. de Recalte. — Tgo.: J. Sansinanea. — Tgo.: Camilo López. — Está mi sello. — Ante mí: J. Monticelli. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que se otorgó ante mí, al folio número dos mil trescientos cuarenta y tres, del registro número trescientos veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Recalte y Frangi", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio, en cuatro sellos de ley, numerados: novecientos catorce mil ciento cincuenta y siete, novecientos catorce mil ciento cincuenta y nueve, novecientos catorce mil ciento sesenta y el presente, que sello y firmo en el año y lugar de su otorgamiento.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 540.— e.23|1-Nº 34.804-v.23|1|57

RICHIOREM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 8 de junio de 1956, ante escribano Mario E. J. Noriega, de esta Capital, los Sres. Arturo Rivas, y Juan Reimondi, cedieron de sus 90 cuotas de capital, valor $ 90.000 m|n., la cantidad de sesenta cuotas, en la Sociedad "RICHIOREM S.R.L.", a favor de doña Mavilia Fernández de Borja, por la suma de $ 60.000 m|n.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 50.— e.23|1-Nº 34.795-v.23|1|57

LARIUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr Ismael José E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Fiammenghi, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Florida doscientos cuarenta y ocho, Capital Federal, por una parte, y el señor Bautista Frigerio, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Florida doscientos cuarenta y ocho, Capital Federal, por otra parte, se ha estipulado por medio del presente, un contrato de compra y venta de cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Larius", que tiene el asiento principal de sus negocios en la calle Florida doscientos cuarenta y ocho, tercer piso, Oficina treinta y siete, de la Capital Federal, y que se celebra conforme a los siguientes antecedentes: a) Contrato privado del veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada mencionada, con inscripción en el Registro Público de Comercio, en trámite. — b) Que de dicho contrato surgen como titulares los señores Dante Ghidinelli y Jorge Fiammenghi, con capital integrado en iguales proporciones. — c) Que el objeto de la sociedad es la explotación del ramo de galvanización y trafilación de alambres en general y todos sus derivados y afines como también la importación y exportación de productos vinculados con la industria metalúrgica, maquinarias, herramientas y repuestos y asimismo la compra y venta de inmuebles. — d) Que el capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una. — e) Que de acuerdo con la cláusula décima ningún socio puede vender o transferir cuotas o derechos sin el previo acuerdo del otro socio, en cuyo caso el cesionario debe aceptar integramente con carácter previo, todas las cláusulas enunciadas en el contrato de constitución. — De los antecedentes citados a los cuales se remiten los contratantes, surge la capacidad del señor Jorge Fiammenghi, para celebrar el presente convenio, que con sujeción a lo dispuesto en el Código de Comercio se regirá particularmente, por las siguientes cláusulas: Primera.: El señor Jorge Fiammenghi, vende, cede y transfiere sus dos mil quinientas cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Larius", y el señor Bautista Frigerio, compra y acepta la cesión y transferencia de dichas cuotas. — Segunda: El precio de esta venta, cesión y transferencia se estipula en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacinal que el comprador abona en este acto; en dinero en efectivo, y por lo cual el vendedor, confiere la más amplia, formal y eficaz carta de pago mediante la presente. — Tercera: El vendedor transfiere a favor del comprador todos los derechos presentes y futuros que pudieran corresponderle por las cuotas cedidas. — Cuarta: El señor Dante Ghidinelli, presente en este acto, presta su más amplia conformidad en las condiciones previstas en la cláusula décima del contrato de sociedad citado, y el señor Bautista Frigerio declara conocer y aceptar todas las cláusulas del mismo. — Quinta: Como consecuencia de lo expresado el señor Jorge Fiammenghi, renuncia con carácter irrevocable del cargo de Gerente que le confiere la cláusula quinta del expresado contrato. — Sexta: De acuerdo con lo estipulado, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Larius", queda integrada por los señores Dante Ghidinelli, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos, compuesto de dos mil quinientas cuotas en participación, y por el señor Bautista Frigerio, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, también integrado por dos mil quinientas cuotas en participación. — Séptima: La fecha a la que se retrotraen todos los efectos de esta cesión es la del veintidós de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Octavo: Los nuevos socios, en uso de los derechos acordados por el contrato de constitución de "LARIUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", determinan que el señor Bautista Frigerio, conjuntamente con el señor Dante Ghidinelli, asumen la dirección y administración de la Sociedad, en la misma extensión y con las mismas facultades que las establecidas en la cláusula quinta. — Novena: El vendedor manifiesta que en virtud de lo estipulado nada tiene que reclamar en el futuro a "Larius, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual queda desligado definitivamente, de igual manera el comprador deja constancia que nada tiene que reclamar al vendedor por otro concepto que no sean los derivados del incumplimiento del presente contrato, o de vicios ocultos o rehiditorios. — Décima: Las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero que pudiera corresponderle, constituyendo el vendedor y comprador domicilio en Florida doscientos cuarenta y ocho de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, los señores Jorge Fiammenghi, Bautista Frigerio y Dante Ghidinelli, suscriben el presente contrato de plena conformidad, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veiticinco días de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Jorge Fiammenghi. — Bautista Frigerio.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 310.— e.23|1-Nº 34.794-v.23|1|57

COTTON PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15 a cargo del doctor Luis E. Camps, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Salvador Dell'Aquila, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñecas novecientos cincuenta y seis, departamento tres, Capital Federal, Carmelo Laquidara, argentino, casado, domiciliado en la calle Primera Junta novecientos treinta y cuatro, Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, y Rubén Huorta, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia, mil novecientos cincuenta y uno, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguiente cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "COTTON PLAST" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Varela dos mil ochocientos setenta, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y filiales en el interior del país y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Este plazo quedará prorrogado automáticamente en forma sucesiva sin formalizar nuevo contrato, siempre que ninguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse de la sociedad al finalizar su término o durante el mismo, deberá comunicarlo a la sociedad con un preaviso de noventa días antes del término de cada ejercicio, rigiendo para el reintegro del capital las estipulaciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de hilo al laqué u otros artículos plásticos, así como la importación, exportación y venta de toda clase de artículos relacionados, directa o indirectamente con los expresados, como asimismo podrá la sociedad emprender cualquier otra actividad comercial o industrial que los socios consideren conveniente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles o comerciales que considere necesarios para favorecer su desarrollo; adquirir por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro medio legal, bienes inmuebles, muebles y semovientes y venderlos, darlos, o tomarlos en permuta, locación o arrendamiento y constituir o aceptar toda clase de derechos reales sobre ellos, intervenir en otras sociedades creadas o a crearse, aceptar y constituir prendas, incluso agrarias; celebrar toda clase de contratos y operaciones financieras, comerciales, industriales y administrativas, ya sea con el gobierno nacional, con los gobiernos provinciales o municipales, reparticiones autárquicas, empresas privadas y con particulares; efectuar toda clase de operaciones, ya sean depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra forma y sin limitación alguna en los Bancos, ya sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, aceptar fianzas, prestar aval a letras o pagarés y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo, pues esta enunciación no es taxativa sino explicativa. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, las que quedan suscriptas en la proporción de veinticinco cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional por cada socio. Las cuotas suscriptas quedan integradas totalmente mediante los valores que se detallan en el inventario que los socios suscriben de conformidad por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios, quienes tendrán a tales efectos las más amplias facultades incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto, ni en fianzas o garantías de terceros o particulares de los socios. — Sexta: Los socios gozarán de un sueldo mensual con imputación a gastos generales que será fijado por los mismos reunidos en asamblea, dejando constancia de la resolución adoptada en un libro de actas que llevará la sociedad. — Séptima: Anualmente, al treinta de junio, se efectuará un balance e inventario general que deberá ser sometido a los socios en una asamblea a convocarse dentro de los tres meses de vencido el ejercicio financiero. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará: a) Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este haya llegado al diez por ciento del capital social; b) Del saldo restante se efectuarán las reservas que resuelva la asamblea y el remanente que resulte se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en partes iguales por los socios. — Octava: En el caso de retiro de un socio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, el haber del socio saliente estará formado por las cuotas de capital de que es titular más las ganancias acumuladas y reservas a su favor. El importe resultante será abonado en doce cuotas mensuales a partir de los treinta días de efectuado el balance de cierre de ejercicio. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir o ceder sus cuotas a ningún tercero o extraño a la sociedad, sin consentimiento de los otros socios, quienes tendrán el privilegio para la adquisición de las mismas en caso de interesarles. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, o de su incapacidad legal, es facultativo por parte de la sociedad optar entre incorporar a sus herederos, o representantes legales, quienes si fuesen varios deberán unificar su representación, o bien reembolsarles el valor de las cuotas del socio fallecido o incapacitado. En este último caso los socios sobrevivientes, en forma proporcional a sus respectivos capitales, o en su defecto, uno cualquiera de ellos, adquirirá las cuotas del socio fallecido o incapacitado, cuyo valor resultará de un balance general practicado a la fecha del fallecimiento del socio o de su incapacidad legal. El importe resultante se abonará a los herederos o sus representantes legales en doce cuotas mensuales con un interés del ocho por ciento anual a partir de los sesenta días de la determinación del haber correspondiente. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de todos los socios, quienes deberán realizar el activo y abonar integramente el pasivo antes de efectuar distribución alguna a los socios. — Décima segunda: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la existencia de la sociedad, o en cualquier tiempo, será sometida al arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo del mismo inapelable. — Décimo tercera: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán conforme con los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décimo cuarta: Los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero y constituyendo domicilio a los efectos legales en los respectivos domicilios reales ya enunciados. — Bajo tales cláusulas queda formalizado el presente contrato que suscriben todos los socios en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". Firmado: S. Dell'Aquila. — C. Laquidara — R. Huerta. — Se hace constar que por aclaración de contrato a fs. 7 de autos, la cláusula segunda queda redactada en la siguiente forma: "La sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Este plazo quedará prorrogado automáticamente en forma sucesiva sin formalizar nuevo contrato por períodos iguales hasta un máximo de veinte años, siempre que ninguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse de la sociedad. El socio que deseare retirarse de la sociedad al finalizar su término o durante el mismo, deberá comunicarlo a la sociedad con un preaviso de noventa días antes del término de cada ejercicio, rigiendo para el reintegro del capital las estipulaciones que se fijarán más adelante en este contrato".

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 450.— e.23|1-Nº 34.813-v.23|1|57

S.E.I.C.

Sociedad Eléctrica, Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Juan Bautista Tiscornia, italiano, casado, domiciliado en calle Triunvirato número tres mil quinientos treinta y siete y don Sergio Battistetti, italiano, casado, domiciliado en calle Doce de Octubre número mil ochocientos veinticinco, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se indican: Primera: La sociedad se denominará "S.E.I.C. SOCIEDAD ELECTRICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Ciudad, Avenida de los Incas número cuatro mil trescientos sesenta y seis y su duración será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal, la fabricación y venta de motores para la industria y afines, pudiendo desarrollar toda actividad comercial e industrial relacionado directa o indirectamente con su objeto principal, como asimismo

ampliar sus actividades a otras ramas industriales, comerciales o financieras y realizar todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes inmuebles o muebles, en la forma y modo que considere conveniente, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención o procedimientos industriales. Podrá efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares y todo acto o contrato relacionado directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una. Cada socio aporta cinco cuotas sociales o sea la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional, en máquinas, herramientas, materiales, muebles y útiles y depósitos de garantía, de acuerdo al inventario que han practicado y firmado las partes y se adjunta al presente contrato. En cualquier momento, de común acuerdo, podrán ampliar el capital, aumentando el aporte o bien con el ingreso de nuevos socios. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de los dos socios conjuntamente. Para obligar a la sociedad, se necesita la firma de ambos socios, en todos los instrumentos donde se adquieran, transfieran o extingan derechos. — Quinta: Ambos socios se obligan a no ejercer el comercio dentro del ramo, por sí o por interpósita persona, con la sanción de la pérdida de las utilidades a favor de esta sociedad, por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción. — Sexta: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esa fecha; inventario y balance general, el que deberá ser firmado por ambos socios. Las utilidades que arroje cada ejercicio se distribuirán proporcionalmente al capital, destinando un cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán sufridas en partes proporcionales al capital de cada socio. — Séptima: Podrá cada socio hacer aportes tendientes a facilitar la marcha del negocio, sea en dinero efectivo, máquinas, materiales, etc. En cualquier caso se dejará constancia en el inventario y en la cuenta particular de cada socio, el carácter del bien incorporado que será a título de préstamo y devengará el interés anual que cobra el Banco de la Nación Argentina, sin perjuicio de que si se estimase conveniente y previa compensación de valores aportados por cada uno oportunamente, se incorporen definitivamente al acervo social. — Octava: Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros, sin la aprobación unánime de todos los socios. — Novena: La sociedad podrá disolverse: a) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social; b) Por la expiración del plazo establecido para su duración; c) Por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, si el socio restante no resolviera incorporar a los representantes o herederos del socio fallecido, unificando su representación, y teniendo dicho representante los mismos derechos y obligaciones del ex socio; d) Por los motivos especificados en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrá optarse por la disolución de la sociedad o por la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin los herederos o representantes del fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. En caso de que no prefieran seguir en la sociedad, tendrán derecho a retirar la parte del capital y utilidades correspondiente al socio fallecido, previo inventario y balance que se practicará a la fecha de fallecimiento. Las sumas correspondientes serán abonadas en cuotas iguales trimestrales sin interés. — Undécima: La liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ella ocurra, será ejecutada por la persona que al efecto designen ambos socios. — Duodécima: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De entera conformidad, bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, extendido en dos sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, serie O números un millón cuarenta y ocho mil novecientos noventa y uno y el presente Juan Tiscornia. Sergio Battistetti. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. Ell.: a cargo del Juzgado Nº 5, vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 360.— e.23|1-Nº 34.774-v.23|1|57

LARIUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Ismael José E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres días de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Dante Ghidinelli, por una parte y Jorge Fiammenghi, por la otra, ambos italianos, casados, mayores de edad, hábiles para este acto, han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída entre las personas mencionadas precedentemente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "LARIUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Florida doscientos cuarenta y ocho, Tercer Piso, Oficina treinta y siete, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, en cualquier parte de la República o del extranjero. — Esta Sociedad es continuadora de la razón social "Ghidinelli y Fiammenghi, Sociedad Colectiva", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos dos, folio ciento cuarenta y siete, del Libro cincuenta y ocho de Contratos Privados, cuyo activo y pasivo toman a su cargo, el que surge del balance general practicado por los socios, que debidamente firmado y certificado por profesional competente, forma parte integramente del presente contrato. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad que se constituye, será la explotación del ramo de Galvanización y Trafilación de Alambres en general y todos sus derivados y afines, como también la importación y exportación de todo artículo o producto vinculado con la industria metalúrgica, maquinarias, herramientas y repuestos como asimismo la compra y venta de inmuebles. — Tercero: El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales, y constituído por las maquinarias, mercaderías, materia prima, instalaciones, muebles y útiles y demás rubros que constituyen el activo líquido de la Sociedad "Ghidinelli y Fiammenghi, Sociedad Colectiva", como también dos inmuebles ubicados en el Partido de Avellaneda, paraje denominado "Villa Celestina", con frente a la calle Camino General Belgrano, hoy número cinco mil cuatrocientos cuarenta, entre las de La Peña y Méndez, designados en el plano respectivo con los números veintiocho y veintinueve, de la manzana E. con todo lo en ellos plantado, edificado y adherido a su suelo, cuyo dominio consta actualmente a nombre de ambos socios, transfiriéndose por este acto el activo referido a la Sociedad que se constituye. — Cuarto: La duración de la Sociedad, será de diez años, a contar del primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por períodos de cinco años, en forma indefinida, si antes de los tres meses de la expiración del término antes mencionado, ninguno de los socios solicitare la disolución de la Sociedad mediante telegrama colacionado enviado al restante. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en su calidad de Gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a los negocios sociales ni en prestaciones gratuitas, quedándoles también prohibido darla en garantías o fianzas de terceros. — Los dos socios en el carácter de Gerentes deberán firmar con su nombre personal, precedido de la denominación de la Sociedad, pudiendo como administradores de la misma, realizar además de las actividades que forman el objeto de ella, los siguientes: :a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda u otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, como así también las condiciones, intereses y plazos de la prenda o hipoteca, dando o tomando la posesión de los bienes. — b) constituir depósitos de dinero u otros valores y extraerlos total o parcialmente y tomar dinero prestado con o sin interés, en los establecimientos Bancarios, oficiales y particulares y en especial en el Banco Hipotecario Nacional, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial de la República Argentina, y si se tratara de operaciones hipotecarias, con sujeción en todos los casos a las Leyes, Reglamentos, Estatutos y Cartas Orgánicas de las Instituciones acreedoras. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privados. — d) Constituir y aceptar derechos reales, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo ejecutar todos los actos y acciones que sean necesarios. — f) Cobrar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren indispensables para ejecutar los actos precedentemente enumerados o relacionados, con la administración social, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Los socios no podrán en ninguna forma ni por causa alguna, dedicarse particularmente a actividades iguales o afines a las de la sociedad y quedan obligados a prestar su concurso diario y personal en las tareas que se le asignen para propender al progreso constante de la sociedad. — Séptimo: Queda establecido que en la correspondencia simple, endoso de cheques, notificaciones de reparticiones públicas o privadas y gestiones de mero trámite administrativo, podrá ejecutarla y suscribirla válidamente cualquiera de los dos socios individualmente. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo que se realizarán cuando así lo creyera conveniente cualquier de los socios. — Las utilidades se distribuirán después de cada ejercicio por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento hasta cubrir las reservas legales que se destinarán para el fondo que la ley establece, debiendo soportarse las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Si las pérdidas, llegado el caso de producirse, alcanzaran al veinte por ciento del capital social, esto determinará por sí solo que la sociedad entre de inmediato en estado de "Liquidación", la que estará a cargo de ambos socios y durante el período que dure la misma, no deberá efectuarse la contratación de nuevos compromisos, debiendo sólo limitarse a efectuar cobros y pagos de deudas y ventas al contado de las existencias de la sociedad. — Noveno: Los retiros de los socios, serán imputados a su cuenta particular. — Su remuneración mensual se fijará de común acuerdo, podrá ser aumentada o disminuída, según lo aconseje la buena marcha de la sociedad, debiendo toda modificación producida dejarse constancia en el "Libro de Actas". — Décimo: Ninguno de los socios podrá vender o transferir cuotas o derechos a terceras personas sin previo acuerdo del otro socio, en cuyo caso el cesionario, deberá aceptar íntegramente con carácter previo, todas las cláusulas enunciadas en el presente contrato. — Undécimo: En caso de ausencia o impedimento de uno de los socios, éste podrá nombrar previa conformidad del otro, un apoderado que lo represente en todos sus actos con los mismos derechos y obligaciones. — Duodécimo: La sociedad no se disolverá por muerte de uno de los socios ocurrida ésta, el socio sobreviviente y los sucesores del causante, podrán optar: a) por la incorporación en la sociedad de los sucesores del causante, con el capital que éste tuviere en la misma, debiendo aquéllos unificar previamente su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la misma todos los derechos y obligaciones del que sucede, en cuyo caso simultáneamente se deberá practicar un inventario y balance general de las existencias, a fin de conocer el monto del patrimonio que le correspondía al socio premuerto. — b) Si los sucesores del causante no quisieran ingresar a la sociedad, el socio sobreviviente podrá adquirir el haber social de su ex socio, reembolsado en la forma que se establecerá oportunamente. — Décimo Tercero: Al finalizar cada ejercicio, se determinará por unanimidad si las utilidades que arroja el balance serán distribuídas en forma o por el modo establecido o se capitalizarán como cuotas suplementarias de garantía, conforme a lo establecido en el Código de Comercio, hasta alcanzar un veinticinco por ciento del capital social. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o herederos durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que este último o aquéllos pronunciaren, renunciando expresamente las partes a acudir al fuero judicial. — Décimo Quinto: Todo aquello que no esté previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley 11.645, y las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las bases que anteceden dan por constituído el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Jorge Fiammenghi. — Dante Ghidinelli.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 560.— e.23|1-Nº 34.797-v.23|1|57

INCOMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: los señores don Juan Antonio Madaio, casado y don Juan Guillermo Villamayor, soltero, ambos argentinos, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Directorio dos mil setecientos noventa y cuatro; don Vicente Campenni, argentino, casado, mayor de edad; don Victorio Alberto Loero, viudo y don Rodolfo Serpilli, casado y ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle San Martín ciento setenta (Galería Güemes) tercer piso; todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Madaio y Villamayor concurren a este acto en mancomún para todos los efectos del presente, el señor Campenni por sí y los señores Loero y Serpilli en nombre y representación de Industrial Constructora Argentina (Incoar), Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, a mérito del poder especial otorgado por escritura pasada ante mí y que transcripta dice así: Escritura número mil ciento veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Vicente Ajuria Guerra, que firma V. Ajuria Guerra, argentino, soltero, industrial, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia quinientos cuarenta de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento, como presidente de la sociedad Industrial Constructora Argentina (Incoar), Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, representación que acredita con el contrato social y actas respectivas que transcribirá, del primero las partes pertinentes, por estar integramente transcripto en la escritura pasada ante mí, al folio mil ciento veintisiete, del presente registro y protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco y a continuación, las actas. — Las partes pertinentes del contrato dicen así: Escritura número quinientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí [illegible] comparece Vicente Ajuria Guerra... dice que concurre a este otorgamiento como presidente... "Incoar", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria... que acredita con el contrato social que copiado integramente dice así: "Primer testimonio: Escritura número ciento doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí... comparecen... doctor Carlos Ruiz Vergara... doña Mila Carniglia... don Vicente Ajuria Guerra... doña Juana Ajuria Guerra... don Santiago Ajuria Guerra... don Oscar Raimundo Alba... don Victorio Serpilli... don Rodolfo Serpilli... don Jaime Antonio Facundo Gasol...... don Victorio Alberto Loero... y el doctor Francisco Gil Balague... y dijeron: Que con el objeto de formalizar la constitución definitiva de la sociedad Industrial Constructora Argentina (Incoar), Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria... Estatutos de Industrial Constructora Argentina (Incoar), Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de Industrial Constructora Argentina (Incoar), Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer filiales, delegaciones, sucursales y agencias en el interior y exterior del país, con asignación o no de capital ... constituir y/o participar en sociedades... C. Ruiz. — M. Carniglia. — V. Ajuria Guerra. — Juana Ajuria Guerra. — S. Ajuria Guerra. — Oscar R. Alba. — Victorio Serpilli. — R. Serpilli. — Jaime Gasol. — V. A. Loero. — Francisco Gil. — Testigo: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Alejo B. Llabres. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis... Buenos Aires, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Inscripto en esta fecha bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, al folio ciento cuarenta y dos, del libro cuarenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Leída que le fué... V. Ajuria Guerra... Ante mí: Elías M. Leston. — Acta número cuarenta y tres: En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en su sede social, San Martín ciento setenta (Galería Güemes) tercer piso, se reunieron los señores Directores de Industrial Constructora Argentina (Incoar), Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria que suscriben con la asistencia del síndico titular doctor Carlos Ruiz Vergara y los señores Asesor y Director Técnico de la sociedad y siendo las diez horas el señor Presidente don Vicente Ajuria Guerra, declaró abierta la sesión para tratar la siguiente orden del día... Segundo: Distribución de cargos del Directorio... Después de un amplio cambio de ideas los señores Directores resuelven por unanimidad... Segundo: Los cargos del Directorio quedan constituídos como siguen: Presidente: Señor Vicente Ajuria Guerra con mandato hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; Secretario, señor Oscar Raimundo Alba, con mandato hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; Vocal señor Julio Bosco Larrea, con mandato hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; fiscalizarán la gestión social con mandato por un año: Síndico titular doctor Carlos Ruiz Vergara, Síndico Suplente; Arquitecto, señorita Mila Carniglia, se mantiene asimismo el actual régimen de firmas y mandatos... Finalmente, siendo las once horas y veinte minutos y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente dió por levantada la sesión. — Firmado V. Ajuria Guerra. — J. Bosco Larrea. — Oscar R. Alba. — C. Ruiz. — Es copia fiel del acta corriente a los folios ciento treinta y uno|treinta y tres del libro de Actas de Sesiones de Directorio rubricado bajo el número veintiséis mil seiscientos noventa y siete, del veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Acta número cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, en su local social, San Martín ciento setenta (Galería Güemes), Tercer piso, se reunieron los señores Directores de Industrial Constructora Argentina (Incoar), Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que suscriben, con la asistencia del Síndico titular doctor Carlos Ruiz Vergara, y de los asesores señores Victorio Alberto Loero y Rodolfo Serpilli, y siendo las diecisiete horas el señor Presidente don Vicente Ajuria Guerra declaró abierta la sesión para tratar la siguiente Orden del día: Primero: Propuesta Sociedad. — Segundo: Otorgamiento poder especial... luego de un amplio cambio de ideas y oído el parecer favorable del señor Síndico, los señores Directores resuelven por unanimidad: Primero: Aceptar la propuesta de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con los señores Juan Antonio Madaio y Juan Guillermo Villamayor y el señor Vicente Campenni, con un capital de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, participando esta sociedad anónima con un aporte de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — Segundo: A los efectos de actuar como mandatarios de Industrial Constructora Argentina (Incoar), Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con amplios poderes de acción y disposición, tanto para la redacción de los estatutos, su gestión de aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, como para su actuación posterior como representantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse, que girará bajo la razón social Incometal, Sociedad de Responsabilidad Limitada o la que estimen conveniente, designase a los señores Victorio Alberto Loero y Rodolfo Serpilli a cuyo efecto se faculta al señor Presidente don Vicente Ajuria Guerra, para que en nombre y representación de esta sociedad, les otorgue y suscriba por ante Escribano Público un poder especial con las cláusulas usuales y especiales, que considere necesarias para facilitar el cometido de los mandatarios en un todo de conformidad con lo precedentemente relacionado. . . . Finalmente siendo las dieciocho horas quince minutos y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, dió por levantada la sesión. — Firmado: V. Ajuria Guerra. — J. Bosco Larrea. — Oscar R. Alba. — C. Ruiz. — Es copia fiel del acta corriente a los folios ciento treinta y tres|treinta y seis del libro de Actas de Sesiones de Directorio rubricado bajo el número veintiseis mil seiscientos noventa y siete del veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Son transcripciones fieles, doy fe y el señor Ajuria Guerra en el carácter invocado dice: Que confiere poder especial a los señores Victorio Alberto Loero y Rodolfo Serpilli, para que en nombre y representación de Industrial Constructora Argentina (Incoar), Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, procedan a constituir con los señores Juan Antonio Madaio y Juan Guillermo Villamayor y Vicente Campenni,

la sociedad denominada Incometal, Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere el acta del Directorio transcripta precedentemente con un capital de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y de cuyo capital, Industrial Constructora Argentina (Incoar), Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, suscribe la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional o sea un mil doscientas cincuenta cuotas, integrando sesenta y dos mil quinientos pesos, debiendo integrar el saldo en la medida y forma que lo exija la evolución social. A tal efecto faculta a los nombrados mandatarios para que en nombre de Industrial Constructora Argentina Incoar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, otorguen y suscriban el referido contrato de sociedad, efectúen los aportes correspondientes en la forma y oportunidades que convengan, nombren gerentes, fijen la distribución de las utilidades y pérdidas y establezcan libremente con los señores Madaio y Villamayor y el señor Campenni, las demás condiciones y cláusulas relativas al funcionamiento de la sociedad a constituirse en la que actuarán como mandatarios con plenos poderes, realizando en fin, cuanto más actos, gestiones y diligencias sean necesarios al mejor cumplimiento de este mandato. — Leída que le fué se ratifica en su contenido y así la otorga y firma con los testigos don Severino Nesa y don Ramón Roma, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — V. Ajuria Guerra. — Severino Nesa. — Ramón Roma. — Ante mí: Elías M. Leston. — Hay un sello. — Es transcripción fiel, doy fe. — Y los señores Madaio y Villamayor en mancomún para todos los efectos del presente, el señor Campenni por sí y los señores Loero y Serpilli en el carácter acreditado, expresan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se determinan a continuación: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "INCOMETAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle San Martín ciento setenta (Galería Güemes), tercer piso, o donde más adelante se determine, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y establecimientos comerciales y fabriles en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segundo: Su objeto principal será la producción, industrialización y comercialización en el ramo metalúrgico, por sí, asociada a terceros o por cuenta de terceros, pudiendo dedicarse a la importación y exportación, y cualquier otra actividad útil, vinculada y compatible con su objeto. — Tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos de todo índole, que requiera su objeto, los siguientes: celebrar toda clase de contratos de sociedad, distribución, representación, fabricación, comercialización, importación y exportación, adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias y/o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender materias primas; mercaderías, maquinarias, productos, derechos y acciones, permutar, dar y percibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestar, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; adquirir y transferir, registrar e inscribir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención. — A todos los efectos señalados precedentemente, podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren menester, dejando expresa constancia que esta enumeración es simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa. — Tercero: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias, comerciales, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, creadas o a crearse en lo sucesivo, pudiendo solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos o negociarlos. — Cuarto: La duración de esta sociedad es por el término de diez años a contar desde la fecha, plazo renovable. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, siendo suscripto así: Industrial Constructora Argentina (Incoar) Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, un mil doscientas cincuenta cuotas, integrando en efectivo el cincuenta por ciento o sea la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; don Juan Antonio Madaio y don Juan Guillermo Villamayor en mancomún un mil doscientas cincuenta cuotas totalmente integradas mediante las transferencia de la marca "Alumcrom" y procedimiento de fabricación, detallados en inventario conjunto; y el señor Vicente Campenni, cien cuotas, integrando en efectivo el cincuenta por ciento o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Tanto el señor Vicente Campenni, como la sociedad nombrada en primer término, se comprometen a integrar los saldos a su cargo en la medida y proporción que lo exija la evolución social. — Sexto: La dirección de la sociedad, estará a cargo de todos sus integrantes, quienes se reunirán con la frecuencia que sea necesaria y tomarán por mayoría de votos sus disposiciones de las que se deberá dejar constancia en el libro de actas rubricado. — Serán privativas de la dirección la designación, remoción y asignación de retribuciones del o los gerentes y a su propuesta la del personal que la sociedad ocupe para sus actividades y sus remuneraciones en cualquier concepto la fijación, cuando así se considere conveniente, de sueldos para los socios con cargo a gastos generales, debiéndose dejar constancia de ello en el libro de actas; el estudio y aprobación de balances y llegado el caso la disolución y liquidación de la sociedad. — Igualmente lo estará la administración en las siguientes condiciones: Se requerirá la firma conjunta del señor Victorio Alberto Loero y del señor Rodolfo Serpilli con la del señor Juan Antonio Madaio o el señor Juan Guillermo Villamayor o el señor Vicente Campenni, para realizar las siguientes operaciones: a) Firmar cheques, pagarés, letras de cambio y toda documentación bancaria; b) Otorgar poderes generales y especiales de cualquier índole; c) Firmar contratos o convenios que obliguen a la sociedad en cualquier forma; d) Firmar escrituras públicas de compra venta, hipotecas o constitución de prendas, warrants, o derechos reales; e) Realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza. — En general y actuando en la forma conjunta señalada precedentemente los socios tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aún aquellas para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — La Gerencia de la sociedad estará a cargo de una o más personas. — Podrán el o los gerentes con su sola firma realizar: a) Cualquier presentación ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, Reparticiones autónomas y autárquicas; b) Cualquier presentación y actuación ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso la absolución de posiciones, firmar correspondencia, facturas, remitos y en general para realizar las operaciones comunes de gerencia, debiendo cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones emanadas de las reuniones de socios. — Séptimo: Queda designado Gerente de la sociedad el señor Juan Antonio Madaio, con las atribuciones enunciadas precedentemente. — Octavo: Anualmente el treinta de junio se practicará un balance general e inventario, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y otras reservas que los socios consideren conveniente constituir, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus correspondientes capitales; las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Deberá dejarse constancia de la aprobación del balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, por la reunión de socios en el libro de actas. — Noveno: En caso de fallecimiento o impedimento legal de cualquiera de los socios, quedará a criterio de los demás por mayoría de votos, hacerse cargo de sus cuotas de capital al precio que resulte del cómputo de valores del último balance e inventario realizados o aceptar su sustitución en la sociedad por sus herederos o legítimos representantes, en el primer evento los socios adquirentes deberán satisfacer el importe de las cuotas en seis pagos semestrales, iguales y consecutivos con el interés bancario de plaza. — Décimo: Para todos los casos no previstos en el presente, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden y previa lectura y ratificación de la presente, firman las partes en prueba de conformidad y aceptación, con los testigos del acto don Severino Nesa y don Rodolfo Enrique Campos, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Madaio. — Juan G. Villamayor. — V. Campenni. — V. A. Loero. — R. Serpilli. — Tgo.: Severino Nesa. — Tgo.: R. Campos. — Hay un sello. — Ante mí: Elías M. Leston. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos ochentidós del registro trescientos ochentitrés, a mi cargo. — Para la sociedad expide el presente testimonio en siete sellos de ley números novecientos cuarentiocho mil setenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.030.— e.23|1-Nº 33.708-v.23|1|57

R.A.M.I.X.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Mil Ciento Setenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Narciso Augusto Bastos, que firma "N. A. Bastos", de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, argentino; doña María Rodríguez de Bastos, casada en primeras nupcias, que firma "M. R. de Bastos", de cuarenta y seis años de edad, portuguesa; domiciliados en la calle Venezuela número dos mil ciento veinticinco; don Carmelo Nápoli, que firma "Carmelo Nápoli", casado, de cincuenta y nueve años de edad, italiano, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre ochocientos diez y seis; casado con Filomena Lerario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas han de regirse por las siguientes condiciones: Primero: En fecha primero de agosto del corriente año, se ha constituído de hecho y tendrá por objeto operación de importación y exportación para comprar y vender repuestos para artículos de hogar, heladeras, aspiradoras, licuadoras, así como otros artículos que los socios vieren convenir y no sean especialidad de la firma. — Segundo: La razón social girará bajo la denominación de R.A.M.I.X. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de los negocios en esta ciudad, actualmente con domicilio en la calle Matheu mil trescientos cincuenta. — Tercero: El plazo de duración es de dos años a contar desde que se constituyó, pudiendo prorrogar su duración por otros períodos de dos años, siendo ella por escritura pública. La sociedad podrá declararse disuelta en el caso que sufriera una pérdida del treinta por ciento del capital de acuerdo al balance. En este caso, la sociedad entrará en liquidación y las cuotas serán licitadas entre los señores socios y el que ofrezca mayor precio, tendrá derecho a su adquisición y a continuar el giro social a su solo nombre, debiendo cambiar la razón social en caso de retirarse el señor Bastos. Si ningún socio se interesara en la adquisición, la sociedad seguirá con el aditamento "en liquidación" al solo objeto de terminar los negocios sociales y liquidar el capital y utilidades, si las hubiere. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Diez Mil Pesos moneda nacional, divididos en mil cien cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en mercaderías y en la proporción siguiente: cincuenta mil pesos por el señor Narciso Augusto Bastos; cincuenta mil pesos por doña María Rodríguez de Bastos, y diez mil pesos por don Carmelo Nápoli. — Quinto: Esta sociedad en cualquier momento podrá aumentar su capital y admitir nuevos socios de común acuerdo entre las partes. — Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del señor Narciso Augusto Bastos, quien podrá nombrar gerente, que en este caso lo ejerce el mismo y la adquisición y venta de productos en el extranjero al que él designe posteriormente, sin perjuicio de los que puedan colocar los otros socios, siendo a cargo de gastos generales los gastos que origine la administración como colocación de los productos. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Narciso Augusto Bastos o del señor Carmelo Nápoli, quienes podrán actua conjunta o serparadamente o alternativamente con todas las facultades que sean necesarias al desenvolvimiento del negocio, pudiendo hacer depósitos y retirarlos, conferir poderes generales y especiales, solicitar descuentos de letras. Estas facultades son enunciativas y no limitativas. La sociedad por medio de sus representantes, quienes podrán para este único caso hacer uso de la firma social, podrán solicitar de los poderes públicos o del extranjero marca de fábrica o de comercio y renovarlos, transferirlos y concurrir a licitaciones públicas. Quedan facultados expresamente los socios señores Bastos y Nápoli para intervenir en nombre de la sociedad en su relación comercial con otras sociedades, pudiendo actuar, conjunta, separada o alternativamente. — Octavo: Anualmente, el último día del mes de julio, se efectuará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación en el cual las existencias deberán tomarse a su valor. Se entenderá por mercadería en existencia las que hayan sido entregadas por el señor Bastos o las que se encuentren en viaje a los puntos de destino para ser recibidas. De las utilidades líquidas y realizadas se apartará un dos por ciento anual para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes proporcionales a su aporte. Los balances serán aprobados por simple mayoría. Todos los acuerdos de la sociedad serán registrados en un libro de Actas que se llevará a este efecto con la firma de los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes optarán por continuar la sociedad con los derechos o representantes del fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán aunar su responsabilidad ante la sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo a la época del fallecimiento o incapacidad del socio, y el importe respectivo será abonado por los demás socios en tantas cuotas como sean para cancelar la deuda, la primera al contado y las restantes, en cuatro, ocho y doce meses de plazo con un interés del cinco por ciento, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera. — Décimo: Si durante la existencia de la sociedad, en disolución o liquidación, surgiera divergencia entre los socios, sus herederos o representantes de los incapaces, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo para este efecto domicilio legal en la calle Venezuela dos mil ciento veinticinco, departamento bajo, B. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída esta sociedad que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. Leída y ratificada, firman los comparecientes con los testigos del acto, don Camilo Bendoiro y don José Nouché Cotón, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — N. A. Bastos. — M. R. de Bastos. — C. Nápoli. — Camilo Bendoiro. — José Nouché Cotón. — Ante mí: S. Darío Laurencena. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número doscientos noventa y uno, de mi adscripción, doy fe. Para R.A.M.I.X. Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en tres sellos de tres pesos cada uno, de la serie P, números novecientos cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho al novecientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — S. Darío Laurencena. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 390.— e.23|1-Nº 34.773-v.23|1|57

GAMA
ARRIGONI Y GESTOSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, "GAMA - ARRIGONI Y GESTOSO S. R. LTDA.", deja aclarado que es continuadora de los negocios de "Gama" S. R. Ltda., de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, según documento del 22 de noviembre de 1956.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 40.— e.23|1-Nº 34.771-v.23|1|57

CORUMBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Albino Barreiro Barreiro, cede y transfiere las 25 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 1.000 c|u., que tiene en "CORUMBA" S. R. LTDA., a favor de sus consocios y en la siguiente cantidad: a Eduardo José Bertotti 7, que totaliza 69 cuotas; a Orlando Alfredo Villaggi, 6, totalizando 69 cuotas; a Manuel Vello 6, que totaliza 31 cuotas, y a Manuel Bouzón Gestoso 6, totalizando 31 cuotas de capital, respectivamente. Queda firme todo lo demás del contrato original y modificarlo que no se modifica expresamente por este otorgamiento del 31 de octubre de 1956.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 60.— e.23|1-Nº 34.772-v.23|1|57

AL SIGLO DE ORO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiséis, entre los señores: Angel Arizmavarreta, español, casado, domiciliado en Matienzo 1548, Dep. 5, de esta Capital; Víctor Martínez, español, soltero, domiciliado en Cullen 5255, de esta Capital y la señora Aurelia Mateo de Molina, argentina, viuda, domiciliada en Cullen 5319, de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes dejan constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "AL SIGLO DE ORO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dentro del régimen de la Ley 11.645, con domicilio actualmente en la calle Cabildo número 2854, de esta Capital Federal, pudiendo en cualquier momento cambiar de sede, como igualmente establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación del negocio de mercería y fantasías, existente actualmente en la calle Cabildo 2854, de esta Capital. — Tercera: La cláusula anterior es meramente enunciativa y no limitativa, por cuyo motivo la Sociedad podrá en cualquier momento ampliar su objeto social, por simple decisión de la misma, pudiendo en consecuencia: adquirir por todos los medios del derecho común, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías y todo otro objeto de valor, los que podrá igualmente importar, exportar, vender, hipotecar, permutar, ceder, enajenar, a título gratuito u oneroso, pactando en todos los casos: plazos, precios, formas de pago y demás condiciones inherentes a esta clase de actos; celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos, pagar y cobrar alquileres o arrendamientos respectivos; realizar toda clase de operaciones bancarias; abrir cuentas corrientes, cerrarlas, hacer depósitos en dinero, cheques, giros vales, pagarés actuando como libradora, aceptante o endosante y toda clase de papeles de comercio y documentos a la orden; dar o tomar dinero en préstamo y operar con personas, sociedades y bancos, incluso los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, nacionales o extranjeros, sin excepción, registrar, enajenar, transferir, y|o explotar toda clase de marcas, patentes, enseñas, señales y denominaciones, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, para asuntos judiciales y|o de cualquier naturaleza; comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, en calidad de actora o demanda, o en cualquier otro carácter, ante los jueces nacionales, provinciales, municipales o de cualquier fuero y jurisdicción, con facultad para entablar demandas de cualquier naturaleza, deslindar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y renunciarlos; transigir, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, declaratoria de quiebras, concursos civiles, testimonios, inscripciones; diligenciar toda clase de oficios y exhortos, conceder quitas, esperas, remisiones de deudas; percibir judicial o extra judicialmente sumas de dinero o todo otro objeto de valor; recurrir ante toda autoridad, administrativa, nacional, provincial o municipal; aceptar y otorgar toda clase de escrituras e instrumentos públicos o privados. — Siendo esta cláusula igualmente enunciativa y no limitativa, podrá la Sociedad realizar todos los demás actos y contratos necesarios para su objeto social. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de: m$n. 470.000.— (Cuatrocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), representados hasta la suma de: $ 440.000.— m$n. (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) por las mercaderías, muebles, instalaciones y demás implementos que se hallan depositados en el local de la calle Cabildo 2854 de esta Capital Federal, y el remanente de: m$n. 30.000.— se aportan en efectivo en este acto. — Quinta: El citado Capital de: m$n. 470.000.— (Cuatrocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), se divide en: 4.700 (Cuatro Mil Setecientas) Cuotas de m$n. 100.— (Cien Pesos Moneda Nacional cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Al Señor Angel Arizmavarreta y Señora Aurelia Mateo de Molina: 2.200 (Dos Mil Doscientas) Cuotas, por valor de: 220.000.— m$n. (Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional a cada uno, y al Señor Víctor Martínez: 300 (Trescientas) Cuotas por valor de m$n. 30.000.— (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional). — Sexta: La duración de la Sociedad será por el término de diez años a contar del Primero de Noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente Contrato. — Cualquiera de los socios po-

drá retirarse durante la vigencia del presente Contrato, comunicando su decisión en tal sentido por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. Los haberes del socio saliente serán liquidados de acuerdo a un Balance Especial que se practicará al efecto en la fecha de su retiro y abonado en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales, semestrales, sin interés, a contar de la fecha del citado Balance, pudiendo la sociedad abonar el total al contado si así lo creyere conveniente. Si el retiro de un socio se produjere antes de finalizados cinco años de la vigencia del presente, no tendrá derecho alguno a indemnización ni se establecerá prima o llave del negocio. — Transcurridos cinco años, se establecerá un valor de llave que tendrá como base el promedio de las utilidades de los últimos cinco ejercicios, pudiendo modificarse este valor en más o en menos por resolución unánime de los socios, lo que se asentará en el Libro de Actas. Ninguno de los socios puede hacer uso del derecho de retirarse hasta transcurridos dos años de la vigencia de este Contrato. — Séptima: El Valor "llave" que se establezca según el artículo anterior, se proporcionará al Capital del o los socios salientes. — Octava: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en carácter de Gerentes y firmarán con su firma personal precedida de la razón social, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías para terceros ni para ningún socio en particular. — Novena: De acuerdo a la cláusula anterior, bastará la firma de cualquiera de los socios Gerentes para atender y resolver en todos los asuntos de mero trámite, firmar la correspondencia, otorgar recibos por sumas adeudadas a la Sociedad, efectuar endosos de cheques y giros para su depósito, retirar libretas de cheques de los Bancos, representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales; Ministerios, Reparticiones y toda otra que corresponda, tomar la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales para entablar demandas y contestarlas, de cualquier fuero o naturaleza, gozando de las más amplias facultades para la mejor defensa de los intereses de la sociedad. Será necesaria la firma de dos cualquiera de los socios Gerentes para firmar contratos o convenios que obliguen a la sociedad, para representarla ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y todas las demás Instituciones Bancarias y sus Sucursales, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, pudiendo en tales casos, firmar cheques, libranzas u otros documentos para la extracción de fondos, efectuar descuentos en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, endosantes o girantes; solicitar préstamos y demás obligaciones y cancelarlas, conviniendo intereses, plazos y formas de pago, aceptar bienes de cualquier naturaleza en pago o garantía de sus créditos, así sean prendas o hipotecas, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y a hacer uso de todas y cada una de las facultades necesarias para el mejor desempeño de los fines sociales enunciados en la cláusula tercera, sin limitación de ninguna especie, con la sola excepción de los siguientes actos, para los que se necesitará la firma de todos los socios Gerentes; adquirir bienes inmuebles en cualquier forma de pago, gravarlos, venderlos, arrendarlos, otorgando las escrituras e intrumentos públicos o privados necesarios. — Décima: Las decisiones que tomen los socios respecto de la marcha de la sociedad y además cuando lo estimen necesario o conveniente, se asentarán en un libro de actas debidamente rubricado, obligando a todos los componentes los acuerdos suscriptos que representen el sesenta por ciento del capital social, siempre que las leyes afines no exijan otro procedimiento. — Undécima: Quedan fijados por el presente contrato los siguientes sueldos mensuales que se cargarán a Gastos Generales; para los señores Angel Ariznavarreta y Víctor Martínez m$n. 3.500 (Tres mil quinientos pesos moneda nacional) a cada uno y para la señora Aurelia Mateo de Molina m$n. 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional), que se elevará al finalizar el primer año de contrato, a: m$n. 2.500 (Dos mil quinientos pesos moneda nacional). Los mencionados sueldos regirán hasta finalizados dos años de la vigencia del presente contrato. La modificación de los citados importes antes o después de transcurridos los plazos mencionados, se establecerá por un Acta y la resolución en tal sentido deberá ser tomada por unanimidad entre los socios. Finalizados los dos primeros años serán equiparados los sueldos de los tres socios y en la cantidad que se fije de mutuo acuerdo. — Duodécima: Anualmente, el treintiuno de octubre, se practicará un Balance General e Inventario de las existencias, a las que se dará el valor de costo. Deducidos de los beneficios las Reservas Legales y de Previsión que se estimen convenientes, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: 40% (Cuarenta por ciento) para el señor Angel Ariznavarreta; 50% (cuarenta por ciento) para la señora Aurelia Mateo de Molina y 20% (Veinte por ciento) para el señor Víctor Martínez. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción si las hubiere. — Décima Tercera: Para la conformidad de los Balances Generales, se convocará a reunión de los socios y se requerirá la firma de todos ellos, no obstante los Balances no observados dentro de los quince días de confeccionados y|o conocidos por los socios, se considerarán automáticamente aprobados por aquel o aquellos que no lo hubieran suscripto. El retiro de parte o todas las utilidades que arrojen los balances generales anuales llevará implícita la aceptación del mismo, por el o los socios que no lo hubieren hecho expresamente. Dicho retiro de utilidades no podrá efectuarse sin antes haber dado cumplimiento a los compromisos comerciales de la sociedad. — Décima Cuarta: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas o transferidas a terceros, sin la conformidad de los demás socios, de acuerdo al Art. 12 de la Ley 11.645. La transferencia de cuotas entre los socios podrá efectuarse libremente, sin previa autorización de los demás socios restantes. — Décima Quinta: Los socios podrán otorgarse poder unos a otros o consignar tales poderes en el Libro de Actas, obligando dichos mandatarios a sus mandantes, igual que si éstos hubieren suscripto personalmente tales acuerdos consignados en el Libro de Actas. Cualquiera de los Gerentes podrá convocar a reuniones para aprobar Balances Generales o parciales, o para tratar asuntos de interés social, de lo que se dejará constancia en Actas. — Décima Sexta: Los socios dedicarán su experiencia, tiempo y actividad en favor de la sociedad, especialmente sobre la organización, administración y control técnico y comercial a fin de consolidar el éxito del objetivo común. Les está vedado ocuparse por sí o por intermedio de terceros en la explotación del mismo ramo de la sociedad, ni participar en otras sociedades que se dediquen a explotación similar, salvo que medie autorización escrita de los demás socios en el Libro de Actas. La transgresión a esta cláusula importará que los demás socios, por decisión unánime, decidan la separación del infractor. — Décima Séptima: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes decidirán entre sí, quien representará los intereses del socio muerto o incapacitado hasta que se nombre el representante legal. — Décima Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, será facultativo de los restantes, el liquidar a los herederos o representantes legales los haberes del socio muerto o incapacitado, en la forma establecida en la cláusula sexta, o continuar la sociedad con dichos herederos o representantes, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo Novena: En todo lo no previsto en el presente Contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y Códigos Civil y de Comercio. — Vigésima: Toda duda, diferencia o dificultad, no prevista en este contrato, que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del mismo o en ocasión de la liquidación o disolución, o con los herederos o representantes de los socios, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída esta sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando para constancia, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Angel Ariznavarreta. — Víctor Martínez. — Aurelia Manuela Mateo de Molina.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720.— e.23|1-Nº 34.656-v.23|1|57

LA NORTEÑA

Forestal y Ganadera

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el escribano Juan B. Jorge Monticelli con fecha seis de agosto del corriente año, la sociedad LA NORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FORESTAL Y GANADERA", ha quedado disuelta y liquidada totalmente. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.23|1-Nº 34.802-v.23|1|57

SANTA MARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores: Anastacio García, español, casado, domiciliado en Corrientes 1318; Emilio Sánchez español, soltero, domiciliado en Reconquista 755; Héctor Juan Cassini, argentino, casado, domiciliado en Guardia Vieja 35 9; Ramón López, español, soltero, domiciliado en Pichincha 532; Jesús Pesarín, español, soltero, domiciliado en Luis Sáenz Peña 463; José María Novo español, casado, domiciliado en Paraguay 647; Claudino Quintana, español, casado, domiciliado en Moreno 1443, P. 2. Dep. "L"; Juan Ledesma, argentino, casado, domiciliado en Independencia 4181; Palmiro Molinari, italiano, casado, domiciliado en Viamonte 712; Mario Iglesias, español, soltero, domiciliado en Coronel Suárez 1577, de Villa Madero, Prov. de Bs. As.; Julio Laranjeira Nunes, portugués, soltero, domiciliado en Moreno 936; Constantino Coronado Iglesias, español, casado, domiciliado en Coronel Suárez 1577 de Villa Madero, Prov. de Bs. As.; Manuel Domínguez Gómez, español, casado, domiciliado en Mercedes 910; Manuel Fernández (h.), argentino, soltero, domiciliado en Entre Ríos 730; José Martínez, español, soltero, domiciliado en Melincué 4090; Maximino Blanco, español, casado, domiciliado en Valle 123, Dep. "B"; Hilario Osvaldo Perujo, argentino, soltero, domiciliado en Hudson 460; Antonio Perdis, español, casado, domiciliado en Luis Sáenz Peña 962 de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; Alejandro Grattaroli, argentino, casado, domiciliado en Anatole France 2024, de Avellaneda, Prov. de Bs. As., y José María Rodríguez, español, soltero, domiciliado en Sarmiento 833, 2º P., Dep. 3, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "SANTA MARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Entre Ríos 730, Cap. Fed. — Segunda: La sociedad se dedicará a negociar en el ramo de "Pizzería y Bar Americano", teniendo por objeto la explotación del negocio de ese ramo, sito en la Avenida Mitre 251 de Avellaneda, Prov. de Bs. As., y los que en lo sucesivo pudiera establecerse como sucursales, dentro o fuera del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de siete años, a partir del día dos del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, como así también pertenecen a la sociedad los actos y contratos celebrados por sus integrantes Anastacio García, Emilio Sánchez, Héctor Juan Cassini, Ramón López, Jesús Pasarín, y José Martínez conjuntamente, desde la fecha premencionada, bajo la denominación de "S. R. L., en formación". — Cuarta: El capital social se constituye por la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos m|n., dividido en mil cuatrocientos cuotas de mil pesos m|n. c|u., integradas totalmente en especies por los socios, y representadas por instalaciones, muebles y útiles, que se detallan en el inventario-balance, que se firma por separado en la fecha, con conformidad de todos los socios. — La integración se efectúa en la proporción siguiente: Los señores Anastacio García, Emilio Sánchez, Héctor Juan Cassini, Ramón López, Jesús Pasarín, José Mari Novo, Claudino Quintans, Juna Ledesma, Palmiro Molinari, Mario Iglesias, Julio Laranjeira Nunes, Constantino Coronado Iglesias, Manuel Domínguez Gómez, Manuel Fernández (h.), aportan ochenta cuotas cada uno; los señores: José Martínez, Maximino Blanco, Hilario Osvaldo Perujo, Antonio Perdis, aportan cincuenta cuotas cada uno; y los señores: Alejandro Grattaroli y José María Rodríguez, aportan cuarenta cuotas cada uno. — Quinta: La dirección, administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, estará conjuntamente a cargo de tres de los Gerentes indistintamente. — Quedan por el presente designados Gerentes por todo el término del presente contrato los señores: Anastacio García, Emilio Sánchez, Héctor Juan Cassini, José María Novo y Manuel Domínguez Gómez, cuyos datos personales se han consignado precedentemente. — Podrán utilizar la firma social en la forma mencionada, firmando con su firma individual, bajo el rubro de "Santa María S. R. L.", para todos los asuntos, actos y contratos de la sociedad, sin limitación alguna, con la amplitud de facultades determinadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aun de aquellas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requieran poderes especiales. Quedan facultados para el mejor desempeño de sus funciones, a adquirir, vender, permutar y dar en pago bienes raíces, muebles y derechos, aceptar y negociar toda clase de concepciones, constituir, extinguir, o aceptar hipotecas u otros derechos, celebrar contratos de locación, adquirir o enajenar títulos, acciones, fondos de comercio, establecimientos comerciales e industriales, dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendarias, realizar gestiones y operaciones de toda índole en Bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o provinciales, y extranjeros, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial, Banco Hipotecario, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal y|u otros creados o a crearse, pudiendo descontar y suscribir giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, representarán a la sociedad sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, ante los Poderes e Instituciones Públicas, Ministerios, Reparticiones, Tribunales, Secretarías, Cámara de Alquileres, Trabajo y Previsión, conferir poderes generales o especiales, judiciales o administrativos, y en una palabra realizar cuantos actos, gestiones, y contratos fuere menester para el mejor desempeño de su mandato. — Son facultades especiales, inherentes a los Gerentes, en uso de la firma social y representación legal de la sociedad, asignar tareas a los socios en la sociedad y horarios, cambiarlos, y aplicar sanciones a los mismos. — Lo enumerado en enunciativo y no limitativo. — Pero les queda terminantemente prohibido utilizar la firma social para operaciones ajenas a la sociedad o para avalar cuestiones personales o de terceros. — En caso de renuncia, incapacidad, muerte o venta de sus cuotas de capital social, así como en el supuesto de separación por cualquier otra causa, o exclusión de uno de los Gerentes, éste será de inmediato reemplazado por el Sr. Ramón López, cuyos datos personales se han consignado el comienzo del presente contrato, con los mismos derechos, facultades y obligaciones, y en forma permanente por todo el término del presente contrato, salvo a su vez, que fuese afectado por otra causa de separación, de las enumeradas precedentemente. — Para el caso de tener que procederse a la remoción de otros u otros Gerentes, los mismos serán designados por los socios a votación y por mayoría de capital. — Sexta: Todos los socios tienen la obligación de trabajar en la sociedad y dedicar toda su actividad y celo a la mejor marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades, ni tampoco tener intereses o participaciones en negocios similares dentro de un radio de quinientos metros a la redonda del negocio que explote y|o explote la sociedad. — Que únicamente exceptuado de todas las prohibiciones establecidas en la presente cláusula y exonerado de trabajar en o para la sociedad, al socio Manuel Fernández (h.), por dedicarse habitualmente a otras actividades, quien, en consecuencia, no percibirá sueldo, salvo que resolviera trabajar en la sociedad, en cuyo caso sus tareas deberán ser únicamente administrativas y gozará del sueldo mensual que rija para los Gerentes. — Mensualmente en contraprestación de sus servicios personales a la sociedad y mientras éstos efectivamente se realicen, los Gerentes percibirán dos mil pesos m|n. c|u., los socios que trabajen como mozos de salón, mil seiscientos pesos m|n. c|u. y los demás socios cualquiera sea la índole de su trabajo en la sociedad, dos mil pesos m|n. c|u para sus gastos particulares con cargo a la cuenta de gastos generales. — En ningún caso la retribución de uno de los socios por su trabajo sea cual fuere y aunque se desempeñe en varias tareas o cargos, será superior a la premencionada. — Las retribuciones que anteceden son independiente de sus derechos a los beneficios que al finalizar cada ejercicio comercial les corresponda. — Séptima: Las ganancias y|u pérdidas si las hubiere se dividirán o soportarán anualmente entre todos los socios en proporción a sus aportes de capital social. — A esos fines se practicará un inventario y balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se considerará cerrado el ejercicio comercial anual, debiendo efectuarse el primero el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, en que se terminará el primer ejercicio comercial, el que por ser el primero será superior a un año. — La formación de los balances se hará conforme a lo establecido en la ley de la materia y por la Dirección General Impositiva, primero se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal en la forma y hasta el límite estatuído por la ley y después de noventa y cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital social. — Octava: Transcurrido el plazo convenido para la duración de la sociedad, los socios podrán optar: a) Prorrogar su plazo por un período que entonces determinen con o sin modificaciones. — b) Liquidar la sociedad. — En tal supuesto, como por sí a raíz de otra causa, correspondiere disolver la sociedad, se procederá a su liquidación por los "Gerentes", que en la misma forma, en que tienen la administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, actuarán como "Liquidadores" investidos de todas las facultades del caso. — Realizados los bienes que integran la sociedad, en la forma más conveniente y posible, individualmente o en "block", luego de cubierto el pasivo, se distribuirá el producido entre los socios en la proporción que correspondiere por capital y utilidades. — Novena: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de transcurrido un año de su iniciación. — Para el caso de que cualquiera de los socios después de ese lapso, quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la sociedad, por telegrama colacionado y con un anticipo de noventa días como mínimo al día de su retiro. — El importe que le correspondiera al socio saliente por capital y utilidades, según balance especial que se practicará a su exclusiva costa, le será abonado dentro de los ciento ochenta días de la fecha de su retiro. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital social, antes de transcurrido un año, desde la fecha de iniciación de la sociedad. — Si después alguno de los socios desea vender sus cuotas de capital social, si fuere a otro socio o a la sociedad, podrá ser de parte de sus cuotas, quedándose con algunas, pero si fuere a un tercero ajeno a la sociedad, la venta de sus cuotas deberá ser total y a una sola persona, quien deberá ser competente y de solvencia material y moral. — En el caso de venta de sus cuotas, siempre tendrá preferencia para su adquisición, en primer término la sociedad, y en segundo término cualquiera de sus socios. — De modo que el socio que deseara enajenar cuotas, deberá ofertarlas por telegrama colacionado a la sociedad en conjunto y a sus consocios individualmente y sólo cuando éstos manifestasen no ser compradores en esas condiciones o guardasen silencio, transcurrido el término de un mes de hecho el ofrecimiento, recién quedará el socio enajenante en libertad de vender sus cuotas, siempre en iguales condiciones de pago e importe al tercero interesado en su adquisición, quien deberá reunir las condiciones pre-citadas. — En el caso de venta de cuotas de que se trata, no rigen los plazos establecidos en la cláusula anterior para un supuesto distinto, el del socio disidente. — En la hipótesis de vender sus cuotas el socio Manuel Fernández (h.), el adquirente no podrá ser destinado a tareas que no sean de índole administrativas. — Décima Primera: En caso de enfermedad legalmente comprobada de alguno de los socios, éste tendrá derecho de no trabajar y cobrar su sueldo, solamente por el término de un mes. — Transcurrido ese lapso si continuase la causa de su imposibilidad para trabajar, estará obligado a poner un reemplazante competente a su exclusivo cargo, para tener derecho a continuar gozando de su sueldo, salvo que los Gerentes en uso de la representación legal de la sociedad, resolvieran exonerarlo de esa obligación, y continuar abonándole su sueldo. — Décima Segunda: Podrán ser motivos de inmediata suspensión y exclusión preventiva de la sociedad; A) faltar al trabajo reiteradamente, y sin previo aviso, simulando enfermedad u otros motivos: b) no concurrir puntualmente al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternados en el mes; c) consumir o desperdiciar mercaderías destinadas al consumo del negocio. — d) Ebriedad u otras intoxicaciones. — e) Maltratar los muebles, útiles del negocio u ocasionar daños por dolo, culpa, o negligencia grave. — f) Si defraudare a la sociedad en cualquier forma. — g) Si tratase mal al público. — Probados los hechos que anteceden que son enumerativos y no limitativos, se expulsará al socio culpable y el capital y utilidades que le correspondieren, se liquidarán en la misma forma que la establecida en la siguiente, previa deducción de lo que corresponda por daños y perjuicios ocasionados a la sociedad. — Décima Tercera: En caso de muerte o incapacidad permanente, se liquidará al socio fallecido o incapaz si éstos optasen por la liquidación, el importe de capital y utilidades que le corresponda, conforme a un balance especial que se practicará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento a los noventa días de aprobado el balance y el otro cincuenta por ciento en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas, sin intereses, pagaderas del 1 al 10 de cada mes en el domicilio legal de la sociedad. — Pero si los herederos del causante optasen por continuar en la sociedad deberán nombrar uno que los represente en la misma, unificando su personería, y deberá tratarse de una persona competente y honorable, debiendo en tal supuesto notificarlo a la sociedad dentro de los quince días del fallecimiento del causante, transcurrido ese término, se considerará que han optado por la liquidación y se procederá a practicar el balance premencionado a fin de liquidar su parte. — Si el incapaz optase por continuar en la sociedad, podrá hacerlo, por intermedio de sus representantantes legales, designando a su exclusivo cargo, una persona competente y honorable para que preste servicios en su lugar y en tal supuesto el incapaz continuará gozando de su sueldo. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que surja del presente contrato o su interpretación entre los socios, deberá ser sometida previamente al fallo de la mayoría de los cinco Gerentes de-

signados, quienes reunidos, actuaran como árbitros amigables componedores, y escuchadas las partes y recibidas las pruebas del caso dentro de un término de treinta días, resolverán dentro de los diez días siguientes. — Si la parte que se considera afectada por esa resolución, no la aceptase y quisiera intentar la acción judicial a que se creyera con derecho, deberá previamente depositar en la Oficina Tribunales del Banco de la Nación, y a la orden del Juzgado y Secretaría donde quedase planteada su acción, la suma de Veinte mil pesos m|n., en caución, y para responder a los perjuicios que originase. — Décima Quinta: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con expresa renuncia o prórroga de cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio legal de la sociedad en la calle Entre Ríos 730, de la Cap. Fed. — Conformes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, extendido el original en los sellos Nros. 959291 — al 959296 inclusive y la copia en los sellos Nros. 959298 al 959303 inclusive, todos de un peso moneda nacional, Serie "O", que serán habilitados en su oportunidad, conforme a la ley en el lugar ut-supra, a los 19 días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Anastacio García, Emilio Sánchez, Héctor Juan Cassini, Ramón López, Alejandro Grattaroli; José Martínez, Palmiro Molinari, Manuel Domínguez, Mario Iglesias, Antonio Perdis, Hilario Osvaldo Perujo, Maximino Blanco, José María Rodríguez, Claudino Quintans, Juan Ledesma, Hilario Osvaldo Perujo, Julio Laranjeira Nunes, Constantino Coronado Iglesias, José María Novo y Manuel Fernández (h.). — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 740.— e.23|1-Nº 34.765-v.23|1|57

MUEBLES MAGGI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú. Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, a mi cargo, se hace saber por un día que Gregorio Julis, cedió a Isidoro Ialowsky y Moisés Schejtman las veintidós cuotas de mil pesos cada una que forman parte del capital de la razón social MUEBLES MAGGI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que se modificó la cláusula séptima del contrato de constitución de sociedad de la misma acordándose distribuir las utilidades o pérdidas por partes iguales entre los señores Isidoro Ialowki y Moisés Schejtman, todo según instrumento privado de fecha 23 de noviembre de 1956. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 60.— e.23|1-Nº 34.786.v.23|1|57

PRODUCTOS GLACIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 7 de Agosto de 1956, ante Escribano Mario E. J. Noriega, disolvióse la Sociedad "PRODUCTOS GLACIAL, S. R. L." entre sus componentes don Horacio Urbano Madrid y Fymac, Compañía Anónima Mercantil y Financiera, S. R. L. quedando los libros comerciales en poder de esta última, domicilio social, Reconquista 480. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 50.— e.23|1-Nº 34.787.v.23|1|57

CABEZA, GUEVARA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Cristóbal Cabeza, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número mil quinientos veintitrés, don Elías Enrique Guevara, argentino, soltero, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y ocho; don Pedro Alejo Guevara, argentino, casado, domiciliado en la calle Canalejas número tres mil setecientos noventa y dos y don Francisco Sastre, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Quintana número catorce, todos son mayores de [illegible] biles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que tienen constituída a [illegible] que gira sus negocios con la denominación: "CABEZA, GUEVARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo justifican con el instrumento que me exhiben y que copiado dice así: "..." — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, que los comparecientes ratifican en todas sus partes y ampliando las finalidades de la misma por la presente declaran: Que la Sociedad "Cabeza, Guevara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá también adquirir, campos y toda clase de bienes inmuebles, destinados a la explotación de los negocios de la Sociedad. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Manuel Alberto Díaz Guzmán y don Andrés Lavallen, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Cabeza. — F. Sastre. — E. E. Guevara. — Pedro A. Guevara. — Tgo.: M. A. Díaz, — Guzmán. — Tgo.: A. Lavallen. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil ochocientos noventa y cinco del Registro notarial ochenta y uno a mi cargo. — Para los interesados expido el presente que sello y firmo a ocho de noviembre del mismo año de su otorgamiento, extendido en este sello de tres pesos y cuatro anteriores de igual valor numerados correlativamente del un millón doscientos setenta y nueve mil setenta y siete al un millón doscientos setenta y nueve mil ochenta. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 140.— e.23|1-Nº 34.790.v.23|1|57

BENJAMIN FUENTE Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Aberlado F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Entre los señores Rosendo Gutiérrez, domiciliado en Ituzaingó 978; Benjamín Fuente, Rivadavia 2143; Antonio García Lastra Schmidel 7551; Estanislao Vodopivec, Bueras 266; Juan Berdíchezky, Anchorena 336; José Martínez, Rincón 280; Enrique Carlos Rego, Concordia 2432; Mario Luis Fernández, Juan Ambrosetti 429; Ricardo Carmen Blanco, Boulogne Sur Mer 436; Juan Ferragut, Potosí 4986; Humberto Francisco Bonano, Lavadero 2165, todos de la Capital Federal; y Generoso Viñas, Martín Rodríguez 775, de Quilmes (Bs. Aires); Juan Vázquez, Comisionado Aráoz 1191, de Avellaneda (Bs. Aires); Ramón Ferro, Juan de Garay 932, de Hurlingham, (Bs. Aires); Enrique Birkhofer, Suipacha y Chacabuco, Parque del Castillo, de Glew (Bs. Aires), e Ismael Pascual Morán, Rosetti 3536, de Olivos (Bs. Aires); todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Las partes contratantes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "BENJAMIN FUENTE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 465.000" con domicilio en la calle Corrientes 2785 de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales dentro y fuera de la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación del Bar "León", sito en el domicilio indicado en la cláusula anterior; y en general de toda clase de negocios que tengan afinidad o relación directa o indirecta con el objeto expresado, pudiendo incluso extenderse a otras actividades. — Tercero. La duración de la Sociedad se fija en cinco años, prorrogables por igual término, salvo que cualquier socio manifetase voluntad en contrario por telegrama colacionado a la Gerencia de la Sociedad, con noventa días de anticipación al vencimiento expresado. — En este caso, la mayoría simple de capital podrá optar por continuar el giro social, desinteresando al o a los salientes mediante la entrega del cincuenta por ciento de lo que les correspondiere, en dinero efectivo y el otro cincuenta por ciento en un documento a ciento ochenta días de la fecha. En este caso, el valor de llave se determinará multiplicando por tres el capital social. — Cuarto: La Sociedad podrá disolver también por pérdida de cincuenta por ciento del capital integratdo. — Quinto: El capital social es de $ 465.000 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos m|n.), dividido en cuatrocientos sesenticinco cuotas de un mil pesos cada una, aportadas totalmente en mercaderías, muebles y útiles, e integradas de la siguiente manera: Gutiérrez, treinta cuotas; Fuente, treinticinco cuotas; García Lastra, treinta cuotas; Vodopivec, treinta cuotas; Berdichzky, veinte cuotas: Martínez, treinta cuotas; Rego, treinta cuotas; Fernández, veinte cuotas; Blanco, treinta cuotas; Ferragut, veinte cuotas; Bonano, veinti- cuotas; Viñas, setenta cuotas; Vázquez, veinte cuotas; Ferro, veinticinco cuotas; Birkhofer, veinte cuotas, y Morán, treinta cuotas. — El capital aportado está totalmente integrado como resulta del inventario que forma parte del presente, firmado y conformado por todos los suscriptos, en el día de la fecha. — Sexto: Sin perjuicio de lo que establece la ley para la venta, cesión o permuta de cuotas, queda expresamente establecido que cualquier cesionario deberá acatar lo que disponga la mayoría expresada en Asambleas, respecto a su actuación y trabajo personal dentro de la Sociedad, rigiendo este mismo principio para los sucesores de socios fallecidos. — Séptimo: La Dirección y Administración será ejercida por dos Gerentes que podrán o no ser socios, y designados por simple mayoría de Capital. — Los dos Gerentes, actuando conjuntamente, tendrán el uso de la firma social, precedida por el sello de la Sociedad y sus facultades se extenderán hasta las siguientes operaciones: a) compra de mercaderías necesaria para el giro comercial, mobiliario, útiles y maquinarias para reponer las inutilizadas por el uso o pérdida y manejo de los fondos sociales para actos de comercio relacionados con la Sociedad, con excepción de la alquisición de préstamos en efectivo como se establece más adelante; pero en ningún caso cada operación excederá el valor de $ 10.000 (diez mil pesos m|n.) requiriéndose en caso de exceso, autorización de simple mayoría de votos presentes en Asamblea. — b) Control del trabajo personal afectado al negocio y facultad para aplicar las multas que establezca la Asamblea constitutiva a aquellos socios que no cumplieran sus obligaciones de trabajo, tales como incumplimiento de horario, faltas injustificadas, incumplimiento de órdenes, etc. — c) Contabilizar el movimiento de la sociedad designando a tal efecto a la persona u organización contable que considere más conveniente, previa autorización de la Asamblea. — d) Liquidar y distribuir dividendos y ganancias y pérdidas; conforme al resultado de los balances anuales. — e) Convocar a Asamblea Extraordinaria cada vez que lo requieran por lo menos cinco socios. — Queda expresamente establecido que no podrán transferir, ceder o permutar parte o todo el activo social ni introducir modificaciones que impliquen ampliación o cambio de las actividales específicas de la Sociedad, como tampoco aceptar préstamos en efectivo sin consentimiento de la Asamblea. — Los Gerentes no percibirán sueldos extras, ni participaciones extraordinarias en las ganancias de la Sociedad, salvo el caso de tratarse de Gerentes no socios, en cuyo caso aquellas podrán ser establecidas por la Asamblea. — Los Gerentes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos, procediéndose en un todo como para la primera designación, sea para su reemplazo su reelección. En caso de ausencia, impedimento o remoción de alguno o de todos los Gerentes, serán reemplazados o sustituídos definitiva o provisoriamente por la Asamblea social, sin que sea necesaria 'justa causa" de separación. — Octavo: Para cumplir su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender muebles e inmuebles, contraer obligaciones, tomar dinero a préstamo, pudiendo a tal efecto operar con todas las instituciones bancarias o de crédito o particular, existentes o a crearse en el futuro. — Y por el órgano de sus Gerentes, firmar, endosar, girar o aceptar, descontar y avalar letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, representar a la Sociedad ante las autoridades y reparticiones públicas, y ante tribunales de cualquier clase, fuero o jurisdicción, otorgar poderes generales o especiales, y revocarlos; y en general, todos los actos y contratos que sean necesarios o que requiera el normal desarrollo de los negocios sociales, o el cumplimiento del objeto social, con las limitaciones legales y las expresamente indicadas en este contrato. — Noveno: Ninguno de los socios podrá usar de la firma social en interés o beneficio propio o de terceros ni comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su objeto, ni afectarla con garantías, fianzas u obligaciones a favor de terceros. — Décimo: Anualmente se practicará balance e inventario general, pudiendo cada uno de los socios exigir balances parciales o de verificación en cualquier momento, los que deberán practicarse por la Gerencia, en un plazo que no exceda de cinco días después de notificada fehacientemente la pretensión del socio. — En la Asamblea constitutiva, se fijarán días de tablas y en las Asambleas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo en los casos previstos en este contrato y lo que establece la ley 11.645. — Décimo Primero: Previa deducción de gastos generales, amortizaciones de práctica, retiro del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de las demás reservas técnicas de amortización y valuación del activo según las respectivas tablas oficiales, las utilidades líquidas y las pérdidas se repartirán entre todos los socios en proprción a sus aportes. — Pero los socios retirarán mensualmente en concepto de viáticos y con imputación general a "Ganancias y Pérdidas" las sumas que se establezcan en la Asamblea constitutiva. — Décimo Segundo: Anualmente la Gerencia entregará a los socios con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea anual, copias del balance practicado. — Para su aprobación éste requererirá el 75 % (setenticinco por ciento) de los votos presentes. — Y el reparto de utilidades deberá practicarse dentro de los diez días siguientes a la fecha de la aprobación del balance, inexcusablemente. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá sino que podrá continuar con el representante legal o con los herederos, los que deberán unificar su representación. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos legales del presente, los socios se someten por este acto a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con prescindencia de todo otro fuero o jurisdicción. — De conformidad, con las cláusulas anteriores, las partes contratantes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, y lo firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, en original diez y seis testimonios. — Rosendo Gutiérrez. — Benjamín Fuente. — Antonio García Lastra. — Estanislao Vodopivec. — Juan. — E|l.: Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale. — S|r.: Abelardo F. Rossi: Vale. — sesenticinco: Vale. — 465: Vale

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 510.— e.23|1-Nº 34.752-v.23|1|57

J. L. SANCHEZ & J. ESQUERDO EL CHAQUEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Juez Doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: José Lisardo Sánchez & J. Esquardo, El Chaqueño, Sociedomiciliado en la calle Juan Baustista Alberdi Nº 2130, por una parte, y en su calidad de socio de la Sociedad J. L. Sánchez & J. Esquerdo, El Chaqueño, Sociedad Responsabilidad Limitada, y los señores Jaime Esquerdo y Fermín Latino Ruiz Moreno, por la otra parte, en representación de la Sociedad "J. L. Sánchez & J. Esquerdo, S. R. L., El Chaqueño", con domicilio en la calle Avda. del Trabajo Nº 5955, declaran: Que tienen constituída una Sociedad que gira en plaza bajo la denominación social de J. L. Sánchez & J. Esquerdo, El Chaqueño, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la Avda. del Trabajo Nº 5955, Capital, conjuntamente con los señores: Nuncio Angel Ramundo, Carlos Manuel García, y Jack Boverton Hall, celebrada con fecha 21 de Mayo de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Agosto de 1956, bajo el Nº 1598 al folio 436 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y convienen en celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas y ganancias proporcionales al ejercicio en curso, bajo las condiciones siguientes. — Primera. — El señor José Lisardo Sánchez, cede y transfiere a favor de la Sociedad "J. L. SANCHEZ & J. ESQUERDO, EL CHAQUEÑO, S. R. L.", representada en este acto por los señores Jaime Esquerdo y Fermín Latino Ruiz Moreno, noventa y ocho cuotas de un mil pesos cada una, con más las utilidades de las mismas en el actual ejercicio. — Segunda. — La cesión y transferencia de las cuotas y beneficios hasta el día 31 de Diciembre de 1956, las efectúa el señor José Lisardo Sánchez, a la Sociedad mencionada por la cantidad de pesos Ciento Treinta y Un Mil moneda nacional ($ 121.000 m|n.) que las adquiere para ser repartidas entre los componentes de la sociedad, pagaderos en la siguiente forma: y conforme al art. 6º del contrato respectivo, abonando en este acto, la suma de pesos cinco mil ochocientos setenta moneda nacional. — ($ 5.870) por cuya suma otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, el día 31 de Diciembre de 1956 pagará la sociedad al señor Sánchez, la suma de pesos Catorce Mil Ciento Treinta m|nacional, ($ 14.130) y el saldo de pesos Ciento Once Mil Moneda Nacional ((111.000 $) se pagarán en cuotas trimestrales e iguales y sucesivas de pesos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta moneda nacional, cada una, sin interés y con vencimiento los días 31 de Marzo de 1957, 30 de Junio de 1957, 30 de Setiembre de 1957, y 31 de Diciembre de 1957, respectivamente. — Tercera. — Presentes los socios de la Sociedad J. L. Sánchez & J. Esquerdo, El Chaqueño, S. R. L., ratifican la operación y prestan su conformidad con lo misma. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de 1956. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 190.— e.23|1-Nº 34.763.v.23|1|57

SOLOTAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. R. Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Rebeca Solotar de Pecoroff, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle México número mil seiscientos veinte de la Capital Federal, y don Alberto Ildebrando Pera, que firma "Alberto I. Pera", argentino, casado, comerciante, domiciliado también en la Capital Federal, calle Sarmiento dos mil cuatrocientos treinta y uno, se formaliza por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de "SOLOTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle México número mil seiscientos veinte, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales o nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto representaciones, consignaciones, exportación y comercialización por cuenta propia o de terceros de repuestos y accesorios para automotores y máquinas industriales. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Diez Años, contados desde hoy, pero pasados los dos primeros años cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, con un aviso previo hecho por telegrama colacionado, con la anticipación mínima de seis meses. — Cuarto: El capital social lo forma la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que aportarán los socios en forma igual o sean cien cuotas que representan cinco mil pesos moneda nacional, la señora Solotar de Pecoroff y cien cuotas que representan cinco mil pesos moneda nacional, la señora Solotar de Pecoroff y cien cuotas que representan cinco mil pesos de igual moneda, el señor Pera. Dichas cuotas han sido integradas por los socios en la siguiente forma: la señora Solotar de Pecoroff en mercaderías, de acuerdo al inventario practicado por las partes que forma parte de este contrato, y el señor Pera en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes en calidad de Gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales, teniendo para ello el uso de la firma social, en forma indistinta con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título. b) Adquirir el dominio, condominio, usufructo de la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, sean urbanos o rurales, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables y otros valores y efectos, incluso fondos de comercio, sean por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios, o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencias de dominio, condominio o la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar, en caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe o tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o convención. c) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, como también consentir o aceptar los mismos actos. d) Tomar o dar en préstamo, dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares o de sociedades y especialmente de los Bancos: Central de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad. e) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos particulares u oficiales y especialmente con los nombrados en el apartado anterior y demás instituciones de crédito o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto abrir cuentas corrientes, extraer total o parcialmente los depósitos, librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier otro modo, en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada, letras de cambio, giros, cheques títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. f) Otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y nombrar nuevos mandatarios. g)

intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero, o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales. h) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados, los que son meramente enunciativos y no limitativos. — Sexto: La sociedad llevará además de los libros usuales de contabilidad, un libro de Actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. — Séptimo: Anualmente al día treinta y uno de octubre la gerencia practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que resuelvan en cualquier momento los socios. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance anual, previas las amortizaciones que se efectúen conforme con los índices establecidos por la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporciones iguales, las pérdidas serán soportadas por el capital en la misma proporción. — Octavo: La sociedad se disolverá totalmente por la expresada causa de la cláusula tercera de este contrato y parcialmente por retiro, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios; en caso de que el otro socio no resolviera incorporar a la misma un representante designado por los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, teniendo este representante iguales derechos, obligaciones y retribuciones que el antecesor. Si el o los socios sobrevivientes no hicieren uso de este derecho o los sucesores no optaren por su incorporación deberán satisfacerles el haber del socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance practicado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más el interés corriente en plaza. En todos los casos el liquidador será el socio gerente, quien realizará su cometido con las más amplias facultades. — Noveno: Si alguno de los socios resolviera ceder sus cuotas el otro socio tendrá derecho preferente para adquirirlas en proporción a su capital, derecho que deberá hacer valer dentro de los treinta días de ofrecidas las mismas. El mismo derecho se tendrá en caso de retiro de un socio. Si los socios fueren sólo dos el restante tendrá derecho para indicar la persona adquirente de las cuotas del solicitante. — Décimo: Todas las cuestiones y divergencias que se susciten con motivo de la interpretación de este contrato serán resueltas por acuerdo de los socios que representen la mayoría de capital, la resolución que se dicte será obligatoria e inapelable. Bajo las diez cláusulas precedentes, los socios dejan constituída la sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en lo no previsto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, septiembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Para - representaciones - las - parcialmente - Sexto - La sociedad llevará además de los libros usuales de contabilidad. Vale. Enmendado: Poderes. Vale. Raspado: I. I Veinte. Vale. — Fdo.: Rebeca Solotar de Pecoroff. — Alberto I. Pera.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 490.— e.23|1-Nº 34.730-v.23|1|57

LA CENTRAL LIBRERIA Y PAPELERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de 1956, entre Dn. Horacio Falinari y María Estela Centelles de Falinari, ambos mayores de edad, de estado civil casado, argentino y hábiles para contratar legalmente, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación "LIBRERIA Y PAPELERIA LA CENTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento 546, Capital Federal o en el sitio donde se trasladase, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración será de cincuenta años contados desde el día 1º de noviembre de 1955, en cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la venta de artículos de librería, papelería y afines. Asimismo podrá llevar a cabo cuanta negociación de carácter financiero, inmobiliario y sobre títulos y acciones sea conveniente para la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: 90 cuotas el socio Horacio Falinari y 10 cuotas por María Estela Centelles de Falinari. — Este capital se halla aportado en muebles, útiles, mercaderías y demás bienes que da cuenta el Balance General adjunto a este contrato. — Quinto. — La sociedad estará dirigida por cualquiera de los socios, en forma indistinta, quienes asumen el carácter de gerentes con los más amplios poderes para actuar válidamente en nombre de la sociedad. — También en esta forma tendrán el uso de la firma social, es decir, firmando cualesquiera de los socios indistintamente y lo harán con sus firmas individuales precedida de la denominación social adoptada y la palabra "Gerente". — La firma social no podrá comprometerse en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a favor de terceros, cartas de recomendaciones bancarias, ni en provecho particular. — Sexto. — El día 31 de octubre de cada año se practicará el Inventario y Balance General de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa imputación de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se repartirán, al igual que los quebrantos en la siguiente forma: 60 o|o para el socio Horacio Falinari y el 40 o|o al socio María Estela Centelles de Falinari. — Los balances se asentarán en el libro Inventario y se considerarán aceptados si no mediara oposición por escrito, dentro de los treinta días de formulado el citado asiento. — Séptimo. — Esta sociedad es continuadora de las actividades de la firma Librería La Central, S. R. L., cuyo contrato se halla inscripto el 9 de mayo de 1949, Nro. 484, folio 432, Libro 15 de contratos, sociedad que ha sido disuelta en virtud del fallecimiento del socio Roberto Barbieri acaecido el 13 de noviembre de 1952. Octavo. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios el sobreviviente podrá optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo abonando a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado la parte que le corresponda según el resultado del balance a practicarse por tal motivo en cuatro cuotas anuales, b) disolver la sociedad, c) continuar con el giro de los negocios aceptando la inclusión de los herederos o representantes debiéndose unificar la representación si existiera más de uno. — Noveno. — En caso de disolución por cualquier causa, que no sea la prevista en el artículo octavo, la liquidación será efectuada por los socios gerentes. — Una vez extinguido el pasivo y pagado todos los gastos de liquidación, la partición se hará o prorrata de las cuotas suscriptas por cada socio. — Los socios tendrán preferencia para hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al socio saliente lo que corresponda en cuatro cuotas anuales. — Décimo. — Todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato se regirá por las normas de la Ley 11.645 y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho. — firmado: Horacio Falinari. — María Estela Centelles de Falinari. — Buenos Aires, 28 noviembre de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 270.— e.23|1-Nº 34.699.v.23|1|57

SITA

Sociedad Italo Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Sábado Vicinanza, italiano, casado, Antonio Giúdice, italiano, soltero, y Don Gildo Giúdice, italiano, soltero, todos ellos mayores de edad, domiciliados en la calle Garibaldi trescientos sesenta y cuatro, de San Isidro, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y objeto: La Sociedad se denominará "SITA, SOCIEDAD ITALO ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene su asiento en la Capital Federal, actualmente con sede en Córdoba mil ciento cuarenta y cinco, piso cuarto, pto. "A", sin perjuicio de trasladarla o instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República, y tendrá por objeto la explotación del negocio de construcciones en general, compra-venta, importación y exportación de materiales de construcción y cualquier operación lícita que directa indirectamente haga a sus fines, incluyendo la compra y venta de inmuebles, ampliaciones y refacciones de edificios, administración de propiedades, y promoción de ventas por el sistema de propiedad horizontal y la elaboración, venta, importación y exportación de productos alimenticios y comestibles envasados. — Segunda: Duración: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años, a partir de la fecha. — Tercera: Capital: El Capital social es de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, cada uno, aportado a razón de sesenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios, el que se encuentra integrado totalmente e invertido en el giro del negocio, según resulta del balance que en la fecha se firma y forma parte integrante del presente. — Cuarta: Cada año, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, en el mes de diciembre se practicará un balance general, el que se considerará aprobado una vez suscripto por todos los socios o pasados los quince días desde que se tenga conocimiento del mismo y no haber formulado observación alguna. — Las utilidades o las pérdidas que den por resultado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital integrado, serán repartidas o soportadas en la misma proporción o sea en un veinticinco por ciento para cada socio. — Quinta: Los socios percibirán la remuneración mensual que al principio de cada ejercicio se fije, la que se consignará en el libro de actas y cuya retribución se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Queda expresamente establecido que los socios no podrán intervenir en otros establecimientos o negocios con objeto similar, debiendo dedicar la jornada común laborable al servicio de la Sociedad constituída por el presente contrato. — Sexta: Son designados Gerentes, por este acto el socio Sábado Vicinanza y don Domingo Giúdice, italiano, casado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en Garibaldi trescientos sesenta y cuatro de San Isidro, quienes usarán la firma social con todas las facultades enumeradas en el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, indistintamente. — A los socios gerentes le está absolutamente prohibido usar la firma social para fianzas a terceros. — Séptima: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: comprar, vender, permutar, ceder, prendar, activa o pasivamente cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo, bienes y créditos, hipotecar inmuebles activa o pasivamente, descontar letras, vales, pagarés o otros papeles de comercio; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias con cualquier institución tanto nacional como extranjera y en especial con los Bancos de la Nación, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito oficial o Privada, pudiendo aceptar sus cartas orgánicas y reglamentos. — Octava: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, de inmediato se levantará un inventario y balance general y el haber que resultare podrá ser adquirido por los demás socios, el que se abonará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, en diez cuotas semestrales, vencidas e iguales a contar de la fecha de apertura de la sucesión o declaración judicial de la incapacidad, con más el interés que cobre el Banco de la Nación para esta clase de operaciones. — Novena: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la liquidación de cuotas previstas en el artículo anterior, será dirimida por amigables componedores, que se nombrarán uno por cada parte que obtenga la misma tendencia, si no estuvieran de acuerdo en el nombramiento de uno solo, en aquel caso los amigables componedores, antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de empate, el fallo que se dictare en caso de mayoría o del tercero en caso de empate, será aceptado por los socios como sentencia firme e inapelable. La liquidación de la Sociedad por expiración plazo legal y todo lo que esté previsto en este contrato, se regirá por el Código de Comercio y disposiciones legales relativas a esta clase de sociedades. — Décima: A los fines del presente contrato, los socios fijan domicilio en los lugares indicados al comienzo, que se considerarán subsistentes, y válida cualquier comunicación en ellos efectuada, mientras no se constituya nuevo domicilio comunicado en forma auténtica y con fecha cierta a la Sociedad y a los socios, sometiéndose las partes a la jurisdicción ordinaria del fuero comercial, de esta Capital Federal. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados. — Sábado Vicinanza, Antonio Giúdice, Gildo Giúdice. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 340.— e.23|1-Nº 34.759-v.23|1|57

COARPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores doctor Roberto Ferder, argentino, de 48 años de edad, domiciliado en Corrientes 1393 de la Capital Federal; don Belisario Silvio Ferder, argentino, estudiante, de 18 años de edad, con igual domicilio que el anterior, habilitado para ejercer el comercio; y el señor Samuel Klurfan, argentino, ingeniero de 38 años de edad, domiciliado en Angel Peluffo 3920 de esta Capital, convienen en constituir una "sociedad de responsabilidad limitada" de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones. Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "COARPA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con el objeto principal del ramo de pavimentaciones, movimiento de tierra, construcción de playas, y demás construcciones en general por cuenta propia y|o de terceros, compraventa e importación de materiales, enseres, herramientas, equipos, la dirección técnica y administración y financiaciones especialmente vinculadas al objeto principal del presente contrato — Segundo: La sociedad tendrá una duración de quince años a contar del primero de octubre del corriente. Transcurridos tres años los socios, señores Roberto Ferder y Belisario Silvio Ferder, podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento y a tal efecto deberán hacer saber su voluntad en ese sentido al otro socio mediante telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses. En tal caso el ingeniero señor Samuel Klurfan se hará cargo de los elementos que aporta, de acuerdo al inventario y por el importe que figura en el mismo o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, debiéndose en primer lugar, como medida previa, procurarse la devolución del capital a los otros dos socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto los socios en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos por el doctor Roberto Ferder; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos el señor Belisario Silvio Ferder y ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos el ingeniero señor Samuel Klurfan, el que se halla integrado como así consta del inventario y balance general. — Cuarto: El domicilio social se fija en esta Capital Federal, calle Angel Peluffo número 3920, pudiendo ser trasladado si los socios así lo convinieren dentro del radio de la Capital Federal. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios y el uso de la firma social estará a cargo del ingeniero Samuel Klurfan, para todas las operaciones comunes de la sociedad. Pero en todos los casos de contrataciones de materiales o maquinarias que importen una suma mayor de cincuenta mil pesos por vez y en todos los casos en que han de suscribirse escrituras públicas esto se hará únicamente con el consentimiento y firma del doctor Roberto Ferder; la simple mayoría de capital podrá cuando lo considere conveniente modificar dicha cláusula en cuanto al uso de la firma social. — Quinto: El señor Klurfan deberá dedicar sus actividades a la sociedad que se constituye por este acto, sin otro remuneración que lo que le corresponda por utilidad y se hace responsable de la debida atención de los negocios sociales asumiendo el carácter de socio gerente quien en el desempeño de sus funciones representará a la sociedad en todas las gestiones ante las autoridades que correspondan con las facultades inherentes al mandato y con la limitación de no comprometer en operaciones de negocios ajenos a la misma ni hacer uso de la firma en la forma indicada para garantías a terceros. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias sociales y las utilidades que resulten previo descuento del 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital social y las otras reservas que los socios fijaren para el aumento del capital serán repartidas entre los socios en un cincuenta por ciento para el ingeniero señor Samuel Klurfan y en un veinticinco por ciento para cada uno de los señores doctor Roberto Ferder y Belisario Silvio Ferder, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. Todas las sumas que se retiren de la sociedad por los socios deberán hacerse constar en el libro de actas respectivo y lo serán a cuenta de las respectivas utilidades. Todas las resoluciones se tomarán por la mayoría del capital siendo la misma mayoría la que regirá la aprobación de los respectivos balances. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio técnico, ingeniero Samuel Klurfan, se designará por los socios restantes y a cargo de los herederos o representantes del socio fallecido un ingeniero o técnico en el ramo especificado en el presente y en todos los casos los herederos o representantes legales del socio falecido podrán tomar parte de la sociedad unificando al efecto su representación. — Séptimo: En caso de divergencia o desacuerdo entre los socios durante la vigencia de la sociedad, ésta será resuelta de acuerdo a los términos del contrato por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente quienes designarán un tercero en caso de no ponerse de acuerdo y cuyo fallo será inapelable. De conformidad firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo original deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires; a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Roberto Ferder. Belisario Ferder. S. Klurfan. Sobre raspado: entre, uso, resulta: vale. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 320.— e.23|1-Nº 34.789-v.23|1|57

LIBERTI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En La Ciudad De Buenos Aires, a Diez De Octubre de mil novecientos cincuentiséis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los Señores Mario Emilio Cambiaso, que firma "M. E. Cambiaso", de estado casado en primeras nupcias con Celia Raquel Pérez, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número quinientos sesenta y nueve, abogado; doña Gemma Colomba Rita Liberti de Adorni, que firma "Rita Liberti de Adorni", casada en segundas nupcias con el doctor Orestes Eduardo Adorni, argentina, rentista, domiciliada en la Avenida Santa Fe número mil quinientos cuarenta y tres; don Juan Carlos Liberti, que firma "J. C. Liberti", soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil ochenta y siete; doña Beatriz Colomba Liberti de Dighero, que firma "Beatriz Liberti de Dighero", casada en primeras nupcias con Héctor Roberto Dighero, argentina, rentista, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz número mil quinientos noventa y dos, y don Emilio Mario Liberti, que firma "E. M. Liberti", argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Josefina Fumagalli, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil ochenta y siete, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de acuerdo al contrato social que se encuentra íntegramente transcripto al folio dos mil veinte y seis, de este protocolo corriente, encontrándose inscripto dicho contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento cincuenta y cuatro, al folio ciento trece, del libro veintiocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, son los actuales componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LIBERTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Y la Señora Beatriz Colomba Liberti de Dighero, a su vez expone: Que cede y transfiere las trescientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la citada Sociedad "Liberti Hermanos, Sociedad De Responsabilidad Limitada", a los Señores Emilio Mario Liberti, Mario Emilio Cambiaso y Juan Carlos Liberti, en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas de valor nominal de mil pesos cada una, o sean treinta y cinco mil pesos, al Señor Emilio Mario Liberti; ochenta y nueve cuotas de valor nominal de mil pesos cada una, o sean ochenta y nueve mil pesos, al Señor Mario Emilio Cambiaso, y ciento setenta y seis cuotas de valor nominal de mil pesos cada una, o sean ciento setenta y seis mil pesos, al Señor Juan Carlos Liberti. — Dicha transferencia la efectúa por el precio total de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe ha sido abonado antes de ahora por los adquirentes en la proporción de las cuotas cedidas. — En consecuencia, otorga a los mismos carta de pago, subrogándolos en su mismo lugar y grado en las cuotas cedidas. — A su vez, doña Gemma Colomba Rita Liberti de Adorni manifiesta que donó a su hijo, el doctor Mario Emilio Cambiaso, las trescientas cuotas de capital, o sean trescientos mil pesos moneda nacional nominales que le pertenecían en la Sociedad citada "Liberti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que más detalladamente resulta del expediente número mil ochen-

ta y seis, cincuenta y seis, de la Dirección General Impositiva, División Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, que en testimonio agrego a la presente, habiéndose pagado en el mismo el respectivo impuesto, lo que consta según boleta agregada de fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — De esta manera las Señoras Beatriz Colomba Liberti de Dighero y doña Gemma Colomba Rita Liberti de Adorni se dan por retiradas de la Sociedad, renunciando a cualquier derecho o reclamo posterior en la misma. — A su vez, los Señores Emilio Mario Liberti, Mario Emilio Cambiaso y Juan Carlos Liberti, aceptan las cesiones en los términos referidos, y como únicos integrantes de la Sociedad, y como consecuencia de esas cesiones resuelven modificar el artículo cuarto de la Sociedad, que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos dividido en dos mil cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Emilio Mario Liberti setecientas treinta y cinco cuotas, o sean setecientos treinta y cinco mil pesos; don Juan Carlos Liberti ochocientas setenta y seis cuotas, o sean ochocientos setenta y seis mil pesos, todo ello totalmente integrado de acuerdo a balance, y Mario Emilio Cambiaso le corresponden cuatrocientas ochenta y nueve cuotas, o sean cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos, de los cuales trescientos ochenta y nueve cuotas se encuentran totalmente integradas de acuerdo a balance, diez mil pesos integrados en dinero efectivo, y el saldo deberá integrarlo durante la vigencia del presente contrato. — El capital aportado por los dos socios nombrados en los dos primeros términos y trescientas ochenta y nueve cuotas del doctor Mario Emilio Cambiaso, están representados por rodados, mercaderías, títulos, acciones, muebles, inmuebles, útiles y demás valores que se detallan en el inventario firmado por los socios y aceptado por los mismos, y que debe considerarse como parte integrante de este contrato. — Excepto la modificación del artículo cuarto, que se ha relacionado precedentemente, y el retiro de las socias Gemma Colomba Rita Liberti de Adorni y Beatriz Colomba Liberti de Dighero, quedan firmes y subsistentes las demás cláusulas del contrato del diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Sociedad "Liberti Hermanos, Sociedad De Responsabilidad Limitada". — Y yo, el Escribano, dejo constancia que leída que hube la presente a los comparecientes con los testigos del acto don Ramón Peña y don Camilo Bendoiro, mayores de edad, casados, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, firmaron la presente por ante mí. — M. E. Cambiaso. — Rita Liberti de Adorni. — J. C. Liberti. — Beatriz Liberti de Dighero. — E. M. Liberti. — Ramón Peña. — Camilo Bendoiro. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número doscientos noventa y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la parte interesada expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno de la Serie P. números novecientos cuarentitrés mil trescientos tres al novecientos cuarenta y tres mil trescientos cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — S. Darío Laurencena. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 380.— e.23|1-Nº 34.769-v.23|1|57

RAHIEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.134 — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Doscientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ventiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen los señores: Juan Ernesto Ramos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Concepción Fernández, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Alsina mil trescientos sesenta y nueve, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, doña Concepción Fernández de Ramos, argentina, casada, en primeras nupcias con don Juan Ernesto Ramos, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Alsina mil trescientos sesenta y nueve, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y don Luis Servetto, argentino, soltero, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Tucumán ochocientos sesenta y dos, piso cuarto, de esta Capital Federal, los dos primeros de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que convienen celebrar un contrato de sociedad de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes convenciones: Primera: Se constituye entre los exponentes, una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal será la compra y venta de materiales de construcción en general por cuenta propia y de terceros en cualquier punto de la República e importación de los artículos inherentes, especialmente "ferrosos" pudiendo realizar también todos los actos y operaciones comerciales permitidos por la ley y adquirir, enajenar e hipotecar bienes inmuebles, contraer toda clase de obligaciones, conferir poderes, celebrar cualquier clase de contratos y participar en otras empresas o sociedades, sean ellas de igual clase, anónimas, colectivas o en comandita. — Segunda: El domicilio social se fija en esta Ciudad, en la calle Tucumán número ochocientos sesenta y dos, piso cuarto, pudiendo también establecer sucursales o agencias en el interior de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Dicho plazo será prorrogable por determinación de la mayoría de los socios, por el término que se fije, lo que deberá efectuarse seis meses antes del vencimiento del plazo estipulado. — Cuarta: La sociedad girará bajo el rubro de RAHIEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, el cual será nombrado o removido por mayoría de votos, en acta privada, en la que se determinará el sueldo o emolumentos que le correspondan. De acuerdo a lo establecido, queda designado gerente el socio don Juan Ernesto Ramos, que tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados que requieran los actos u operaciones que realice. El uso de la firma social queda a cargo indistintamente del gerente o de los socios, y deberá emplearse: por el gerente obrante por sí solo y por los otros dos socios en forma conjunta. En consecuencia procediendo en la forma indicada, podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares creados o a crearse y en sus sucursales o agencias y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, firmando como aceptantes, libradores o endosantes, letra, pagarés y vales, con o sin prenda u otros documentos, como así también la renovación de los mismos, depositar dinero efectivo, títulos o valores y retirarlos, como asimismo los que pudiesen ser depositados en adelante por terceros, a la orden de la sociedad; girar cheques contra los fondos depositados o en descubierto hasta las sumas que consideren necesarias; percibir el importe de los giros y cheques a la orden de la sociedad, efectuar manifestaciones de bienes y presentar estados de cuentas, balances e inventarios; entablar y contestar demandas, concurriendo ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales que competan, usando las facultades necesarias; gestionar toda clase de asuntos ante las autoridades administrativas nacionales, municipales o provinciales; conferir poderes generales o especiales y practicar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que requiera la representación de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino explicativa. El gerente no podrá emplear sus actividades en asuntos o negocios que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras sociedades o entidades que abarquen los mismos ramos de esta sociedad, ni aún como accionista o comanditario y ni el gerente ni los socios podrán hacer uso de la firma social en negocios ni asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas de género alguno. — Quinta: Se fija el capital social en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Noventa mil pesos o sean Ciento ochenta cuotas al socio gerente don Juan Ernesto Ramos; ocho mil pesos o sean dieciséis cuotas a la socia doña Concepción Fernández de Ramos; dos mil pesos o sean cuatro cuotas al socio don Luis Servetto, cuyo capital es integrado totalmente en dinero efectivo. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general del negocio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios. Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos, conformidad que se expresará por la firma en el mismo dentro de los treinta días siguientes a su terminación y en caso de silencio, se considerarán favorables los votos del socio que dentro de dicho término, no formulase oposición. — Séptima: Las utilidades que resulten de cada balance, después de aplicar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a la suma de diez mil pesos y de efectuar las reservas y amortizaciones técnicas del activo, se distribuirán entre los socios en la proporción del capital aportado. Si resultaren pérdidas serán soportadas en las mismas proporción. El remanente de los beneficios, podrán retirarlo los socios en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Octava: La sociedad se disolverá y liquidará por expiración de su término o de sus prórrogas o antes, si al final de cada ejercicio lo determinase la mayoría de los socios en cuya forma se nombrará el o los liquidadores y se establecerán las normas para realizarla. En las resoluciones en las que no haya unanimidad se procederá por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota de capital representará un voto. — Novena: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de Tres mil pesos moneda nacional cuyos importes se imputarán a sus respectivas cuentas. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, su parte será asumida por un representante único de sus herederos, al cual no le corresponderán facultades ejecutivas. En el caso de que dichos herederos no aceptasen dicho temperamento y exijan el pago de cuotas y beneficios correspondientes al fallecido, los socios sobrevivientes tendrán opción para adquirir dichas cuotas y utilidades acumuladas de aquel, sin interés y en la forma más conveniente, a contar desde la fecha en que reciban la comunicación que tales herederos deberán efectuar en forma fehaciente, sea por carta certificada o telegrama colacionado. — Undécima: En el caso de incapacidad de cualquiera de los socios, su representante legal tendrá en la sociedad la intervención equivalente a la prevista para el caso de fallecimiento, en el artículo anterior. — Duodécima: Tanto en el caso de retirarse de la sociedad alguno de los socios, como en el que el representante del incapaz decidiese el pago de las partes de éste, las cuotas y beneficios acumulados, serán pagados al socio o a sus representantes, de manera que ello no entorpezca la marcha normal de los negocios. — Décima Tercera: Queda expresamente estipulado que ningún socio tendrá derecho alguno sobre la llave del negocio activo de la Sociedad, siendo de propiedad exclusiva de ésta. En consecuencia, ni el socio que se retire, ni sus causa-habientes, podrán exigir indemnización alguna por dicho concepto a los que continúen en la sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrando una por cada parte y tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores, cuyo fallo será inapelable y al que desde ahora se someten los socios quedando establecido que los gastos del arbitraje serán a cargo de la parte vencida. — Décima Quinta: En todo cuanto en el presente no se haya resuelto o previsto, regirán para la Sociedad las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio o Código Civil, que se conforman con su naturaleza jurídica. En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiendo les expida los respectivos testimonios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad conjuntamente con los testigos del acto don Leonardo Troppe y don Alberto Juan Rojas, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — J. Ramos. — C. F. de Ramos. — Luis Servetto. — L. Troppe. — Alberto J. Rojas. Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento treinta y cuatro del Registro número treinta y nueve, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Ley números: un millón seiscientos setenta mil ochocientos seis; un millón seiscientos setenta mil ochocientos siete; un millón seiscientos setenta mil ochocientos once y el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Raspado: inherentes, depositados, administrativas, representantes, en. Vale. Hay un sello. —Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 600.— e.23|1-Nº 34.665 - v.23|1|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL — DEPARTAMENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS — DIVISION REMATES

Oficina Rezagos

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Alfredo L. Ferrari Billingurst, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planillas separadas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (3) tres días de la publicación del presente aviso. — Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana. — Juan Rafart, jefe div. remates (int.). — Depto. Serv. Adm. — Administración de la Aduana de la Capital. — Corresponde expediente número 438.028|56. — Serie 2295, avión 51.701, entrado 3|2|56, marca 874.031, 1 bulto. — Serie 2330, avión 88897, entrado 6|2|56, marca 796.644, 1 bulto. Serie 2345, avión PP PCF, entrado 4|2|56, marca 32.445, 1 bulto. Serie 2456 avión PH-DFK, entrado 7|2|56, marca 2.353.194, 1 bulto. Serie 2486, avión PP-PDF, entrado 7|2|56, marca 31.342, 1 bulto. — Serie 2510, avión I-DIMA, entrado 6|2|56, marca 1.536.425, 1 bulto. — Serie 2526|29, avión 6887, entrado 5|2|[illegible]. marca 97.739, 4 fracciones. — Serie 2536, avión 6889, entrado 7|2|56, marca 93.653, 1 bulto. — Serie 2537, avión 6889, entrado 7|2|56, marca 95.389, 1 fracción. — Serie 2608|12, avión LV-ADV, entrado 8|2|56, marca 1.040.44, 5 bultos. — Serie 2639, avión 4061, entrado 9|2|56, marca 924.681, 1 bulto. — Serie 2676, avión I-DIME, entrado 9|2|56, marca 257.611, 1 bulto. — Serie 2682, vapor Halliot, entrado 7|2|56, marca rotulado, 1 fracción. — Serie 2754, avión 6525, entrado 13|2|56, marca 917.344, 1 bulto. — Serie 2769, avión 6525, entrado 13|2|56, marca 925.114, 1 fracción. — Serie 2781, avión PP-PDF, entrado 10|2|56, marca 97.944, 1 bulto. — Serie 2866, avión 13|2|56, entrado 13|2|56, marca 881.996, 1 fracción. — Serie 2888, vapor Amstelland, entrado 20|1|56, rotulado, 1 bulto. — Serie 2981, avión FB-HBE, entrado 13|2|56, marca 44.113, 1 bulto. — Serie 2987|8, avión FB-HBE, entrado 13|2|56, marca 4.409.789, 2 bultos. — Serie 3276, avión PP-PDE, entrado 18|2|56, marca 32.153, 1 bulto. — Serie 3522, avión 51703, entrado 21|2|56, marca 21.321, 1 bulto. — Serie 3541|45, avión LV-ADR, entrado 22|2|56, marca 112.418, 5 bultos. — Serie 3713, avión PP-PDG, entrado 25|2|56, marca 607.049, 1 bulto. — Serie 3751, vapor Andrea C., entrado 22|2|56, marca rotulado, 1 bulto. — Serie 3791, avión PH-DFM, entrado 28|2|56, marca 2.354.121, 1 bulto. — Serie 3838, avión LV-ADV, entrado 27|2|56, marca 112.841, 1 bulto. — Serie 259, avión 51.700, entrado 23|2|56, marca 251.970, 1 bulto. — Serie 3857, avión I-DIMA, entrado 27|2|56, marca 251.971, 1 bulto. — Serie 144, avión 6256, entrado 31|1|56, marca 140.807, 1 fracción. — Serie 171, avión 4061, entrado 5|2|56, marca 128.551, 1 fracción. — Serie 176, avión PP-AXQ, entrado 6|2|56, marca 128.555, 1 bulto. — Serie 181, avión FB-HBD, entrado 3|2|56, marca 128.549, fracción. — Serie 183, avión PP-COZ, entrado 6|2|56, marca 128.049, 1 bulto. — Serie 273, avión PP-YRA, entrado 14|2|56, 1 bulto. — Serie 247, avión PP-YRA, entrado 18|2|56, marca 32.268, 1 bulto. — Serie 248, avión PP-YRA, entrado 18|2|56, marca 32.269, 1 bulto. — Serie 265, avión CC-CLDB, entrado 22|2|56, marca 5.871, 1 bulto. — Serie 269, avión 51.700, entrado 23|2|56, marca 123.049, 1 bulto. — Serie 273, avión CX-AKR, entrado 24|2|56, marca 54.874, 1 bulto.

e.23|1-Nº 632-v.23|1|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, hace saber por cinco días que OSCAR E. GALLI y PETRONILA OVIEDO de GALLI, han solicitado la tutela de la menor María Beatriz, y autorización para cambiar su nombre por Lucía Beatriz y adicionarle el apellido Galli. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.025-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a VICENTE COTELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.842, año 1956 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría: Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Melchor Echagüe, secretario.

e.23|1-Nº 3.314-v.25|1|57

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 20.668, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.23|1-Nº 3.315-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ANA MARIA MAFFEI de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 21.156, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.23|1-Nº 3.316-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER PARTUCCI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo Ofic. 1º prosecretario.

$ 100.— e.23|1-Nº 39.982-v.29|1|57

Núm. 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita durante cinco días a herederos y acreedores de ANGEL RAVESE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 100.— e.23|1-Nº 39.985-v.29|1|57

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita durante cinco días a herederos y acreedores de ROSA ANA LOIACONO de CRIGNA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 100.— e.23|1-Nº 39.986-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría doctor Serra, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto: — En la Ciudad de Rosario de Santa Fe, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don Benjamín Hanono, soltero; don Eduardo Hanono, soltero; don Isaac Hanono, casado; don Jacobo Hanono, casado; don Marcos Hanono, casado; don David Hanono, casado; don Emilio Hanono, casado; y don Moisés Hanono, casado; siendo todos argentinos, estando domiciliados Isaac Hanono y Jacobo Hanono en Buenos Aires y accidentalmente aquí, y los demás vecinos de esta ciudad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Declaran que con fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve constituyeron una SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA que gira bajo el rubro de "HANONO Y CIA", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario de acuerdo a la siguiente nota: "Rosario, noviembre 12 de 1949, inscripto en Contratos y Disoluciones. — Tomo 100. — Folio 5375. Nº 1828; habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha: 17 de diciembre de 1949, bajo el número cuatrocientos ochenta y seis, al folio trescientos cincuenta y ocho del Libro doscientos treinta y dos de Contratos Públicos. — Este contrato fué modificado en cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta en la parte relativa al asiento principal de los negocios y domicilio de la sucursal, a la distribución de las utilidades y pérdidas y a la obligación de todos los socios de dedicarse exclusivamente a los intereses sociales, estando inscripta la reforma en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en 7 de diciembre de 1950, al tomo 101, folio 4739, Nº 1496, y en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en 19 de diciembre de 1950 bajo el Nº 380, al folio 420 del libro 232 de Contratos Públicos. — En diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se retiró el socio don Saúl Hanono estando la reforma inscripta al tomo 102, folio 3037, Nº 1456. — Segundo: El socio Emilio Hanono se retira de la sociedad, habiéndose convenido en liquidar su haber por capital y utilidades, con arreglo al estado patrimonial existente al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que asciende a la suma de doscientos siete mil quinientos sesenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos m|n., que el socio saliente don Emilio Hanono declara haber recibido antes de este acto y a su entera satisfacción, estableciéndose entre este último con los demás otorgantes y la Sociedad "Hanono y Cía." que nada se deben entre sí por ningún concepto. — Tercero: Los socios arriba mencionados con excepción del socio saliente don Emilio Hanono, declaran que modifican las cláusulas décima y décimo-segunda del contrato celebrado en doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reformado en tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y diecinueve de junio de 1951 en razón de haber adquirido el doce y cuarenta por ciento que poseía don Emilio Hanono. — En consecuencia, las cláusulas referidas quedan redactadas en los siguientes términos: — Cláusula décima: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se podrá practicar en cualquier momento en que algún socio lo juzgue conveniente. — Las utilidades líquidas que resulten, corresponden a los socios en la proporción siguiente: a don Marcos Hanono un quince con cuarenta y siete por ciento; a don Moisés Hanono un quince con cuarenta y siete por ciento; a don Jacobo Hanono un quince con cuarenta y siete; a don David Hanono un quince con cuarenta y siete por ciento; a don Isaac Hanono un trece con sesenta y cuatro por ciento, a don Benjamín Hanono un doce con veinticuatro por ciento y a don Eduardo Hanono un doce con veinticuatro por ciento. Las pérdidas que hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades no podrán ser retiradas sino que quedarán para aumentar el capital social. — Cláusula décimo segunda: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social para todos los actos, contratos, negocios, convenios, documentos, obligaciones y operaciones sociales, estarán a cargo de todos los socios, indistinta é independientemente y sin limitación alguna, quedándoles prohibido emplear la firma social así como la particular de cada uno, en asuntos o negocios ajenos al giro social y en fianzas o garantías para terceros. — Cualquiera de los socios podrá, pues, actuar sin limitación alguna, ante el comercio y público en general, y ante los Bancos Nacionales o extranjeros, oficiales o particulares de cualquier punto de la República y especialmente ante el Banco de la Nación Argentina o Banco de Crédito Industrial tomando dinero prestado a interés, con facultad para determinar las formas de pago y la tasa de intereses; efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tenga por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o prendarias; girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los Bancos; hacer descuentos, constituir en los Bancos o en poder de particulares depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato hacer novaciones, extinguir o modificar obligaciones, conceder quitas o esperas, representar a la sociedad ante sociedades de cualquier género o carácter, ante la Dirección General Impositiva, Secretaría de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión y ante todas las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y locales, y realizar, en fin, todos los actos inherentes a la administración, otorgando, aceptando y firmando cuantas escrituras públicas y documentos privados se requieran. — Cuarto: Los comparecientes se obligan a continuar los negocios de la sociedad de acuerdo al contrato de fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el que se mantiene en todas sus partes con las modificaciones representadas por las reformas posteriores mencionadas en la cláusula primera. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: emplear, facultad, para, aceptando, documentos — Vale. — Benjamín Hanono. — Eduardo Hanono. — Isaac Hanono. — Jacobo Hanono. — Marcos Hanono. — David Hanono. — Emilio Hanono. — Moisés Hanono.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 420.— e.23|1-Nº 40.031-v.23|1|57

Núm. 6

Autos y vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por INFAR, SOC. RESP. LTDA. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 13 de diciembre a las 10 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 27 de mayo de 1957 a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, qué se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de los convocatarios e intímese a éstos con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º, del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por ocho días en el "Boletín Judicial" y "El Libertador", haciendo conocer este auto: edictos que deberán ser publicados por los convocatarios dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Señálase para notificaciones en Secretaría, los días lunes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja.

Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.710, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Autos y vistos: Téngase por nombrado como síndico al contador don Germán Benito Mirazón, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 540.— e.24|12-Nº 37.558-v.27|12|56
$ 300.— e.23|1-Nº 39.994-v.24|1|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO, CULTURAL Y BENEFICENCIA, BIBLIOTECA POPULAR EMILIO MITRE
Vernet 358|62

CONVOCATORIA

Señores consocios:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestro estatuto, art. 11 y 12, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede legal, el día 3 de febrero, a las 9 hs., con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de los miembros de la actual C. D.
2º Modificación de los estatutos sociales ajustados a la reglamentación municipal (Decreto Nº 11.214|56).
3º Modificación del reglamento interno, acordándolo a los nuevos estatutos.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Julio Diéguez, presidente. — Juan C. Sembinelli, secretario general.

$ 60.— e.23|1-Nº 39.996-v.23|1|57

A G U A C I L
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sarmiento 355 Buenos Aires

Expte. 4.868

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Sarmiento Nº 355, el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del art. 8º del estatuto.

Buenos Aires, enero 18 de 1957.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.004-v.25|1|57

A G U A C I L
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sarmiento 355 Buenos Aires

Expte. 4.868

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Sarmiento Nº 355, el día 31 de enero de 1957, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.
2º Retribución al Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del art. 8º del estatuto.

$ 180.— e.23|1-Nº 40.005-v.25|1|57

A U D A X
Sociedad Anónima

Audax S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social de la calle Lambaré Nº 1012, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956, e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente, y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 350.— e.23|1-Nº 39.999-v.29|1|57

ASOCIACION ARGENTINA MUJERES TEOSOFICAS AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD
(Personería Jurídica por Decreto de Mayo 9 de 1956)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Argentinas Mujeres Teosóficas al Servicio de la Humanidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, convoca a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca Teosófica Argentina, sita en la calle Sarmiento 3478 de esta Capital, el lunes 4 de febrero de 1957, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación por la asamblea del acta anterior.
2º Consideración de la memoria y balance del 1º ejercicio administrativo.
3º Elección de dos (2) vocales titulares y dos (2) suplentes, por el término de dos años.
4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la asamblea. — María del R. E. de Turner, presidenta. — Margarita C. Mirvana, secretario.

$ 210.— e.23|1-Nº 40.019-v.25|1|57

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA DE CONDUCTORES DE VEHICULOS
COCHEROS DE PLAZA

Buenos Aires, enero de 1957.

Estimado señor socio:

La Directiva tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Socios que se realizará el día 31 del corriente a las 21 horas, en la sede social, calle Deán Funes 351, de acuerdo lo establecido con el estatuto social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.
2º Lectura de la memoria y balance anual.
3º Elección de 7 vocales, 7 suplentes, 2 fiscalizadores.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Lo S. Ud. muy atte. por la C. D. — El secretario adjunto.

$ 5.— e.23|1-Nº 39.997-v.23|1|57

"C"

CENTRO DE FOMENTO Y CULTURA
"Villa General Mitre"

La comisión directiva del Centro de Fomento y Cultura "Villa General Mitre", convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el domingo 3 de febrero a las 9 horas, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum reglamentario para las 10 horas, en segunda convocatoria, en su local social calle Gral. César Díaz 2453, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen oportunamente el acta de la asamblea.
2º Consideración del proyecto de nuevos estatutos acondicionados a las exigencias legales, impuestas por Decreto Municipal Nº 11.214|956.
3º Confirmación de la actual comisión directiva. — José Pellegrini, presidente. — Celestino Cardarópeli, secretario general.

$ 60.— e.23|1-Nº 39.984.v.23|1|57

"D"

DISTRILANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Distrilana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de febrero de 1957, a las 17 horas, en Alsina 1441, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 47 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1956.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los miembros del mismo, así como del síndico titular y síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.23|1-Nº 40.006-v.29|1|57

"E"

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 1957, a las 18.30 horas en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 350. —e.23|1-Nº 39.998-v.29|1|57

"S"

SOCIEDAD "LUZ"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, calle Suárez 1301, el día 31 de enero de 1957, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del 58º ejercicio.
2º Elección de diez miembros titulares de comisión, cinco suplentes y dos revisores de cuentas. Todos por un año.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: Después de una hora de la señalada para la asamblea, ésta se efectuará con el número de socios que concurra. (Art. 15º de los estatutos. — Juan B. Lamesa, presidente.

$ 60.— e.23|1-Nº 39.993.v.23|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Juan Bilbao y Lorenzo Bilbao venden a los señores José Ramón Díaz y Roberto Manuel Díaz el negocio de panadería mecánica, calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6702, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.018-v.29|1|57

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención el señor Lorenzo Rodríguez Fraiz vende a los señores Margarita Moral de Font y Luis Rábade, su negocio de hotel denominado El Estradens, sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 1112, piso cuarto, izquierda. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.021-v.29|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Andrés vende a Antonio Gayo la parte mitad del comercio de despacho al

por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, que de su propiedad posee, sito en esta Capital, calle ARENGREEN Nº 717|21. Las partes se domicilian: vendedor y comprador, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|1-Nº 40.022-v.29|1|57

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedió Bautista Bruna vende a Adolfo Pérez su negocio de hotel, pensión sito en la calle ARAOZ 1226, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.981-v.29|1|57

Clausi, Iglesias &. Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores José Florez y Raimundo Severino Martínez venden a los señores Carlos Natalio Fassi, Juan Carlos Rubino y Ricardo Pedro José Furne el negocio de fiambrería y rotisería calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4908, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|1-Nº 40.013-v.29|1|57

"B"

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Avenida Roque Sáenz Peña 846, 6º piso, esc. 601|2, capital, avisa que el Sr. Roque Demayo Gagliardi vende y el Dr. Carlos Guido Barbieri compra "en comisión" su hotel - alojamiento sito en la calle BILLINGHURST Nº 2289, capital. Domicilio del vendedor en el negocio. Domicilio del comprador Sarmiento 643, 2º piso, escr. 212|213, capital. Reclamos en los términos de ley 11.867 en mis oficinas.
$ 150.— e.23|1-Nº 40.002-v.29|1|57

"C"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Francisco Santabaya, Domingo Brito y Julio Alberto Requejado venden a los señores Serafín Fernández y Antonio Fernández el negocio de panadería mecánica, calle COSQUIN Nº 985, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|1-Nº 40.014-v.29|1|57

José Llernovoy, martillero público, avisa al comercio, que los señores Joaquín Alonso, Manuel Silva y Antonio Pérez, integrantes de la razón social Alonso y Cía. venden al señor Rosario Careri el negocio bar y lunch establecido en CUENCA 3098 esq. RICARDO GUTIERREZ 3202 de esta Capital, libre de deuda. Reclamos de ley en Terrero 2138, Dto. A y en el negocio mencionado, donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.23|1-Nº 39.988-v.29|1|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Adolfo Perdiz vende al señor Manuel García Antelo el negocio de panadería mecánica denominado "Los Molinos", calle CANGALLO Nº 2661, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.015-v.29|1|57

"D"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Manuel Aguilar vende a Ergasto Sánchez su negocio de despacho de pan sito en la calle DEFENSA 747, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.024-v.29|1|57

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, esc. 143|144, avisan que Esther Galinger de Esperanza y César Calvo venden a Francisca Gallego su negocio de lencería y mercería sito en DORREGO 1049, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.011-v.29|1|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Rodríguez Peña 262, T. E. 40-1685 y 6574, que Juan Sponza vende a Salvador López Méndez la fiambrería y quesería ubicada en esta capital, calle DOCTOR JUAN MADERA Nº 1642, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.009-v.29|1|57

"E"

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Benito Vieites vende a Ovidio Alonso, negocio "venta de comestibles con bebidas envasadas", sito ESTADOS UNIDOS 2402 esquina a MATHEU 911, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.020-v.29|1|57

"F"

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital. T. E. 38-7573, avisan: Eduardo Antonio Ortiz vende a Teófilo Palacio y Enrique Luis Vega el negocio de hotel sito en la calle FRENCH Nº 2615, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.007-v.29|1|57

"G"

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con ofcs. en la calle San Juan Nº 3000, TE. 97-7211, avisan que los señores Rafael Sinopoli y Vicente Sinopoli venden a los señores Rafael Casais Cambeiro y Marcelino Castro Cernadas su negocio de café, despacho de bebidas al copeo, billares y casa de lunch, sito en la calle GAONA Nº 4879 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Recl. de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 150.— e.23|1-Nº 39.995-v.29|1|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital. T. E. 38-7573, avisan: José Dolores Quiroga vende a Gino Tonietto y Pedro Lafora el negocio de hotel pensión sito en la calle GALLO Nº 1069, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|1-Nº 40.003-v.29|1|57

"H"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso primero "B", Capital, avisan: Antonio Ventura Presa vende su negocio de despacho de pan sito en HUBAC 4879|81, a Pedro Chinazza. Domicilio partes y reclamos Ley 11.867 en n|oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.987-v.29|1|57

"L"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ovidio Antonio Sierra vende a José Menéndez su mitad indivisa del negocio carnicería, puestos 7|9 y 11 del mercado "San Agustín", calle LAS HERAS Nº 2960. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.991-v.29|1|57

"P"

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que María Pérez Vda. de Mones, José Mones y Belarmino Mones venden a Manuel Domínguez, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1258 esquina SANTA TERESA, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.029-v.29|1|57

José Laudani vende su negocio de taller de compostura de zapatos, sito en la calle PACHECO Nº 2754, domicilio de las partes, a Manuel Calleja. Reclamaciones término legal en el mismo local. — Buenos Aires, enero 18 de 1957.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.989-v.29|1|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital. T. E. 38-7573, avisan: Elena Pérez vende al señor Antonio Crespo el negocio de hotel pensión sito en la calle PAMPA Nº 2453, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.008-v.29|1|57

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, esc. 143|144, avisan que Jesús Martínez vende a su socio Arcadio Alvarez, que se hace cargo de activo y pasivo, su mitad indivisa del negocio de carnicería sito en PIERES 427, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.010-v.29|1|57

"R"

Saba & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, en la calle Pringles Nº 76, T. E. 88-0221, comunican que por su intermedio el señor Mario Nicolás De Franco vende al señor Carlos Antonio Baucia, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de "taller mecánico", sito en esta Capital en la calle RINCON Nº 1370. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.028-v.29|1|57

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SUCRE Nº 1302 esquina MIÑONES Nº 1900. Vendedor: José Rodríguez, domiciliado en Vicente López, calle Santa Rosa 1427. Compradores: Eduardo López y Bautista Oliveros, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|1-Nº 40.023-v.29|1|57

"T"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Juan Ismael Boullón vende al señor José Hervas el negocio de panadería mecánica, calle THAMES números 1535|37, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.017-v.29|1|57

"U"

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1709, Capital, T. E. 40-7166, avisa que Francisco Luis, Angel Luis y Guillermo Luis venden a Gino Grasselli negocio bar, restaurante, calle USPALLATA 2102|6, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.980-v.29|1|57

"V"

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficina en la calle Chacabuco Nº 489, T.E. 30-6914, avisan que los señores Marcial Franco y Victoriano G. Bonetto venden a la señora Agustina Francisca República Bianchi y don Avelino Méndez, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas, establecido en la calle VARELA Nº 1050, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. — Se deja constancia que este aviso anula al anterior publicado con fecha 28|8-Nº20.626-v.3|9|56.
$ 150.— e.23|1-Nº 39.992-v.29|1|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Castriota vende a José María Nobegil su negocio carnicería, calle VIRREY CEVALLOS Nº 1818. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.990-v.29|1|57

"Z"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Carlos Pedro Camporotondi vende al señor Enrique Nuncio Rossi el negocio de despacho de pan y facturas calle ZAPATA Nº 481, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.016-v.29|1|57

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que los días 28, 29 y 30 de enero de 1957, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de calzado sita en la calle MEDRANO 1648, Cap. Fed., propiedad de Bordas & Cía., S. R. Ltda., domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.027-v.29|1|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

EL RUMBO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

A los efectos del art. 6 de los estatutos sociales, el Directorio hace saber a los accionistas que se han emitido las series 11ª y 12ª de acciones ordinarias al portador liberadas por valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional con derecho a cinco votos cada acción.

Buenos Aires, enero de 1957. — El Presidente.
$ 120.— e.23|1-Nº 39.983-v.25|1|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO
e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGÜELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION E. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO
e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688 calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberan presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ARUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social
e.9|1-Nº 3.136 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.557-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.558-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.461-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MARINO de BELCASTRO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Julio A. Patrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.451-v.28|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CLAUDIO CURBELLO.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.366-v.25|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA AGATIELLO de SIMONE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.347-v.24|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE CORDOBA.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario
e.11|1-Nº 3.062-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2 cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LOPEZ o LUIS LOPEZ LUIS.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.294-v.23|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALONSO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario
$ 200.— e.10|1-Nº 39.145-v.23|1|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5), cita por 10 días, emplazándolos por 30, a herederos y acreedores de LUIS ANIBAL DARIO GIANOTTI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956 — José Farga, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.838-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de OVIDIO HORACIO DELFINO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.919-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO o SANTIAGO JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.375-v.25|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 5), cita por el término de diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de ADRIAN GONZALEZ.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
e.11|1-Nº 3.069-v.24|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy cita por el término de diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JOSE CECOLA.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — José Farga, secretario.
e.11|1-Nº 3.070-v.24|1|57

Núm. 3

El señor Juez Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GATTEI de IORINO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.789-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SALA.
Buenos Aires diciembre 14 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.607-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS GRUNWALD.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11|1-Nº 3.083-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don DARDO NESTOR CANO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — El secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.250-v.23|1|57

Núm. 4

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MITTELBACH.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Juan A. Casaubon, secretario.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.966-v.4|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, por la secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LERNER.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.940-v.4|2|57

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RUIZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.818-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JOSE DELBO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.552-v.29|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SIXTA CARMEN BRANZUEL de TOSCANO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.367-v.25|1|57

El doctor Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SILVA de MATACERI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.318-v.24|1|57

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO CARNEIRO JORGE. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J González, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.267-v.24|1|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ALVAREZ de GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.352-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de RODOLFO ORTIZ.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.23|1-Nº 39.192-v.23|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional Civil, doctor Roque Claps, secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de don LAZARO ROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.609-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JUAN HALL. Sec. Nº 5. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.829-v.31|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX SPINELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.604-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VIDAS DRZISLAV.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Ostavio Bunge, secretario.
e.11|1-Nº 3.101-v.24|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Roque L. Claps y Secretaría a cargo del Dr. Octavio Bunge, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES STRAUS o STRAUSS.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
e. 11|1-Nº 3.102-v.24|1|57

El doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ANTONIA VISCA de PETRINI o MAGDALENA VISCA de PETRINI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.202-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAZENAVE de NORIEGA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.292-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ZELAYA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.159-v.23|1|57

Núm. 6

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MAROTTA DE MAROTTA.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.11|1-Nº 3.107-v.24|1|57

El Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN MAIARU y ROSA CARUSILA o CARUSILLO de MAIARU. — Buenos Airse, diciembre 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.652-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cítase por diez días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BONELLO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.658-v.30|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Sría. 23), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHIMERA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.653-v.30|1|57

El señor Juez Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de CASTO CRIADO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.575-v.29|1|57

El Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MENTABERRY. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.503-v.28|1|57

Jorge F. Filess, Juez Nacional en lo civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO GRACIARENA (Secretaría Nº 25). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan F. Bernibé, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.456-v.28|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, en los autos caratulados "Bona, Natalio c|Descalzo de Bona, Romilda Francisca" que tramitan por ante este Juzgado, secretaría Nº 16, hace saber por el término de 15 días comparezca doña ROMILDA FRANCISCA DESCALZO de BONA a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 150.— e.31|1-Nº 39.321-v.31|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANTIAGO PRUDENCIO ARDISSONE y de doña AGUSTINA REMBADO de ARDISSONE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.269-v.24|1|57

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO COLANGELO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.584-v.29|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA LOTORTO de IOPPOLO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.585-v.29|1|57

Por disposición del doctor Ernesto Funes Lastra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría 19), se cita por diez días a herederos y acreedores de ZELIK PINCOS KIESELSZMIT. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.463-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JULIO ALFREDO GANDINI.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956 — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.427-v.25|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA GIORGI de NARDI. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.309-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COSTA. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.147-v.24|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID GARIBALDI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.308-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL DRITEL de SZNAPER. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.337-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA ALVAREZ de COMESAÑA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.295-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MOISES HARROUCHE.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.11|1-Nº 3.112-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o GARCIA CAGIAO.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.113-v.24|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA AMANDA DE ROSA de PAGANI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.572-v.29|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Filess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR LEONARDO SANMARTINO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Luis A. Sauze Suárez, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.300-v.24|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por 30 días a herederos y acreedores de NATHAN o NATAN o NATALIO BRENMAN o BREUMAN. — Buenos Aires, diciembre de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.779-v.31|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITURRO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.581-v.29|1|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Publicar por diez días. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.453-v.28|1|57

La señora Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31 del autorizante, cita por cinco días a doña MATILDE ROSALINDA CORDOBA para que comparezca a estar en derecho en los autos que por divorcio y tenencia de hija le sigue Oscar Fernández, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 31 diciembre de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.915-v.25|1|57

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.684-v.30|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.259-v.23|1|57

Núm. 12

El Juez Nacional, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN BRATAN o BRATAN. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.265-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, (secretaría Nº 36). cita por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN VERT de ROLANDO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario
$ 200.— e.10|1-Nº 39.164-v.23|1|57

Núm. 13

El doctor Jorge l. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO JULIO ARANA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.434-v.25|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN TAGLIABUE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.335-v.23|1|57

Núm. 14

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESIRA ASPESI de LANZA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.396-v.25|1|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO MATIAS BRENA o BASILIO MATIAS BRENA TELECHEA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.932-v.4|2|57

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número quince, secretaría número cuarenta y cinco, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR RIGATOZZO. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.816-v.31|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SALVADOR LA PORTA
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.586-v.29|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días, a herederos y acreedores de SURA LAJA TREFLER de GROSHAUS.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.924-v.4|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. Sam Miguel Sec. a cargo del Dr. R. Ballestero Barruti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CECILIA CARMEN AURELIA SAYOL. — Buenos Aires. 29 de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e.11|1-Nº 3.169-v.24|1|57

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NUNZIA, NUNCIA, o ANUNCIACION D'ANGELIS o DE ANGELIS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.890-v.1|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO BLUM. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.731-v.30|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARMANDO RUTI. — Buenos Aires. 31 de diciembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.11|1-Nº 3.174-v.24|1|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18 (secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON SAINTE MARIE. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.867-v.1|2|57

El doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18 (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZOPPI de VIVEQUIN. — Buenos Aires. diciembre 11 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.858-v.1|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TRELLES de SAMPAYO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.851-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA RODRIGUEZ PINTO de IRIGOYEN y JOSE ALBINO IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Prato secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.626-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, cita a herederos y acreedores de don GREGORIO MARMORATO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.422-v.25|1|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.568-v.29|1|57

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo civil, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA FRABOSCHI de CASTRONUOVO. — Buenos Aires. 19 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.521-v.28|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MAYORAL o PABLO MAYORAL JUAN.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.423-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57 cita a herederos y acreedores de don ALEJO HECTOR DULAURANS, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.424-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FONTICELLI de ZUNNO.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.368-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado número 19, Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION del CARMEN DAPORTA de SUAREZ.
— Alfredo Argañarás (h.), secretario.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956.
$ 200. —e.14|1-Nº 39.369-v.25|1|57

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de don FIDEL PEÑA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.342-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JUAN EMILIO FETTET.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.258-v.23|1|57

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría. Juez de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de EJDLA PRILUK de SCHEJTMAN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.595-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por 10 días, herederos y acreedores de ARGENIDE CANTARELLI de MAGNI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.353-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ETCHARREN de CLERICI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Luis A. Basavilbase, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.281-v.24|1|57

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58. a cargo del Dr. Juan L. Peña, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PADULA. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Juan L. Peña secretario.
e.11|1-Nº 3.182-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60). cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VERNENGO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.165-v.23|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2.

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA o PETRONA EULINA BONORINO CUENCA, DELIA CAYETANA BONORINO o DELIA CAYETANA BONORINO CUENCA y AVELINA o ANDREA AVELINA BONORINO CUENCA de BALLESTERO BLAYE. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.685-v.23|1|57

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PATRICIO o PATRICIO GREGORIO GEOGHEGAN.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100 — e.21|1-Nº 39.847-v.25|1|57

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MAC NAMARA.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.910-v.25|1|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz en la Capital, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO CAPORICCIO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.762-v.24|1|57

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BALBI de RACIOPPI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.716-v.23|1|57

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERRARI y VIRGINIA COLOMBO de FERRARI.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.810-v.24|1|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SERAFIN ALFREDO RODRIGUEZ. — Buenos Aires. 11 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.674-v.23|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES CASADO o ANDRES CASADO PASTOR.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.912-v.25|1|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JUAN TAVOLA.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Roberto J. Zuki, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.913-v.25|1|57

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL JOSE LEJWA (Expediente 131.340).
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.857-v.25|1|57

Núm. 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA IGLESIAS de TRULLS. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.712-v.23|1|57

Núm. 28

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GUZMAN de RUIZ.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.866-v.25|1|57

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS VOLTURNO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.651-v.23|1|57

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nro. 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INDAMIRA DEL CARMEN GOMEZ.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.872-v.25|1|57

Núm. 33

El Juez doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EULALIO RIVERO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.22|1-Nº 39.960-v.28|1|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS ALVAREZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.790-v.24|1|57

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de HILARIO CUADROS.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.778-v.24|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días, a contar de la primera ublicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.
e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL SIMON RIOS (a) CAMACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. Secretaría José F. Calvo. — Buenos Aires. 9 de enero de 1957. — José F. Calvo, secretario.
e.22|1-Nº 3.309v.28|1|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a MARIA ALICIA RODRIGUEZ y a ERNESTO TULIO ZAVALA ORTIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — Secretaría: José Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales, 5to. piso. — José F. Calvo, secretario.
e.22|1-Nº 3.308-v.28|1|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174 inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto Gonzalez Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente a VICTORIO BRUNO, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, enero 9 de 1957. — Alejandro J. Beruti Lagos, secretario.

e.18|1-Nº 3.290-v.24|1|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza secita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SALVADOR GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.749-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PIRA (alias "El Ronga"), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra de la primera publicación del presente a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 4

Instruc. en lo Penal

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo AUGUSTO PFLÜGER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, enero nueve de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.310-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ITALO MARIO BONACERA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 10 enero de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.311-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ERNESTO MOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.312-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo PASCUAL ALAMPRESE, comparecer, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.313-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción de Primera Instancia Nacional en lo Penal doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a AMADEO MORALES a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, sumario Nº 29.296, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.21|1-Nº 3.304-v.25|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se émplaza por cinco días a ALBERTO RESNICOFF a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.

e.21|1-Nº 3.305-v.25|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a los componentes de la razón social GOMEZ CANIGLIO y SURIANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.17|1-Nº 3.285-v.23|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a la prófuga ELENA ANTONIA ROMANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.17|1-Nº 3.286-v.23|1|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al procesado LUIS GOMEZ (a) "EL NEGRO", por abuso de arma y lesiones para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 17.712, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.18|1-Nº 3.291-v.24|1|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956 — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.796-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|1-Nº 2.893-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 20 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EVHENERO JUPITER D'EMILIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|1-Nº 3.306-v.25|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 2 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa número 7.714

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.9|1-Nº 3.046-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.849-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.850-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALCONI y ALBERTO DERAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790 — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero secretario.

e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud secretario.

e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.752.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecere en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.688-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MANUEL P. RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 20.363 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.21|1-Nº 3.307-v.25|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a OLGA MENUTTI de CACCIOLA, a comparecer en la causa Nº 21.815, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|1-Nº 3.292-v.24|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a MANUEL FERREYRA a comparecer en la causa Nº 20.708 que se le sigue por robo y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailler, secretario.

e.17|1-Nº 3.287-v.23|1|57.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los procesados LUIS ROBERTO BOIFFER, RAUL DIMANI, MIGUEL DI PASCUALI y JUAN ESCAYOL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación.

Secretaría, enero 9 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17|1-Nº 3.288-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, al procesado JOSE BUTASONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Secretaría, enero 11 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18|1-Nº 3.293-v.24|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON TEXEIRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de eenro de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.18|1-Nº 3.294-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO FERNANDEZ, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|1-Nº 3.289-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaz al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.840-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.841-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo ROSA JUAREZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958, B. que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956 — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982. B. que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

FORMOSA

Por disposición del doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, se cita por diez días a doña JUSTA NOGUEIRA DE GUIDO y|o sus sucesores para que comparezcan dentro de ese término a ejercer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Formosa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al de Ausentes.

Formosa, octubre 11 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.804-v.31|1|57

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AVELINO BALDERRAMA sucesorio. — Formosa, noviembre 13 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.11|1-Nº 39.329-v.24|1|57

CORRIENTES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días, a PEDRO A. CHICONI, ORLANDO BIENVENIDO CHICONI Y ZOBEIDA DEL SOCORRO CHICONI de HERVES, para que constituyan domicilio legal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por tal los estrados de este Tribunal y como defensor al Oficial del Juzgado. Así lo tiene dispuesto en el Expte. Nº 208|53, caratulado: "Estado Nacional Argentino c|Pedro A. Chiconi s|consignación de alquileres", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1.

Corrientes, 21 de septiembre de 1956. — Germán A. Trim, secretario.

e.17|1-Nº 536 - v.25|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de VITTO o VICTOR GRAZIOSETTI.

Posadas, diciembre 12 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

e.22|1-Nº 39.813-v.4|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 18|1 al 31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LEON ROTELA de RODRIGUEZ.

Posadas, agosto 20 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.903-v.1º|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de PANCRACIO DMITRUK.

Posadas, noviembre 30 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.814-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO AQUINO.

Posadas, Misiones, noviembre 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.631-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA ANSELMA ANSELMO de BIANCHI.

Posadas, Misiones, agosto 9 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.632-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO HERNANDEZ.

Posadas, Misiones, octubre 25 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.633-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SATURNINO MARINI.

Posadas diciembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.187-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE VICTOR AYALA.

Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.186-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ABIAH JACKSON de KUCHEM.

Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.185-v.23|1|57

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 75, SUD, Zona del Río Santa Cruz sobre apremio" Expte. 3002, fº 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 820.593, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.295-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 14 NORTE, Sección B, Frac. 1, solar Zona San Julián s| apremio", exp. 3004, fº 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia. Partida 810.092, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.296-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 40, Sección C, Zona San Julián sobre apremio" expte. 3079, fº 141, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.097, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.297-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 39, Sección C. Zona San Julián, sobre apremio", expte. 3081, fº 142, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.096, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.298-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra propietario lote 10 d, Sección D, Colonia Las Heras s|apremio" Expte. 3.083, folio 142, año 1955, por cobro contribución inmobiliaria y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia. Partida 800.117, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.299-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario lote 47, Sección C, Zona San Julián s|apremio". Expte. 3.082, folio 142, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta Provincia, Partida 810.099, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.300-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario lote 74 a, S. E. b, Sud c y d, E., Zona Norte Río Santa Cruz s|apremio" Expediente 3.084, folio 142, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 820.578, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.301-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario del lote 15, Fracción C,

siapremio". Expte. 3.003, folio 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 830.170, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.302-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, Dr. Carlos Alberto Tavares, Secret. a acrgo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados 'Dirección General Impositiva contra Propietario lote 21, Sección C, Zona San Julián sobre apremio", Expediente 3.080, folio 141, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.098, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956.— Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.303v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA de RUBALCABA.

Río Gallegos, 26 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.579-v.29|1|57

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría 8), hace saber por diez días en los autos "NAURY, PEDRO AUGUSTO, sucesión" que el martillero Benjamín M. García, Arecha, venderá el 27 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, lotes 2 y 3, manzana D, frente calle Italia, entre Bouchard y Jorge, en Adrogué (provincia de Buenos Aires). Mide lote 2, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,39 m. N. O. y 42,065 m. S. E. Lote 3, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,065 m. N. O. y 41.74 m. S. E. Base $ 40.000 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.627-v.29|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días, en los autos: "CAMPELO de GALANTE SARA y otro c|GIANO de DE ROSA CARMELA y otros, s|cobro hipotecario", que tramitan por la Secretaría Nº 7 del firmante, que el martillero Adolfo B. Galante rematará: el sábado 26 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, una finca sita en la zona sud de esta ciudad, parroquia Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle José Enrique Rodó Nº 5180, entre las de Araujo y Corvalán, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 15 de la manzana IX (nueve), el cual es parte del loto uno de la manzana IX (nueve) de otro plano anterior, que mide: 8,66 m. de frente al N.O., por donde linda con la calle José Enrique Rodó, y 15,18 m. de fondo, lindando por su costado al S.O. con el lote 14: por el N.E. con el lote 16, y por su contrafrente al S.E. con fondos del lote 29. — Base: $ 41.162,50 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 700.— e.15|1-Nº 39.544-v.28|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por 10 días que en autos "BAQUE, DOMINGO ANTONIO - s|sucesión" los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente los inmuebles en la Provincia de La Pampa: Chacra Nº 205, en Toay, con 100 hás. de superficie con mejoras. Base $ 59.000 m n.: Chacras 11, 12, 29 y 30, en Luan Toro, de 393 hás., 70 ás., con mejoras. Base $ 27.685 m. n.; Chacras 1, 2, 19, 20, 21, 22, 39 y 40, en Luan Toro con sup. de 762 hás., 37 ás. y 59 cs. Base $ 34.475,03 m. n.; fracción Nº 2, quinta Nº 1, en Toay, de 2 hás., 30 cs., $ 6.007,50 m|n.; chacra Nº 13, en Luan Toro, de 100 hás., con mejoras. Base $ 6.100 m|n., y chacra Nº 63, en Luan Toro, con superficie de 153 hás. 90 ás., base $ 6.156 m. n.; importes de los 2|3 partes tasación perito, de donde resultan los detalles generales. Se entregan en el estado de ocupación que pueda existir o exista en los mismos. 8 % de seña y 3 o|o de comisión. El 14 de Febrero, 15,30 hs. en S. Martín 388 — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 700. —e.10|1-Nº 39.220-v.23|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en autos "PEREZ, AIDA BEATRIZ c| PIAGGIO, AURELIO JUAN LORENZO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el 24 de enero en su hall, San Martín 388, capital y a las 15,30 horas, el inmueble en Cuartel IIIº, Partido Gral. Sarmiento Nº 32, fracción B'dos de m. 27,50 de frente por m. 91,52 de fondo. Base $ 20.000 m|n., al contado; desocupado. 8 % de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 400. — e.10|1-Nº 39.218-v.23|1|57

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 12 del doctor Juan A. Casaubón, hace saber por 10 días que en autos "SMITH DE POUCHAN, LUISA AMELIA c VENTURINO DE MARONI, ISABEL PAULA y otros s|cobro hipotecario "los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 7 de Febrero, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble hoy Nicasio Oroño Nº 1652 56, edificado en el lote 33 de la manzana K, de m. 7,80 frente al N. E. por 58 mts. de fondo al N. O., m. 57,84 al S. E. base de $ 128.120 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón secretario.

$ 400. — e.10|1-Nº 39.224-v.23|1|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Local y vivienda desocupado y un local ocupado, que componen la propiedad, sita en Centenera 2509|11|13 entre Av. Cruz y Chilabert, de 8,55 de frente, 8,60 en contrafrente y 12,23 mts. a sus costados. Sup. total, 102,98 m2., rematará el sábado 26 de enero a las 16 horas, en la misma, el martillero A. Castellano Esquiú, con la base de $ 88.060 m|n. al contado, haciéndose saber por 5 días por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Bunge, en los autos "ULLOA, ANTONIO c| RODRIGUEZ de ULLOA, CARMEN s|div. de condominio y rend. de cuentas". — Seña, 8 %, comisión, 3 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.669-v.23|1|57

Núm. 10

JUDICIAL. — 2 casas en Ramos Mejía e Isidro Casanova, calles Constitución e|Miró y Cangallo, y Las Casuarinas e|. Las Calandrias y Las Cigüeñas.

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 de la Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, se hace saber por cinc días en los autos REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL c| BLASI, ANTONIO P., su ejecutivo, que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte subastarán públicamente el domingo 3 de febrero de 1957, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y sobre los mismos inmuebles: a saber.

Partido de Matanza, Pueblo de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provinci.. de Buenos Aires, calle Constitución entre Miró y Cangallo, lote Nº 3 de la manzana G., que mide 10 mts. de frente al N.E., igual medida en su contrafrente al S.O., 21,96 mts. al N.O., 21,75 mts. al S.E., con una superf. total de 218,55 m2. y lo edificado consta de: Casa al frente y 1 departamento, ocupado y con renta. — Base, $ 25.000 al contado.

Isidro Casanova, partido de Matanza, de la provincia de Buenos Aires, calle Las Casuarinas, entre Las Calandrias y Las Cigüeñas, lote Nº 14 de la manzana 4, que mide. 11 mts de frente al S. O. por 20,315 mts. de fondo, o sea una superficie total de 223,46 m2., su edificio consta de: sala, hall, cocina y baño. Ocupada y con renta. Base $ 15.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Secretaría, Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.693-v.23|1|57

Núm. 11

JUDICIAL. — 2 casas en la Capital Federal, Gregorio de Laferrere Nº 2796| 2800 esquina Culpina Nº 806|14|16 y Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor José Julián Carneiro, se hace saber por 10 días en los autos "REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL, s|testamentaría", que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, sobre los mismos inmuebles, a saber: Lobos (hoy Gregorio de Laferrere) Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16, manzana 4, lote 7 y que mide: 10,85 m. frente N. O., 24,24 m. al S. O. frente a Culpina, 7,26 m. al S. E. y 22,88 m. al N. E., edificio ocupado y que consta de 2 locales de negocio 2 habitaciones y dependencias y 1 casa independiente de 2 habitaciones, cocina y w. c. Base $ 26.000 m|n., al contado. D. G. I. Nº 30.211. Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca, lote C, manzana B, mide: 7,11 m. al S., lindando con Venancio Flores, 3,55 m. al O., lindando con calle Fonseca, 6 m. en su ochava al S. O., 11,93 m. al N. y 7,58 m. al E. Edificio de hall, escritorio, 2 salas, cocina, baño instalado, pieza en altos y terraza. Totalmente ocupada, con renta. Base $ 18.500, al contado. D. G. I. número 30.210. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Secretaría, noviembre 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario

$ 800.— e.16|1-Nº 39.642-v.29|1|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del Doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por 5 días, que en autos: LAMBERTI, ANGEL c|DIAZ ERNESTO MARTIN, s|ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el domingo 10 de febrero de 1957, a las 18.30 horas, en los mismos, 14 lotes de terreno ubicados en cuartel 5º, Part. de Morón, Villa León, números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 22, 23 y 25 de la manzana 2 A., con las medidas lineales que resultan de la escritura hipotecaria y plano obrante a fs. 126 de autos, con superficies entre 220,19 y 426,30 metros cs., respectivamente y bases entre $ 3.522 y $ 4.944,66 m|n., respectivamente, importe de las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales. Se hallan al N., de la estación, a 1 cuadra de Av. Brandsen al 2300, con colectivo Nº 216; combinación trenes eléctricos a Est. Miserere y servicios urbanos, luz, telégrafo, teléfono, etc 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. —

A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 600.— e.10|1-Nº 39.221-v.23|1|57.

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "SCANDONE, ERNESTO contra RAMPI, SIRIO CARLOS" ejecución hipotecaria que tramitan por ante la Secretaría número 54 del autorizante, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de un lote de terreno de isla con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras existentes de su propiedad, ubicado en la Sección Primera de Islas, jurisdicción del Partido de Las Conchas de la Provincia de Buenos Aires, en el paraje denominado como "Parque Luján", que se señala en un plano que cita su título con el número tres de la fracción C, compuesto de veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Sud Oeste Sud, lindando con camino en medio con el Río Luján; diez y siete metros cuarenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con parte del lote 5; ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros en el costado Oeste, lindando con el lote 2 y ciento cincuenta y dos metros noventa centímetros de fondo en el costado al Este, lindando con el lote 4, formando la superficie de dos mil novecientos treinta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; ad corpus, y que: Rematará el domingo 27 de enero de 1957 a las 17 horas, sobre el mismo bien, con la base de venta de $ 32.266,66 m|n. al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Datos en las oficinas del martillero, Mansilla 3019 Dep. 3, T. E. 658-6523. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 500.— e.18|1-Nº 39.832-v.24|1|57

Núm. 20

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S.R.L., subastarán públicamente el domingo 10 de febrero próximo, sobre los mismos, los siguientes bienes ubicados en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. A las 16 horas, "Villa Amalia". Manzana "A", lote 27, calle Panamá esquina Aguirre, superficie 182,73 m2. Base $ 12.200; manzana "C", lote 14, calle Quirno Costa, entre Panamá y Quintana, superficie 238.41 m2. Base $ 11.100; manzana 'C", lote 18, calle Quintana, entre Juramento y Quirno Costa, superficie 261.10 m2. Base $ 12.200. Precios pagaderos tercera parte al contado y resto a dos años de plazo con garantía hipotecaria al 8 o|o de interés anual, por semestres anticipados. Seña, a cuenta de precio 8 o|o Comisión 3 o|o. — A las 17 horas, "Villa Eden Argentino", manzana "Y", lote 13, calle Guido Spano esquina Yerbal, superficie 205.31 m2. Base $ 98.— mensuales. — A las 17.45 horas, "Villa 1º de Mayo", 15 lotes, calle General Miller, Juramento, Guido Spano, Yerbal, Loubet, Aguirre, J. Mármol y Fallieres, de acuerdo al siguiente detalle, superficies y bases por mensualidad: manzana 2, lote 1, 167.84 m2. $ 76; lote 9, 175.30 m2. $ 79; lote 22, 163.50 m2. $ 66; manzana 3, lote 20, 431.22 m2. $ 153; lote 29, 190.52 m2. $ 76; manzana 4, lote 10, 329.77 m2. $ 108; lote 18, 164.88 m2. $ 66; manzana 5, lote 1, 163.50 m2. $ 66; lote 23, 163.50 m2. $ 66; manzana 6, lote 1, 374.80 m2. $ 132; lote 24 145,40 m2. $ 66; lote 35, 299.98 m2. $ 106; manzana 11, lote 1, 224.98 m2. pesos 74; lote 2, 224.46 m2. $ 74; lote 5, 201.34 m2. $ 51. Ventas en 132 mensualidades sin interés, debiendo abonarse 4 cuotas en el acto del remate y 4 más dentro de los 30 días inmediatos a la aprobación judicial; las cuotas sucesivas comenzarán a abonarse a los 30 días. Comisión 3 o|o. Alambrados, postes y mejoras, no entran en la venta. Descuentos del 25 o|o por cancelaciones durante el primer año, y 15 por ciento durante el segundo, sobre las cuotas no vencidas. Escrituras por ante los escribanos señora M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Títulos agregados en autos. Impuestos y pavimentos pagos al día de la posesión judicial. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.400.— e.22|1-Nº 39.938-v.4|2|57

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION AKARENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Donado 1355 al 1359, el día 27 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1956.

3º Elección de nueve miembros titulares, ocho por dos años en sustitución de los que terminaron sus mandatos y uno por un año por renuncia.

Elección de ocho suplentes y de tres miembros para el Organo de Fiscalización.

4 Incorporar la categoría de socio benefactor.

5º Designación de dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Rogándoles puntual asistencia, saludamos a usted con nuestra mayor consideración.

Elías Aschkar, presidente; Yamil Kassis, secretario general.

$ 16.— e.22|1-Nº 39.936-v.23|1|57

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

(Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

La Asociación de Propietarios de Marmolerías, convoca a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en su local social calle: Venezuela Nº 3264, Capital, el día 30 de enero de 1957 a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de los miembros de comisión directiva por dos años en reemplazo del señor Mario A. Celsi, fallecido, y de los señores: Camilo Cerigliano, Santiago Gamba, Platonio Di Giorgio, Héctor A. Nanni y Miguel Calello, por terminación de mandato; por un año de tres vocales suplentes, tres revisores de cuentas y tres miembros del jurado, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de dos señores asociados para firmar el acta de la asamblea.

Fdo.: Antonio Cristiani, presidente; Pascual Lozito, secretario.

$ 180.— e.22|1-Nº 39.956-v.24|1|57

ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA

Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular "25 de Mayo"

(Fundada el 25 de mayo de 1929)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 10 de enero de 1957.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos 11.214 y 14.702|56 de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que la comisión directiva en su reunión del día 3 del corriente, ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de enero próximo, a las 9.30 horas en su local de la Avenida del Tejar 4221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato a las autoridades actuales.

2º Consideración de la renuncia de dos miembros de comisión directiva que no tienen domicilio real en la zona (art. 7 del Decreto 11.214.

3º Consideración de las reformas a introducir a los artículos 1, 2, 6, 10, 11, 13, 14, 16, 24, 28, 35, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 52, 53 y 56.

4º Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — Demetrio Escribano, presidente. — Hugo Sylvester, secretario general.

$ 210.— e.22|1-Nº 39.974-v.24|1|57

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "FLORES SUD"

(Remedios 2770)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Primera y Segunda Citación)

Atento a lo dispuesto en los artículos 24 inc. 6 y 41 de los estatutos sociales, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de febrero del cte. año a las 9.30 horas en el local de Remedios 2770, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la institución.

2º Ratificación del mandato de sus autoridades.

3º Reforma de los estatutos.

4º Fijación de cuotas mensuales por categoría.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Se ruega puntual asistencia, saluda a Ud. atte. — Domingo Alvarez Taboas, vicepresidente 1º. — Buenaventura C. Lotes, secretario.

$ 180.— e.22|1-Nº 39.963-v.24|1|57

ANGELERI Y COMPAÑIA

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957 a las 11 horas en Callao 332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de las personas que deberán firmar el acta. — Francisco Angeleri, socio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.873-v.25|1|57

AGRINCO DATILERA

S. A. Agrícola, Comercial e Industrial

(Nº 6.859)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º del estatuto, convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 31 de enero de 1957 a las 12, en el local Avda. Corrientes 1132 piso 4º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Establecer el numero de miembros que formarán el Directorio durante el próximo ejercicio, y proceder a su elección.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.883-v.25|1|57

A L U D
S. A. Industrial y Comercial
Castex 3451 — T. E. 72-3343 72-5690
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social de la calle Castex 3451, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, cerrados el 30 de setiembre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.

3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad.

4º Determinación del número de directores titulares. Elección de los mismos y de dos suplentes por un año, por los accionistas tenedores de acciones categoría "B" (un director titular y un suplente) y de acciones categoría "A" (los restantes directores titulares y el otro suplente).

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 14 de 1957.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.681-v.23|1|57

A R O S A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.619
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social: Capitán R. Freire 4876, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.

2º Fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Fijación de los honorarios para el síndico.

4º Destino de las utilidades.

5º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

6º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la misma los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.738-v.23|1|57

A R O S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.619
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social, Capitán Ramón Freire 4876, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del directorio de aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.

2º Determinación de las características de las acciones a emitirse.

3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Nota: Para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la misma los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.739-v.23|1|57

ARDENGHI, S. A.
Comercial, Industrial y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1957, en los escritorios de la fábrica que "Ardenghi, S. A.", posee en inmediaciones de la Est. Ing. Otto Krause del F.C.N.G.R. (Río Negro), a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio III terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Luis Berela y Pablo Luis Ignacio Cantagalli, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Programa para el nuevo ejercicio 1º|X|1956 30|IX|1957.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 27 de los estatutos: "Los accionistas, para asistir a Asambleas, deben depositar en la caja social sus acciones con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 880.— e.11|1-Nº 39.268-v.25|1|57

"B"

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 del cte. en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 13 y 15 a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio

$ 300.— e.18|1-Nº 39.822.v.24|1|57

"C"

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2322
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social calle Gavilán Nº 1055, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Considerar la propuesta del Directorio para aumentar el "fondo de previsión".

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.

e.22|1-Nº 39.686-v.28|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|1 al 23|1|57.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Reconquista 558 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero próximo a las 17 horas en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1956.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de síndico ad-hoc para informar sobre los ejercicios de 1942 en adelante.

4º Autorización para convocar a Asamblea Extraordinaria para resolver sobre la continuación de la liquidación o reconstitución de la sociedad, previa concesión de nueva personería jurídica.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria de fecha 23 de mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la asamblea se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la compañía, Reconquista 558 todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

$ 550.— e.21|1-Nº 39.354-v.25|1|57

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1957 a las 10 horas, en la calle Cánning 3333, capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1956.

2º Elección de directores, síndicos y auditores de contabilidad.

3º Honorarios del Directorio, síndico y auditores de contabilidad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Enero 17 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.855-v.25|1|57

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Nº 1.329

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de setiembre de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.836.v.25|1|57

COMERCIAL AVELLANEDA, S. A.
Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Gonçalves Días 1101 — Buenos Aires
Nº 9.627
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1957, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Alsina 1746, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memotasria, balances generales e inventarios cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primero y segundo ejercicios, terminados el 30 de septiembre de 1955 y 30 de septiembre de 1956, respectivamente.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al primero y segundo ejercicios, terminados al 30 de setiembre de 1955 y 30 de setiembre de 1956. Remuneraciones de directores, que cumplen funciones ejecutivas.

3º Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Juan R. Capurro, Emilio C. Capurro, Aurelio S. Capurro, Angela Corti de Giardino, Domingo Micono y Alejandro C. G. Giono, que terminan su mandato; elección de dos directores suplentes por dos años en reemplazo del señor Ugolino Giardino que ha fallecido y de la señorita Luisa María Capurro que termina su mandato, y designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Eugenio M. Blanco y Eugenio A. Blanco respectivamente, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones, certificados de acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en el local de la calle Alsina 1746, Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 600.— e.21|1-Nº 39.917-v.25|1|57

CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.920-v.25|1|57

CIA. ANAN BUSSAN S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 16 horas, en Defensa Nº 510 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y designación de síndico titular y suplente

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Tres días antes de la reunión, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.877-v.25|1|57

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN
Industrial y Comercial
Nº 4695

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en Avenida Cobo Nº 1659, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los artículos 12º y 21º del Estatuto Social.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 24º del Estatuto.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.871-v.25|1|57

CLUB DE CANTO GERMANIA
Sede Provisoria: Calle Bolívar 1063

La C. D. convoca a los señores consocios para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes, 1º de febrero de 1957, a las 20 horas, en el local Avda. Santa Fe 4419, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe de C. D.

2º Elecciones de presidente, secretario, tesorero, intendente, adm de bodega, tres suplentes, rev. de cuentas y rev. de cuentas suplentes todos por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 120— e 21|1-Nº 39.878-v.23|1|57

CAMEA
Compañía Argentina Metalúrgica, Estaño, Aluminio — Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 11 y 30 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.821.v.24|1|57

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.
Número de Registro 3.779
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 6, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 17º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de un director por tres años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.718-v.23|1|57

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1957, a las 9 horas, en Lavalle 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y memoria por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.17|1-Nº 39.711-v.23|1|57

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo séptimo ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1956, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, debrán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.701-v.23|1|57

Club Atlético
SAN LORENZO DE ALMAGRO
Sociedad Civil
Secretaría: Avda. La Plata 1657
T. E. 60-4284 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 15 de 1957.

Estimado consocio: De conformidad con lo dictaminado en el Art. 35, inc. g) de nuestro Estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 23 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local sito en Avenida La Plata Nº 1702, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (artículo 62º del Estatuto).

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1956 (artículo 58º, inc. a) del Estatuto).

ELECCION DE AUTORIDADES

Convócase, asimismo, para el domingo siguiente, o sea el 24 de febrero, de 8 a 20 horas, en nuestro local social sito en Avenida La Plata 1702, para elegir: un presidente, un vicepresidente un secretario, un prosecretario un tesorero, un protesorero y diez vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres miembros titulares y dos suplentes que formarán la comisión revisora de cuentas. Todo por el término de tres años (artículos 29º, 48º, 49º, 65º y 72º del Estatuto).

Saludan a usted muy atentamente. — Walter G. S. Ajolfi, vicepresidente. — Nicolás Aragona, secretario

ADVERTENCIAS

Art. 52. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuere el número de los presentes.

Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las Asambleas, los socios vitalicios y los benefactores y activos con cuatro años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la Asamblea será permitida previa presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que se que se realice, o la comprobación por tesorería de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 67. — Son electores todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las Asambleas

Art. 68. — Son elegibles los socios que reunan los requisitos exigidos por estos Estatutos y figuren como candidatos en boletas impresas en las que se lea con toda claridad el nombre y apellido y el cargo a ocupar y que hayan sido oficializada con veinte días o más de anticipación a la fecha señalada para celebrar el acto

Art. 69. — Para oficializarse una boleta se requiere:

a) Que la solicitud de oficialización sea firmada por no menos de cien electores que no figuren como candidatos en las mismas listas.

b) Que las solicitudes sean presentadas en secretaría, con el plazo estipulado en el artículo anterior.

Art. 98 (Reglamento General). — La antigüedad de cuatro años requerida para tener derecho de asambleístas será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y en la fecha en que la C. D. resuelva la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.

Art. 112 (Reglamento General). — Los socios que con el plazo de veinte días de anticipación al acto electoral, conforme a lo dispuesto en el Estuto, soliciten la oficialización de una boleta, exigirán de la secretaría, en el acto de la entrega, un recibo de conformidad. No podrán oficializarse más de una lista con el mismo nombre o denominación aún cuando las otras lleven agregadas una o más palabras. Se reconocerá el derecho de uso

de nombres a las fracciones que con anterioridad hayan hecho saber a la C. D. su constitución, o en su defecto, a las que primero soliciten su oficialización.

NOTA: Son socios electores hasta el Nº 19.453.

$ 720.— e.21|1-Nº 39.881-v.23|1|57

CITOGENO, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Citógeno Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado al 30 de setiembre de 1956;
2º Ratificación de retribuciones de directores a cargo de gastos generales.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un director titular, de síndico titular y de síndico suplente, todos para un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en nuestras oficinas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.694-v.23|1|57

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION S. A.
Constructora, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1957, a las 18.30 horas, en el local social, calle Charcas 684, piso 4º, oficina "G". Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación secretario "ad - hoc" de la asamblea (art. 20 de los estatutos).
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.
3º Elcción de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.655-v.23|1|57

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 3.440
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de enero 1957 a las 15 horas en su local de Reconquista 165, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de la reserva especial reajuste revaluación hacienda, elevando el capital social suscripto e integrado con la emisión de una nueva serie de acciones de m$n. 4.500.000.— cll., con lo cual dicho capital quedaría elevado a m$n. 7.500.000 curso legal.
2º Distribución de dicho aumento en acciones liberadas como dividendo a cuenta del ejercicio 1956|57, a razón de 1-1|2 acción por cada acción existente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.741-v.23|1|57

"E"

EL CAUDAL, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 12 horas en el local social de la calle Corrientes 2360, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.
2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.942-v.28|1|57

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local de la sociedad en Buenos Aires, calle Avenida Santa Fe 4577, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Elección de directores por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento del capital social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a lo señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.21|1-Nº 39.843-v.25|1|57

ESTANCIAS BELLA VISTA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en el domicilio legal de la sociedad calle Sarmiento 412, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los decretos números 1793|56 y 5567|56.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956 y distribución de las utilidades.
3º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los directores-gerentes.
4º Honorarios al Directorio y al síndico.
5º Fijación del número de directores y su elección y designación de síndicos.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.18|1-Nº 39.833.v.24|1|57

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 11,15 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de utilidades y reservas.
2º Modificación de estatutos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.786-v.24|1|57

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.787-v.24|1|57

E. I. S. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Del Bañado 2949 - Bs. As.
Inspección General de Justicia Nº 5.513
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
7º Ejercicio,
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En 1a Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1957 a las 9 horas, en el local social, calle Del Bañado 2949 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre último, todo de acuerdo a lo dispuesto por estatutos sociales.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a todos los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.18|1-Nº 39.791-v.24|1|57

ESTANCIA FLÜGEL S. A.
Agrop., Inmob. y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de enero, a las 9 horas, en el local social de la compañía, calle Corrientes 222, piso 10, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, enero 15 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.656-v.23|1|57

ENRICO DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Enrico Dell'Acqua Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1171, 8º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1956, y destino de la pérdida.
2º Consideración del futuro de la sociedad.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Acogimiento a los decretos de reducción de publicaciones.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de la plaza o del extranjero.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.659-v.30|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 18.30 en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad, de acuerdo a los arts. 370, inc. 4º. y 371 del C. de Comercio y art. 18 del estatuto.
2º Considerar el procedimiento a seguir para la repartición del activo social.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.

$ 750.— e.4|1-Nº 38.592-v.24|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre último
2º Elección de los directores titulares y del director suplente, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.

$ 900.— e.4|1-Nº 38.594-v.24|1|57

"F"

FAUSTINO BELTRAN & CIA. S. A.
Química, Industrial, Comercial, e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los accionistas de Faustino Beltrán y Cía., S. A. Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 4 de febrero de 1957 a las 11.30 horas en la calle Moreno 1850, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 8º Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1956
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico, suplente.
4º Consideración de aumento del capital social.
5º Modificación de los Estatutos.
6º Designación de 3 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.22|1-Nº 39.930-v.28|1|57

FLUDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Nº 5.470)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas. en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación

$ 400.— e.21|1-Nº 39.384.v.25|1|57

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Según lo dispone el artículo Nº 22 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital, el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de cuatro directores y determinación de sus honorarios.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio transcurrido.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.670.v.23|1|57

"G"

GEFIMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, el 31 de enero de 1957, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.870.v.25|1|57

GEFIMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, el 31 de enero de 1957, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.869.v.25|1|57

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1957, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario informe del síndico y distribución de utilidades del 37º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio.
4º Retribución al síndico.
5º Fijación del número de directores y su elección por un año.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea
Se avisa a los Sres. accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117. e
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.18|1-Nº 39.783-v.24|1|57

GANZ ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1957, a las 12 horas en Lavalle 1206, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y de la memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.17|1-Nº 39.692.v.23|1|57

GUAYEN S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas en la sede social Carlos Pellegrini Nº 1154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — José R. Pereyra Yraola, presidente.

$ 600.— e.15|1-Nº 39.535-v.28|1|57

"H"

HILANDERIA MATER, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria en su primera convocatoria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en el local de la calle Suipacha 512, tercer piso, departamento B, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección total de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.952-v.28|1|57

HYGRADE INTERNACIONAL, S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 12 de febrero de 1957 a las diez horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de octubre de 1956.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Retribución a los directores y síndico. — Buenos Aires, noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39,894-v.25|1|57

HERCULES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
J. E. Uriburu 411, 6º A. — Bs. As.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 19.30 horas, en la sede social, calle J. E. Uriburu 411, 6º A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Determinación del número de directores que compondrán el próximo Directorio y designación de los mismos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.803-v.24|1|57

"I"

INMOBILIARIA SANTA JUANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Alsina Nº 1746, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos titular y suplente correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de septiembre de 1955 y 1956.
2º Distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Alsina Nº 1746, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.22|1-Nº 39.968-v.28|1|57

INCICO
Sociedad Anónima (I. y C.)
Baradero 452 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Señores accionistas:
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en las oficinas de Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades.
2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio con cargo a gastos generales.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en banco, en las oficinas de Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el citado artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.
$ 400.— e.21|1-Nº 39.885.v.25|1|57

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 10 de enero de 1957, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 30 de enero de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Murguiondo 1747, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Situación Organo de Fiscalización (sindicatura).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (art 20 y 21 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder
Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.18|1-Nº 39.774-v.24|1|57

"I N A R E S" S. A.

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1957 a las 10 horas en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3321, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31|12|56. — Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 900.— e.15|1-Nº 39.485-v.4|2|57

"J"

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad por lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de febrero a las nueve horas, en la sede de la compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento de capital social a pesos diez millones de pesos m|nacional ($ 10.000.000.—).
2º Designación de un director titular.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, enero 16 de 1957.
$ 300.— e.21|1-Nº 39.859-v.25|1|57

JUAN A. HARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957 a la hora 11, en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a. b. y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores
4º Elección de dos síndicos por un año.
5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.
6º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.17|1-Nº 39.672-v.23|1|57

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 10, en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a. b. y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.
4º Elección de dos síndicos por un año.
5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.
6º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.17|1-Nº 39.673-v.23|1|57

"L"

L U D A S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Belgrano 624, Capital Federal, el día 30 de enero de 1957, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 20 de setiembre de 1956.
2º Elección de ocho directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.22|1-Nº 39.950-v.28|1|57

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
(Nº 2.860)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.
3º Fijar honorarios a directores.
4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
5º Elegir síndicos titular y suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 450.— e.21|1-Nº 39.882-v.25|1|57

LA PALATINA
Soc. Anón. de Inm. e Inv.
Reg. Nº 1.856
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado funciones permanentes en la administración social.
3º Elección de un director.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deberán suscribir el acta respectiva. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo Nº 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de enero de 1957.
$ 400.— e.21|1-Nº 39.899-v.25|1|57

LAS CHARITAS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de febrero de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 378, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.18|1-Nº 39.769-v.24|1|57

LOCKWOOD Y CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio al 30 de setiembre de 1956.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.18|1-Nº 39.755-v.24|1|57

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 4.638

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11,15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos, incluso aumento capital.
2º Designación dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.757-v.24|1|57

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 4.638

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) Código de Comercio y destino de utilidades al 30 de setiembre de 1956.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.764-v.24|1|57

LAGO HERMOSO
S. A. Com., Ind., Financ. e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1957, a las 10.30 horas, en Avda. Forest 2980.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956.
2º Elección de directores en el número que haya fijado la Asamblea.
3º Elección de síndico y síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.773-v.24|1|57

LA PLATA CEREAL, Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Nº de Registro 2417

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Buenos Aires el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.17|1-Nº 39.702.v.23|1|57

LUSIMA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de enero de 1957, a las 9 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.17|1-Nº 31.710.v.23|1|57

LAS MORAS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, que se celebrará en el local social Reconquista 336, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955 y de los pagos a cuenta de utilidades.
2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
3º Ratificación de lo actuado por "Las Moras" Sociedad de Responsabilidad Limitada desde el 1º de octubre de 1954 hasta el 29 de junio de 1956 por cuenta y orden de la sociedad anónima.
4º Remuneración del Directorio y del síndico.
5º Designación de tres (3) directores titulares y dos (2) suplentes. Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tener acceso, es necesario depositar las acciones en la caja de la sociedad. — Enrique E. Patrón Costas, presidente.
$ 500.— e.18|1-Nº 39.760-v.24|1|57

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 9 en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a. b. y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.
4º Elección de dos síndicos por un año.
5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.
6º Aprobación de la compra del Campo San Miguel, adquirido por la Sociedad durante el ejercicio.
7º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.17|1-Nº 39.682-v.23|1|57

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la "Librería del Colegio", S. A., (Casa Editora, Librería y Papelería), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1957, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Alsina 500, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores con funciones ejecutivas.
3º Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.
$ 450.— e.17|1-Nº 39.704.v.23|1|57

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1957, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneración anual del Directorio y síndico.
3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
4º Designación del síndico titular y el suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.719-v.23|1|57

"M"

MANCUSO Y ROSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea Extraordinaria

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día siete de febrero de 1957 a las 18 horas en la sede societaria, calle Yerbal 5950, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre operaciones realizadas y consideración de las mismas.
2º Aumento del capital autorizado, en uso de la disposición del artículo tercero de los estatutos.
3º Reforma del artículo once de los estatutos.
4º Autoridades sociales y resolución sobre el particular.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Pascual Victorio Mancuso, presidente.
Nota: Se recuerda la disposición legal que requiere la presentación de acciones, con anticipación no menor de tres días, para participar en la asamblea.
$ 350.— e.23|1-Nº 39.957-v.28|1|57

MITHATIL "HEYMAN Y CIA."
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 1765, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de noviembre de 1956, y distribución de utilidades.
2º Aumento del capital social.
3º Designación del síndico para un nuevo período y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Administrador.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.806-v.24|1|57

MICHELIN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Indust., Com. y Financ.
Paseo Colón 1318 — Nº de Reg. 2039
Buenos Aires
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales del Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las diez horas, en el local social, calle Paseo Colón Nº 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 23, cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con la nueva redacción del artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, elección de los mismos para el Ejercicio correspondiente a 1956|1957, y remuneración que les corresponderá.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.
4º Ratificación del nombramiento de dos directores interinos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: De acuerdo con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación las acciones o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.
Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.
$ 550.— e.18|1-Nº 39.776-v.24|1|57

MERETA
Elaboración General del Plomo, S. A.
Buenos Aires
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. a las 12, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y retribución de Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.820-v.24|1|57

"MASUREL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957 a las 18 horas en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.745-v.23|1|57

"N"

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales
Nº 2.586
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 15 horas, en Corrientes Nº 222, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 250.— e.21|1-Nº 39.848.v.25|1|57

"P"

PROTERVA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de enero próximo, a las diecisiete horas, en el local social de la entidad, calle Arenales Nº 1725, 7º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de noviembre de 1956.
2º Nombramiento de síndico titular y suplente.
3º Fijación del plazo futuras convocatorias Asambleas (Decreto 1792|56).
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.892-v.24|1|57

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER S. A. Importadora y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.
2º Aplicación de beneficios.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Remuneración de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.
NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación, en la Caja de la Sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco Nacional o Extranjero, previamente autorizado a ese efecto.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — El Directorio.
$ 450.— e.18|1-Nº 39.766-v.24|1|57

PERRY & WOOD, SOC. ANON. DE LANAS
Nº de Registro 4.570
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1957, a las 15 horas, Av. R. S. Peña 567, escritorio 311.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.805-v.24|1|57

P I R E L L I,
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1957 a las once horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956
2º Remuneración anual del Directorio y síndico.
3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.720-v.23|1|57

"Q"

"QUIMICOLOR, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"
Con domicilio en la calle Córdoba 629, 10º piso, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1o Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal.
2o Pago en acciones nominativas liberadas, a la par, del fondo de comercio y de los inmuebles que transfiera "Quimicolor S. R. L.".
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.
Alejandro Mazza, presidente.
$ 750.— e.7|1-Nº 38.851-v.25|1|57

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.
Convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de reforma del Estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.954-v.28|1|57

ROSATI Y CRISTOFARO, SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL
Zabala 3632 — Buenos Aires
XIII EJERCICIO
Exp. B. 4515
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de febrero de 1957, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, sito Zabala Nº 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956, y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas (art. 22º del Estatuto).
3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.22|1-Nº 39.958-v.28|1|57

R. K. O.
RADIO PICTURES ARGENTINA, S. A.
Comercial de Películas Cinematográficas
Nº 3.454
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de enero de 1957, a las 11 y 30 horas, a celebrarse en el local social, Río Bamba 256 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de noviembre de 1956, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.18|1-Nº 39.800.v.24|1|57

R.I.T.A. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de febrero del cte. año a las 9 horas en la calle Alsina 968, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1956.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en el art. 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.811.v.24|1|57

"S"

SATURNIA S. A.
Inmobiliaria - Comercial - Financiera Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957 a las 16 horas en el local social de la calle Corrientes 2360, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.
2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.22|1-Nº 39.941-v.28|1|57

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Segunda Convocatoria el día 30 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Anchorena Nº 294, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1956
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.
Bueno Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 310.— e.22|1-Nº 39.953-v.24|1|57

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
(En liquidación)
CONVOCATORIA Nº 2.287.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) C. Comercio al 30|9|1956.
2º Comisión liquidadora y síndicos.
3º Dos accionistas firma acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 700.— e.21|1-Nº 39 891-v.25|1|57

SANDERSON ARGENTINA, S.A.I.C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
"Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Modificación de los estatutos sociales.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.21|1-Nº 39.918-v.25|1|57

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Nº 2.175
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso), a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de setiembre de 1956.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.18|1-Nº 39.765-v.24|1|57

S E L E N E, S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Virrey Melo 2947 — Buenos Aires
Registro Nº 4018
CONVOCATORIA.
Para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en su local social, Virrey Melo 2947, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.
2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico, ejercicio 1956, y remuneración extraordinaria al personal directivo y colaboradores que aportan negocios a la empresa, por el mismo ejercicio.
3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1957.
4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1957.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta
NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Director.
$ 450.— e.18|1-Nº 39.756-v.24|1|57

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA
Sociedad Anónima Técnica Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Alsina 3117, Capital Federal, el día 30 de enero de 1957, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del número de publicaciones (Decreto 1791|56).
2º Consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.
3º Reducción del 65 % del capital suscripto e integrado, para absorber pérdidas.
4º Emisión de acciones ordinarias, clase "A", por valor nominal de $ 650 000 m|n.
5º Fijación de número de miembros del Directorio para el ejercicio 1956|1957 y elección de los mismos.
6º Elección del síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para su realización, sus acciones, o bien presentar comprobante de depósito en algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156.
Buenos Aires, enero 15 de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.17|1-Nº 39.660-v.23|1|57

SAMUHI
Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Córdoba Nº 374, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de las utilidades y eventual aumento de capital.
3º Fijación de remuneraciones.
4º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y designación de los directores titulares y suplente.
5º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.17|1-Nº 39.667-v.23|1|57

S. A.
ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ANEXOS
CONVOCATORIA A LA TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas, en cumplimiento del art. 21 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta compañía, Quintino Bocayuva 957, el 29 de marzo de 1957, a las 11, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.
3º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.
4º Remuneración de los directores y del síndico.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, 3 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.17|1-Nº 39.706.v.23|1|57

SADOCA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 12 y 30, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956 y retribución de Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.819.v.24|1|57

SEGARD & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5504
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero de 1957, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de igual número de directores por año.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39..24.v.23|1|57

Soc. An. Agrícola e Industrial de la Argentina
S.A.I.D.A.
Número de Registro 2.816
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 9 horas en la sede social, Corrientes 3247, escritorio 58.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a ejercicio cerrado el 30 de septiembre 1956.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Vanderheeren, vocal delegado.

$ 750.— e.16|1-Nº 39.561-v.5|2|57

Soc. An., Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.715.v.23|1|57

"T"

T E C S A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1957, a las 12 horas, en el local social de la calle Corrientes 2360, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los actuales miembros del Directorio.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3º Designación del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.22|1-Nº 39.948-v.28|1|57

TOMIRO S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957 a las 12 horas en el local social de la calle Corrientes 2074, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 300.— e.22|1-Nº 39.949-v.28|1|57

"U"

UNICOM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1957 a las 11 horas, en Cabildo 1811, Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular.

4º Aprobación plazo de convocatoria.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.367-v.28|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Naum Kriman, martillero público, con oficinas en A. Magariños Cervantes 2077, Dpto. 5, Capital, avisa, que el señor Luis Amato, socio de la sociedad colectiva "Amato y Cía.", taller de chapa y pintura, de calle A. JONTE 5023, de Capital, vende al señor David Iconicoff, su parte de capital, quedando completamente desvinculado de la sociedad. — Reclamos de ley, en Bermúdez 1936, domicilio de las partes, o en Alvarez Jonte 5023.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.976-v.28|1|57

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que Luciano Fernández vende libre de toda deuda y gravámenes a Claudio Salgado, su negocio de tienda y mercería "Santa Rosa", sita en la calle AVENIDA GAONA Nº 1501, esq. CUCHA CUCHA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.962-v.28|1|57

Avísase que don Juan Porqueras, domiciliado en Carlos Pellegrini 331, vende a los señores don Carlos Drechsler y don Rubén Calmens, domiciliados en O'Higgins número 2040 el negocio de joyería y relojería denominado "La Perlita", instalado en la calle AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 807, no tomando a su cargo los compradores pasivo de naturaleza alguna. Reclamos términos de ley, estudio del Dr. Israel José Berman, calle Esmeralda 582, piso 16.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.945-v.28|1|57

Teresa de Luce de Parrotta avisa que vende al señor Carlos Alberto Montanaro su negocio de despensa sito en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL número 5102, Capital. Domicilio partes, reclamos ley 11.867 en Rivadavia 1575, 3º piso, Capital.

$ 100.— e.22|1-Nº 39.959-v.28|1|57

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención las señoras Ana María Vargas de Czman y María Striano de Schaller venden al señor Amadeo Alberto Núñez su negocio de hotel pensión, establecido en la calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 1959. Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.845-v.25|1|57

País & Barquín, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan: por conformidad partes déjase nula y sin efecto venta negocio hotel sito AV. CORDOBA 3008, Capital, que Isabel Del Corral de Mujica hacía a favor de Pedro Kaczmar y María Bosco, según avisos de fecha 6|12 al 12|12|956. Reclamos término ley y domicilio constituído partes, n|oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.922-v.25|1|57

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arreguí Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor José Echave vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, al señor Antonio Gentile, en formación, Camet, S. R. L., sito en esta Capital, calle ASAMBLEA Nº 2216, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal, mis oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.901-v.25|1|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Benjamín López, que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores Sabino Granja, José Granja, Juan Alberto Paz y Daniel Pesqueira vende su quinta parte indivisa que tiene y le corresponde en dicha sociedad a los nombrados, del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la AV. DEL TEJAR número 4012, Capital. Haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.889-v.23|1|57

Jorge W. E. Tutzer, martillero público, con oficina en la calle Paraguay 2068, 6º D, T. E. 83-8058, avisa que por su intermedio el Sr. Alberto V. Scazziota vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Pablo, Moisés y Yevrant Asvadian las maquinarias y demás implementos del taller de estampado de medallas instalado en AVELINO DIAZ 1248 de Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.862-v.25|1|57

Se hace saber que Bernardo Szyfman, cede y transfiere su parte del negocio de taller de armado y reparación de aparatos y artefactos eléctricos, sito en calle ACOYTE Nº 493, Capital, a su socia Clara Sverdlof de Slapak. Reclamos en Acoyte número 493. Interviene Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficina en Bolívar 547, 6º piso, Capital.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.860-v.25|1|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva Nº 656 avisa que los cónyuges Sr. Salvador Desena y Sra. Isabel Torres de Desena venden a la señora Josefina Blanco de Gontade su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas sito en la calle ALBERTI Nº 512, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.827-v.24|1|57

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-5957, avisan que el señor Pedro Ruiz vende y transfiere a los señores Manuel Calvo, Domingo Estévez, Juan Sinde y José Benito Rodríguez, las oficinas para compra-venta de negocios denominadas "Pedro Ruiz y Cía.", sitas en la calle ALBERTI 131. — Reclamos de ley y domicilio partes. Sarmiento 1612.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.772.v.24|1|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685 y 6574 que los señores Pelayo Aladro, Eugenio Duque, César Aladro, Andrés Piñera y Serafín Medina, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bar Portofin", venden a Galerías Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de casa de lunch, bar americano y afines ubicado en esta ciudad, AVENIDA CORDOBA número 535. Los compradores, domiciliados calle Florida Nº 833. Los vendedores se domicilian en nuestras oficinas, donde se atenderán los reclamos de ley.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.784-v.24|1|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685 y 6574, que los señores Plácido Battiato y Antonio Torrodá, venden a los señores Manuel Fernández y Manuel Alcaine la confitería y bar "General San Martín" ubicado en esta capital, AVENIDA MAIPU Nº 1680, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados en la calle Deán Funes número 2009, de Florida, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Rodríguez Peña Nº 263, primer piso.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.782-v.24|1|57

Jorge Moreira, balanceador y martillero público, oficinas calle Cóndor 2483, capital, avisa: Antonio Amante (hijo) vende al señor Manuel Bernárdez su negocio de carnicería sito en la calle AGUSTIN DE VEDIA 2969, capital; reclamos ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.788-v.24|1|57

Hácese saber que Abrahán Ruperto Gambetta vende a Miguel Sánchez la mitad indivisa del negocio de carnicería, establecido en los puestos 41 y 42 del mercado "Pueyrredón" sito AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2930. Domicilio partes y reclamos: O. D'Onofrio, Francisco Acuña de Figueroa 278, martillero público.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.662-v.23|1|57

El Dr. Julio C. Susini, ofic. Libertad 1028, avisa: Juan Chrzaszcz vende a Elías Rikin y Bhima Fanny Rikin de Sztain su negocio venta comestibles y bebidas envasadas sito calle ALVAREZ JONTE 3403. Reclamos ley en mi estudio.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.666-v.23|1|57

Se hace saber que la operación de compraventa mediante la cual los señores Antonio Granda y Francisco Alvarez vendieron a los señores Alfredo Mateo Gambone y Domingo Gambone (h), el negocio de garage sito en la calle AMENABAR 876, ha quedado sin efecto según documento privado suscripto entre las partes el día 31 de diciembre de 1956, continuando nuevamente los señores Granda y Alvarez a cargo del negocio. Buenos Aires, enero 8 de 1957.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.675-v.23|1|57

Se hace saber por cinco días que los señores Antonio Ganda y Francisco Alvarez, venden al señor Domingo Gambone, libre de toda deuda y gravamen el negocio de garage sito en la calle AMENABAR 870|76 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avda. de Mayo 769, piso 3, estudio del Dr. Raúl E. Perrone. Buenos Aires, enero 15 de 1957.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.664-v.23|1|57

M. González Troncoso, mart. público y comisionista, avisa que la señora Ana Matilde Santoro de Ibáñez, vende a Juan Traversaro, su negocio artículos para el hogar sito AVDA. RIVADAVIA 6220. Domicilio vendedora Santa Fe 1772, Mar del Plata, comprador mismo negocio. Recl. mis oficinas, Terrero 36, T. E. 66-7515.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.654-v.23|1|57

Carlos R. Affatato, martillero público, con oficinas en la calle Simbrón 3039, avisa que el señor José N. Melfi, vende su taller de herrería de obras a los Sres. Roque Rago y Adolfo Gorganchian, ubicado en la calle AVDA. DE LOS INCAS 4357|79, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en m|oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.726-v.23|1|57

La Cámara, de José R. Lorenzo balanceador, martillero y comisionista, con oficinas en la calle Ecuador 481 1º "A" y Echeverría 4911 (T. E. 71-1492) hace saber al comercio en general y la industria, que por su intermedio, don José Rubino vende a don Félix Joselevicius y don Nison Joselevich, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nros. 2118 y 2120, libre de toda deuda y gravamen. Se hace saber que el vendedor se constituye depositario de los fondos del negocio vendido. — Oposiciones dentro del término de ley en el negocio. — Informes en las oficinas del martillero interviniente. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.17|1-Nº 38.688-v.23|1|57

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|1 al 10|1|57.

"B"

Hipólito Ponce de León, martillero público, con oficinas en Nogoyá 4481, T. E. 50-4554, avisa al comercio en general que por su intermedio el señor Arístides Desiderio Marchioro, vende a sus socios señores Antonio Castaño y Salvador Lo Presti, su tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el taller de herrería de obra que gira bajo el rubro de "Cortinas Metálicas Buenos Aires", sito en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nº 3232|36, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mi oficina.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.978-v.28|1|57

Aviso al comercio que doña Carmen Alvarez viuda de Alvarez, vende a los Sres. José Fernández, y José María Ibarzábal y Esteban Malkotsoglou, su negocio hotel - pensión, sito en esta Capital, calle BME. MITRE Nº 1192, piso 3º, libre de toda deuda y personal. — Reclamacionales de ley ante el Escribano Jorge Ungaro, con oficinas en Avda. de Mayo 570, piso 2º, ante quien se otorgara la respectiva escritura.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.926-v.28|1|57

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Aron Klas, vende al Sr. José Montesano el negocio de "fiambrería, quesería", sito en la calle BEAUCHEF Nº 1462, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.750.v.24|1|57

Carlos Pasquín, Enrique Isabelino Pereyra, Francisco Adolfo Caballero y Juan del Grosso venden a Lucer Carmio el negocio de restaurante y bar lácteo sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1290. Domicilios de las partes y reclamos de ley: Lavalle 1362, piso 1, Dto. 1 bis (Est. Dr. José Baremboim).

$ 100.— e.17|1-Nº 39.668-v.23|1|57

Juan Agueda, corredor y martillero público con oficinas en Uruguay 263, 2º, 22 y 23 de esta Capital, avisa al comercio: Francisco González, Tomás Radkowski, Rogelio Amílcar Díaz y Roberto Albornoz venden libre de deuda y gravamen a María Luisa Hernández, José Ramón Ojea y Julio César Rodríguez, su negocio de restaurante sito en la calle BRASIL 2596 al 2600 de esta Capital. — Domicilio de las partes en dicho negocio. — Reclamos término de ley en mis oficinas. — Este aviso anula el aparecido en este Boletín del 26 al 30 del 11 de 1956 con el Nº 33.702.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.741-v.23|1|57

"C"

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191 avisan que Emilio Armando Canteloup vende a los señores Angel Tomás Tilbes, José María Castro y Carlos Alberto Riusech el negocio de café, bar, billares y casa de lunch sito en la calle CANALEJAS 799 esquina ROJAS 705, Capital Federal. Los compradores se hacen cargo de la deuda al día posesión, acreedores José Cías. González, Iginio Sánchez y Manuel Duro y Cía., la posesión se dará el 3|2|1957, reclamo ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.935-v.28|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se vendió el despacho de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en CAPITAN RAMON FREIRE 1001, donde se domicilian las partes. Vendedores: Manuel Núñez y Luisa Teresa Garagiola, giraban ("Núñez y Garagiola"). — Comprador: Arnaldo Bartolomé Errea. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.979-v.28|1|57

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que los señores Diamantino Gullo y José Manuel López venden a Victoriano Méndez su negocio de café y bar sito calle CONDOR 2597. Reclamos de ley y domicilios de las partes, m|oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.908-v.25|1|57

Oscar Antonio Sabelli, Oscar Marius Hails y Juan Calabro, avisan al comercio en general que han cedido su negocio de bar y billares "El Palacio de los Billares" sito en CORRIENTES 4668, de esta Capital a don Oscar Marius Hails, quien se hace cargo del activo y del pasivo del mismo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Corrientes 4668. Interviene el abogado doctor Asdrúbal Figuerero.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.879-v.25|1|57

Griffanti y Acosta, sociedad colectiva, dedicada a la elaboración de productos químicos medicinales, con domicilio en la calle CALLAO 1178 de esta Capital, compuesta por los señores Carlos Angel Griffanti y Héctor Francisco Acosta, comunican al comercio en general que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Carlos Angel Griffanti. Teléfonos 44-8736 y 8798 Reclamos de ley y domicilio de las partes en Callao 1178, Cap. Federal.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.678 v.23|1|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Juan I. Bregalio vende al señor Leopoldo Marinelli su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas sito en la calle COLONIA número 285, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.824-v.24|1|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva 656, avisa que los señores Pedro Roberto Sanguinetti y Bernardo Repila venden al señor Antonio Servigiano Miranda su negocio de carnicería, venta de aves, verduras y frutas sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2401, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.825-v.24|1|57

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor José Suárez Peláez, pasa en venta a los señores Benito de Pedro y Alberto Manuel Méndez, el negocio del ramo de casa de lunch, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle CANGALLO Nº 1755, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Nota: Estos avisos dejan sin efecto los de fecha 18 a 24 de septiembre de 1956.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.826-v.24|1|57

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con ofics. en San Juan Nº 3000, T.E. 97-7111, avisan que los señores Antonio Muscatello y Donato Alberto Isolabella, venden a la señorita Dominga Luisa Berengán, su negocio de fiambrería y quesería, sita en la calle CURAPALIGUE 1589 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.763.v.24|1|57

"CH"

Al Comercio: Se hace saber por cinco días que el señor Alfredo Seta vende su negocio de despacho de pan sito en la calle CHACABUCO 1011 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen a doña Yolanda Juana Robbiano de Montuoto. — Reclamos de ley en el estudio comercial del Dr. Julio C. Robin, V. Liniers 111, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, enero 15 de 1957.
$ 100.— e.17|1-Nº39.729-v.23|1|57

"D"

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención la Sra. Luisa Pilar García de Reta vende a los Sres. Ramón López y Nicasio López su negocio de despensa situado en esta capital, calle DIRECTORIO Nº 1499. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.796-v.24|1|57

"E"

País y Barquín, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan: Armando Horacio Gramajo vende a Lorenzo Blanco e Isabel del Corral de Mujica, negocio despensa "La Rosita", establecido calle ECHEVERRIA 4901 esquina PACHECO 1903, Capital. Reclamos término ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.921-v.25|1|57

"F"

Manuel Arauz Castex, abogado, con estudio en Lavalle 1546, 2º piso "F", hace saber que Uboldi, Soc. Anón. Industrial y Comercial, domiciliada en Rivadavia 2458, ha vendido las existencias e instalaciones del negocio de zapatería sito en la calle FLORIDA 274 a 286, a la firma Mingo Hnos., domiciliada en Tucumán 1438, planta baja. — Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.
$ 150.— e.22|1-Nº 39.970-v.28|1|57

"G"

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, casa central Pasteur número 223, of. 10. T. E. 47-0191, avisan que Herminio de la Encarnación vende a la señora Laura Suárez el negocio de tienda, bazar y perfumería sito en la calle GUAMINI 5300 esq. CORRALES, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador de la deuda que el vendedor tiene con la firma Banalot Ketlun, la posesión se dará el 16|2|1957, reclamación ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.22|1-Nº 39.934-v.28|1|57

José Figueroa, martillero público oficinas Nicasio Oroño 69. T. E. 63-6160, avisa: Feliciano Vázquez, vende a Francisco B. Vilo, Ramiro A. Rodríguez y Raúl A. Burgos, negocio café, bar lunch, en GUAMINI 5702 Cap., haciéndose cargo los compradores deudas mayoristas, únicamente. — Reclamos ley 11.867 en el negocio o en mis oficinas. — Dom. vendedor, Malaver 1545, Dto. 2, Olivos. — Compr.: en el negocio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.839-v.25|1|57

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C". T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio "Mancinelli, Kraizer y Cía., S. R. L., Capital $ 340.000", con domicilio real en la calle Gascón Nº 1036, vende a "Los Laureles, S. R. L., Capital $ 600.000", con domicilio en la calle Paraguay número 3651 el negocio de "garage, expendio de nafta y aceites y estación de servicio", sito en la calle GASCON Nº 1036, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.749.v.24|1|57

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que Manuel Blanco y Severino Blanco venden a Jorge Kevitchki su hotel alojamiento sito en la calle GRANADEROS 182, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.708-v.23|1|57

"H"

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, 37-2568 y 38-1186, avisan que Antonio López Salgado vende a sus socios Ramón Amor, José Rico, Rafael Agustín Molina, Domingo Augusto Díaz, Primo Díez, Raúl Rozas Iglesias y Alfredo Raúl de la Torre, su octava parte indivisa del negocio de restaurante, sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 778, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.751.v.24|1|57

Se comunica que Antonio Capdevila, propietario del negocio de artículos para peinados establecido en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2293, lo vende libre de pasivo y personal a Roberto Ferder e Israel Melnizki. Reclamos de ley escribanía Arbetman, calle Corrientes 1393, 3º F, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.797-v.24|1|57

"I"

Se avisa al comercio, que el señor Jorge Raúl Rodríguez, por poder general conferido por el señor Roberto Velázquez, ante escribano público, vende libre de gravámenes y deudas, la parte indivisa que le corresponde sobre el negocio de "restaurante, despacho de bebidas y venta de helados", sito en la calle INDEPENDENCIA 3672, Capital, a los señores Albino Ares, Aladino Fulgueira, Augusto Santar García y Argimiro González Gómez. Reclamos en el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.856-v.25|1|57

Juan Di Pietro, domiciliado Indio 4823, propietario de la fábrica de lavandinas "Jabonol" de la calle INDIO 4823, vende a los señores Joaquín do Nascimento Murta, Bernardino Afonso y Antonio Mendonça, domiciliados Paunero 1380, Villa Madero, Provincia Buenos Aires, la clientela y denominación de dicha fábrica y mercaderías y maquinarias que son parte del negocio en explotación. Reclamos de ley en los domicilios de las partes y en la escribanía Aguirre, Av. de Mayo 634.
$ 150.— e.17|1-Nº 39.663-v.23|1|57

"J"

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que Elodia Vázquez viuda de Anta vende libre de deudas y gravámenes a Josefa Rey Baltar viuda de Rey e Hijos, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas por menor, sita en la calle JOSE BONIFACIO número 402, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.22|1-Nº 39.961-v.28|1|57

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Julia Cambiaso de Traverso, domiciliada Díaz Vélez 3824, vende a Inés Menato de Perecini, domiciliada Juana Azurduy 2362, su mercería y lencería, sita en JUANA AZURDUY 2362. — Reclamos ley en el mismo negocio.
$ 100.— e.22|1-N. 39.923-v.28|1|57

Arbeleche, Sironich y Fagilde, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero Nº 316, ofic. 32|33, T. E. 37-1591 y 38-6310, avisan que Bernardo Silva vende a Alberto Alfredo Alonso el negocio de despensa sito en la calle JUANA AZURDUY Nº 1701 esquina 11 DE SEPTIEMBRE, Capital Federal, domicilio ambas partes Reclamos ley, n|oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.914-v.25|1|57

Avisa "La Defensa", previsor comercial, S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, que con nuestra intervención, los señores José Pallotta, Felipe Pallotta y Federico Decristo venden al señor Américo Vespucio Cristófaro, la cuarta parte indivisa del negocio de restaurant, café y bar, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 4425 de esta Capital, continuando los vendedores conjuntamente con el comprador con la explotación del negocio, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.863-v.25|1|57

Al Comercio: Antonio Gomes, balanceador y martillero público matriculado, avisa que con su intervención los señores Francisco Synowiec y Orlando Bottarelli venden su negocio de pizzería, bar y heladería sito en la avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7215, Capital, a los señores Atilio Coppola y Tomás Valdemoros, libre completamente de todo gravamen. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario calle Virgilio Nº 2801, Capital Federal, domicilio contratantes.
$ 150.— e.17|1-Nº39.747-v.23|1|57

"L"

Hácese saber por el término de ley que la firma Ferzabal Fernández Zabaljauregui y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, vende y transfiere al señor Germán Fernández Varón, el activo y pasivo de su empresa de materiales de construcción, con domicilio en la calle LIMA 187, 4º piso. — Reclamaciones de ley, en Lavalle 1312, 6º piso "B", donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.22|1-Nº 39.964-v.28|1|57

Se hace saber que doña Elvira Barile de Campana domiciliada en la calle Lacar 2723, vendió su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle LACAR número 2696, a don José Ación, domiciliado en la calle Argerich 2750. Reclamos de ley y oposiciones en las oficinas de los martilleros Gutiérrez-La Rocca y Guglielmana Triunvirato 3945.
$ 150.— e.22|1-Nº 39.944-v.28|1|57

Avisa Alberto Logroño que vende su negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle LAFUENTE 824, libre de todas deudas y gravámenes al señor Germán Martino. Domicilio de las partes y reclamación término ley en la calle Alvarez Jonte 1719, dep. B.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.911-v.25|1|57

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficina en calle Bolívar 547, piso 6º, de esta Capital, avisa que Luis Rodríguez Sánchez, vende, cede y transfiere su parte del negocio de fábrica de pastas frescas, sito en calle LOPE DE VEGA número 2346 de esta Capital, al socio señor Jaime Maynat, quien se hace cargo del activo y pasivo continuando éste con el negocio de referencia. Reclamos de ley en su oficina.
$ 150.— e.25|1-Nº 39.858-v.25|1|57

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio los señores Mauricio Abelardo Rodríguez y Hugo Martín Giusti, venden al señor Camilo Outeda su negocio de despensa sito en esta capital, calle LUJAN Nº 2161. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.817-v.24|1|57

Al comercio: A. Perfetto Ituarte balanceador y martillero público con oficinas en la calle Independencia 3628, T. E. 97-0544, avisa al comercio que Angel Matioli vende su parte indivisa del negocio de restaurant y bar "Pedrito" sito en esta Capital, calle LAMADRID 300 a su socio Pedro Giauda, quien se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamo término de ley en sus oficinas. — Buenos Aires, enero 14 de 1957.
$ 150.— e.17|1-Nº 39.732-v.23|1|57

"M"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan que Juan González vende a Domingo Hervella negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cerveza, sito en la calle MEXICO Nº 3502, esquina MAZA, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamación ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.22|1-Nº 39.943-v.28|1|57

Se hace saber que Simón Eidelman, con domicilio en México 2230, vende y transfiere a Emilio A. Spinelli, domiciliado en Córdoba 2240, el negocio de talleres gráficos "México" que el primero tiene en calle MEXICO 2230 con sus instalaciones y libre de deuda. — Para reclamos en Esmeralda 155, 2º A., T. E. 45-2726, estudio del doctor Rodolfo Tecera del Franco.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.898-v.25|1|57

Bombicino Hermanos, con negocio de tejeduría y domicilio real en la calle MILLER 2214 de Capital Federal, venden a los señores Nicolás H. Cardinali, Eugenio N. Russo y Dante H. Gimbati, su local de tejeduría que tienen instalado en la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, y en la calle La Plata 1526, libre de todo gravamen. — Reclamos en las oficinas del martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, con domicilio en la calle Corrientes 569, piso 4º, donde las partes han constituído domicilio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.847-v.25|1|57

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio los señores José Anca, Manuel Anca, José Noya y María Pérez Viuda de Anca, venden a los señores Manuel Sende, José María Fernández, Francisco Rodríguez, Jesús Del Río, Javier Vázquez, Manuel Pérez, Manuel Rodríguez, Manuel Pérez y Juan Bussetta, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, 7 mesas en la acera y 6 billares, denominado "Cervantes", sito en esta Capital, calle MEJICO Nº 1800 esquina ENTRE RIOS Nros., 602|12. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.818-v.24|1|57

Francisco E. L. D'Amore, martillero público y balanceador con oficinas en Sarmiento 722, piso 4º, avisa que la sucesión de don Manuel Soane, vende su negocio de hotel denominado "Valencia" sito en la calle MEJICO Nº 1270, Capital Federal, a los señores Alejandro Suárez y Manuel Alvaro Lores con domicilio en el mismo negocio. — Reclamos de ley en mis oficinas, Sarmiento 722, piso 4º, (8 y 9).
$ 150.— e.17|1-Nº 39.746-v.23|1|57

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización "Alba", oficina Uruguay Nº 654, 8º P., Of. 806, T. E. 40-4935, que: María Sira Vázquez de Vence vende a su condómino Sara Varela de Sachs su parte mitad del negocio de hotel-pensión sito calle MENDOZA Nº 2032|38, Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 150.— e.17|1-Nº 39.734-v.23|1|57

"N"

Avisa Organización Domínguez, martillero José M. Domínguez, con oficinas Nazarre 3292, Capital Federal, que con su intervención Aurora García de Tiberio vende a María Rodríguez viuda de Gallo, su negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle NAVARRO número 2301 esq. CARACAS. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.695-v.23|1|57

"O"

Juan Nicolás Lombardi y Antonio Jorge Belluomini, avisan por 5 días que venden libre de gravámenes a Angelina María Fuhr su negocio de fiambrería, quesería y pastas alimenticias denominado "La Toscana", sito en OBLIGADO número 2223, que es también el domicilio de las partes. Interviene en esta operación el martillero público Humberto S. P. Santo, Avda. Cabildo Nº 2269, primer piso, dpto. "A", ante quien deben interponerse reclamos de ley.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.795-v.24|1|57

"P"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377 comunica que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Cándido Prieto a José Bastie del negocio de garage, sito en la calle PAMPA 4767 de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.844-v.25|1|57

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987 que con nuestra intervención Salvador Carere, vende a Manuel Alejo Diego el negocio de restaurant, café y bar sito en la calle PIEDRABUENA 4778|88 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.864-v.25|1|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Suárez vende a Francisco Janeiro, José María Vázquez, Antonio Vázquez, Manuel Vidal, Atilio Bonetti, Germán Alvarez Modesto Fernández, Manuel Varela, Manuel Fernández, Secundino Fernández, José Suárez, Camilo Espantoso, Manuel Varela (hijo) y Julio González, negocio despacho de bebidas alcohólicas, restaurante, vinos y cervezas y venta de helados denominado "Buenos Aires", sito PUEYRREDON número 23, capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.781-v.24|1|57

Se avisa al comercio en general que, Elías Estrugo vende a Basilio Melnyk, el taller de su propiedad, ramo tornería, sito en el PASAJE DEL TEMPLE Nº 2680, de la Capital Federal. — Reclamos de ley Pasaje Del Temple 2683, Capital.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.754.v.24|1|57

"Q"

Al comercio: Cer' ola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220 T. E. 37-4529, avisan que Modesto Conde, vende a Jesús Lago el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1173, domicilio de las partes — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|1-Nº 39.727-v.23|1|57

"R"

Don Juan Bautista Alce, martillero público, con oficinas en Gallardo 795 de ésta, avisa que: Juan Tomás Romero ha firmado boleto provisorio de venta a favor de Ahmad Mustapha Jaber y don Mustapha Daher, del negocio de carnicería, fruta y verduras, sito en ésta en RIVADAVIA Nº 10.181, libre de pasivo. — Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de partes. — Este edicto modifica al Nº 34.994 en los nombres de los compradores, únicamente.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.850-v.25|1|57

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Rogelio Prendés, Bautista Cavaliere y Adán Heredia venden libre de deuda y gravamen a los Sres. Celestino González García, José Ramón González, Regalado Antonio Fernández y Antonio Laurentino Lorences su negocio de casa de lunch y bebidas alcohólicas sito en esta capital, calle RIVADAVIA Nº 1400 esq. SAN JOSE. Domicilio de las partes mismo negocio, y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 150.— e.18|1-Nº 39.807-v.24|1|57

Comunícase que el Sr. Adelino Alonso, domiciliado en Roque Sáenz Peña 4044, Villa Insuperable (Matanza), vende a sus condóminos Sres. Manuel Iglesias Alonso y Rubén Manuel Iglesias, domiciliados en Albariños 213, Capital Federal, su parte indivisa de la oficina de remates, hipotecas y comisiones, sita en calle RIVADAVIA 7222, Capital Federal, tomando a su cargo activo y pasivo. La venta se efectuará con intervención del escribano Dr. Miguel Norberto Falbo, domiciliado en calle 12, Nº 755, La Plata, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.713-v.23|1|57

"S"

Minas Mutafian, con domicilio en Sarmiento 2215, avisa que ha vendido su negocio de zapatería, sito en la calle SARMIENTO 2945 de esta Capital, a don Isidoro Isaac Mutafian, domiciliado en Sarmiento 2945. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio — Buenos Aires, enero 15 de 1957.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.841-v.25|1|57

Se avisa al comercio que el señor Luis Emilio Del Giorgio, vende libre de todo gravamen a los señores Antonio Gómez y Valentín Francisco Donadel, el negocio de restaurant, bar y cancha de bochas "La Banderita", sito en esta Capital, calle SUAREZ Nº 1754|56, donde constituye domicilio el vendedor. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores, calle Suárez Nº 1857, Capital.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.852-v.25|1|57

José Seicovich e Hijos, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Leguizamón Nos. 4306|08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Lilia Eleuteria Reynoso de Vallejos vende a José María Arias, su negocio de lechería y heladería, sito en la calle STRANGFORD Nº 5401|5407, Capital Federal. — Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.837-v.25|1|57

Vicenta Elisa Bruno de Paredes vende a Eduardo Fernández el negocio de lencería situado en la calle SAN JUAN 1929, Capital Federal. — La vendedora se domicilia en Pasco 707, Capital Federal, y el comprador en Paraná 176, Capital Federal. — Reclamos de ley: contador público Alejandro Laureano Escandón, calle Paraná 176, Capital Federal.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.906-v.25|1|57

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que la señorita Elida Godoy, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor Avelino Ares, su negocio de hotel-hospedaje, sito en esta ciudad, calle SANCHEZ DE BUS-

TAMANTE Nº 45, domicilio ambas partes. Reclámos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.876-v.25|1|57

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba la señorita Elida Godoy, al señor José Pérez Ripoll, del negocio de hotel-alojamiento, sito en esta ciudad, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 45, domicilio ambas partes. Reclamos en término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.874-v.25|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Honorio Rubio y la sucesión de don Rafael Rivas venden a Luis Colmani, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich Baudilio Andrés Bonastre, Luis Barbeiro, José Ogando, Melchor Gimeno, Eugenio Lemos y José Martínez negocio, café y bar sito SUIPACHA Nº 435. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.18|1- Nº 39.442-v.24|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 14|1 al 18|1|57

Pérez, Viscarra, Urgaregui & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 253, avisan: que Bernardo Aranda Gamba vende a Dardo Néstor Mouteira y Beatriz Pérez, su negocio de hotel, sito calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2050, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley n oficinas.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.758-v.24|1|57

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Puig Hermanos y Amerio" que tiene por objeto la fabricación y venta de alhajas, con domicilio en la calle SUIPACHA número 431, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que formarán los señores Emilio Puig Janer y Oreste Amerio en carácter de socios colectivos y el señor Salvador Puig Janer en carácter de socio comanditario. Reclamaciones por el término de ley al escribano autorizante interviniente Hernán Ceriani. Cernadas, Cangallo 328, Capital Federal.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.831-v.24|1|57

El Doctor Jorge Cabral, con estudio en Montevideo 1094, piso 8, dep. B, 42-3361, avisa que Sirio Sebastián Díaz vende a Honorio Ismael Díaz el negocio de café bar sito en SANABRIA 3354, Capital Federal. Domicilio del vendedor Yerbal 5893, y del comprador Rivadavia 10217, ambos Capital Federal. Reclamos en mi estudio.

$ 100.— e.18|1 Nº 39.780-v 24|1|57

Al comercio. Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de rotisería, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "El Modelo", sito en esta capital, calle SANTA FE Nros. 2302|12 esquina AZCUENAGA números 1088|92. Vendedores: Julio Barbota, Romualdo Martínez, José Pedro Minozzi, Rodolfo Freda y Enzo Morli domiciliados en esta capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Manuel Nicolao Avelino Alvarez Hugo Vicente Morosano, Servando Alvarez, Modesto Guntin, José Pedro Minozzi y Félix Alvarez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.799 v.24|1|57

Carlos Cabaleiro, martillero público, oficina Bernardo de Irigoyen 1579, Cap., avisa que Pascual Juan Morello vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de mercería y fantasías, sito en la calle SAN JOSE Nº 1771, Capital, a Renée Pedro García. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.709-v.23|1|57

Ignacio José Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Junín Nº 955, T. E. 83-9629 y 84-5404 avisa que por su intermedio los señores Vicente Pescio, Rogelio Pescio Simón Valerga y Antonio Renatti venden a los señores Antonio Loiácono y Francisco Loiácono su negocio de café-bar con expendio de bebidas alcohólicas sito en la calle SUAREZ Nº 598 esquina PALOS Nº 602 de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.721-v.23|1|57

"T"

Se avisa al comercio que la razón social "Vicente Callejo e Hijo" denominada "Casa Callejo" con el ramo de remates, comisiones y consignaciones de maquinarias en general, con domicilio en TERRADA 3320, transfiere su activo y pasivo a "Vicente Callejo e Hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley: Terrada 3320. — Buenos Aires, enero 14 de 1957.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.907-v.25|1|57

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor Juan C. Fernández vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle TERRADA número 1727, al señor Angel A. Catanzaro, domicilio de las partes, reclamos de ley, término legal en mis oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.900-v.25|1|57

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi 3780, Capital que Aquilino López Rodríguez, vende a Eladio Angel Rodríguez, su negocio de restaurant y bar, sito en la calle TELLIER Nº 602, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.892-v.25|1|57

"U"

Se comunica por cinco días, que Lowe Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 750.000 m|n., dedicada a la explotación de propaganda cinematográfica y por televisión, con domicilio en URUGUAY Nº 1053 de la Capital Federal, transfiere a Lowe Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial de Cinematografía y Televisión, con igual domicilio, el activo y pasivo de su fondo de comercio, según balance e inventario al 31 de mayo de 1956, incluyéndose en el activo transmitido, todos los bienes materiales e inmateriales, créditos y valores, acciones y derechos pertenecientes, reconocidos o que correspondieren, hubieren correspondido o pudieren corresponder a la transmitente y en el pasivo, cualesquiera obligaciones, responsabilidades o compromisos emergentes de hechos, actos, negocios y operaciones anteriores al 1º de junio de 1956, con exclusión de los créditos indicados en el boleto del 28 de diciembre de 1956. Reclamciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.687-v.23|1|57

"V"

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor Ramiro Couceiro vende, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas y anexo fiambrería, al señor Carlos Acuña, en Formación Camet S. R. L., sito en esta capital, calle VALLEJOS número 4696|600, domicilio de las partes, y reclamos de ley, término legal, en mis oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.902-v.25|1|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisa. Man[illegible] Iglesias vende a José Sixto, Diego Rodríguez y José Rodríguez, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, sito en la calle VARELA Nº 1302, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.888-v.25|1|57

Miguel Pariente (hijo), martillero público con oficinas en Rivera Indarte 1077 T.E. 63-5471, avisa que por su intermedio Alberto Sedani vende libre de deuda y gravamen a Jorge Orlando Cabrera, su negocio de venta de artículos de mercería, ubicado en la calle VARELA 1312, domicilios de las partes. — Reclamos de ley en la oficina del martillero.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.752-v.24|1|57

L. Martínez y Cía. S. R. L., con oficinas en Maipú 359, 1º piso, avisan: José Gago, Cirilo Baratto, Pascual Aurelio, Luis María Lavarino - Bernardino Fernández, venden a Puentecito S. R. L. en formación el negocio de restaurante-bar sito en la calle VIEYTES Nº 1899 esquina LUJAN Nº 2101|05 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.735-v.23|1|57

"Z"

Se hace saber al comercio por cinco días, que Antonio Jorge Memare y Palmiro Arnal, venden a don Bernardo Sukiennik, el "negocio de lavadero y planchado", ubicado en la calle ZADO Nº 3460, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley escribanos intervinientes, Ricardo Wright y|o Raúl M. Esteves, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 917, 3er. piso, departamento E., Capital.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.849-v.25|1|57

Martín Bisañez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que por su intermedio el señor Joaquín Barazal, vende a don Nicolás Stigliani, Inés Intriago y Martín Olano, su negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, situado en la calle ZELADA Nº 7475 esquina FRAGATA CEFIRO, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.880-v.25|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber que los señores Julio Lerner y Fanny Fischman de Blan, venden al señor Eugenio Blan, el negocio de estampería textil, denominado "Florstamp", sito en esta ciudad, calle ZABALA 3727. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo local del negocio.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.835-v.24|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

Emma de Withers ha procedido a vender a Manuel del Jesús Torres su negocio de hotel-bar denominado "El Sol", sito en ZEBALLOS 1156 de esta localidad. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio citado. Pto. SAN JULIAN, enero de 1957.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.805-v.24|1|57

CHUBUT

Emilio J. Dupouey, escribano público, comuica que con su intervención don Hugo Francisco Restuccia, venderá a sus consocios Luis Rijavec y Jorge Raúl Díaz todos los derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad "RIJAVEC, DIAZ y RESTUCCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Trelew, Chubut, Avenida Fontana 718. — Activo y pasivo por cuenta de los compradores. — Reclamaciones en término de ley al escribano actuando en Trelew, Chubut, calle 25 de Mayo 148, donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.736-v.23|1|57

RIO NEGRO

Al comercio: Aviso por el término de ley, que don Carlos M. Caballero vende a don Carlos Eleuterio Bidegain, el negocio de carnicería, fiambrería y despensa ubicado en el nuevo pueblo General Roca Provincia de Río Negro calle ITALIA esquina GENERAL ARTIGAS, libre de pasivo. — Reclamos de ley: escribana Nélida H. Canil, calle Tucumán 659, del nuevo pueblo General Roca, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.909-v.25|1|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Rossi, Olivero y Cía., martilleros públicos, comunican que el día 24 de enero a las 15 horas rematarán todas las existencias de la chocolatería y bar "Almagro" sito en calle CORRIENTES 4278, propiedad de los Sres. Rodríguez y Alvarez, domiciliados en el mismo local. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Belgrano 1915.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.916-v.25|1|57

Pascual José Romano y José González Gómez, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Avelino Díaz Nº 995|99 de la Capital Federal, avisan: Que el día 25 de enero de 1957, a las 15 horas y días subsiguientes, rematarán todas las mercaderías y demás existencias del negocio del ramo de fiambrería de la AV RIESTRA Nº 1502, de la Capital Federal, propiedad del señor Fernando Genna, con domicilio en el mismo. — Reclamos de Ley, Av. Riestra Nº 1512, de la Capital Federal.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.725-v.23|1|57

M. Veneventano, martillero público, oficinas J. B. Alberdi 4933|35, T. E. 67-1092, avisa que el día 1º de febrero de 1957, a las 17 horas, rematará existencias, negocio restaurante y bar, calle AV. EMILIO CASTRO 5104 esquina ESCALADA 601|09. — Orden Sr. Albino Marcos, con domicilio allí. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.705-v.23|1|57

J. Pazo, martillero público, oficinas Yerbal 1667 hace saber a los señores acreedores, que el día 12 de febrero de 1957, a las 15 horas, rematará el negocio de fiambrería sito en la AVENIDA SAN MARTIN 2103, por cuenta y orden del señor Samuel Rozenberg, allí domiciliado. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.670-v.23|1|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que por escritura pasada ante mí, Escribano Delfín Rueda, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, con fecha 28 de mayo de 1955 al folio 1676, del Registro Nº 312 a mi cargo, la "Fábrica Argentina de Alpargatas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" elevó el capital autorizado de la Sociedad en la suma de $ 80.000.000 moneda nacional y se autorizó al Directorio para resolver la emisión de acciones en la forma, época y condiciones que estimare conveniente.

$ 120.— e.22|1-Nº 39.928-v.24|1|57

"F R E N I A"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión del 18 de diciembre de 1956 resolvió la emisión a la par de la serie 6ª de acciones ordinarias al portador por un total de $ 1.600.000 m|n., y que los señores accionistas podrán usar del derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal efecto deberán presentar sus títulos en la Caja Social, sita en la calle Sarmiento 2720, Capital Federal.

$ 120.— e.22|1-Nº 39.925-v.24|1|57

GRANDES FERRETERIAS GUINO BOTTA Y CIA.
Socieda[illegible] Industrial, Inmobiliaria y Financiera
[illegible]

Se hace saber por tres días que el Directorio, en su sesión del catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis resolvió la emisión de las series veintiuna a cincuenta inclusive, compuestas de cuarenta mil acciones de las series "A", de cinco votos, número veintiuna a número cuarenta inclusive, y veinte mil acciones de las series "B", de un voto, números cuarenta y una a cincuenta inclusive, valor nominal cien pesos moneda nacional cada acción, con un valor total de la emisión de seis millones de pesos. Las nuevas acciones serán integradas el cuarenta por ciento al contado y el resto en seis cuotas anuales de diez por ciento y gozarán de dividendo desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis por la parte realmente integrada, con preferencia de suscripción a favor de los actuales accionistas, en proporción de una por una para las de serie "A", de cinco votos, y de una por cada dos para las de serie "B", de un voto, debiéndose ejercitar la opción dentro de los veinte días posteriores a la última publicación del presente llamado. — El Directorio.

$ 240.— e.22|1-Nº 39.977-v.24|1|57

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que por escritura pasda ante mí, Escribano Delfín Rueda, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, con fecha 17 de mayo de 1956, al folio 1588 del Registro Nº 312 a mi cargo, la "Fábrica Argentina de Alpargatas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", resolvió la emisión de acciones preferidas del 7 % anual no acumulativo por valor de $ 50.000.000 moneda nacional, quedando elevado el capital emitido en la suma de $ 350.000.000 moneda nacional.

$ 120.— e.22|1-Nº 39.927-v.24|1|57

Sociedad Anónima SABARIA Y GARASSINO
Construcciones y Pavimentación Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 6 de noviembre de 1956 ha resuelto la emisión de la serie H por v$n 100.000.— y las series I y J inclusive de v$n 200.000.— cada serie, por un valor nominal total de $ 500.000.— para ofrecer a la suscripción a los señores accionistas en la proporción a la tenencia de sus acciones.

Vencido el término de la suscripción, o sean 15 días a partir de la última publicación, se procederá libremente a la colocación del capital que no haya sido suscripto. — El Directorio.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.955-v.24|1|57

INDIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
Bolívar 173|177, Buenos Aires
Aumento del capital social a m$n. 2.000.000

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 1956 dispuso elevar el capital social de la entidad a la suma de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional).

Dicho aumento ha sido protocolizado ante el escribano público de esta Capital don Alfredo Stefani según escritura 406 del 5 de noviembre de 1956 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de enero de 1957 bajo el Nº 32 al folio 311 del libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.947-v.24|1|57

REMINGTON RAND SUDAMERICANA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Conforme lo dispone el artículo 6º del estatuto, comunícase por tres días a los señores accionistas, que el Directorio de la sociedad en su sesión Nº 93, de fecha 4 de enero de 1957, ha resuelto la emisión de las series 57ª a 67ª inclusive, de acciones preferidas de 6,50 % de interés anual acumulativo, por un importe nominal total de m$n. 2.500.000.—, También se hace saber que se hallan disponibles para la suscripción m$n. 100.000.— de acciones preferidas correspondientes a la serie 56ª. — El Directorio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.893-v.23|1|57

C A R S A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de m$nacional 1.000.000.— (un millón de pesos m|l.), en acciones, divididas en 10 (diez) series de la clase "B" ordinarias (1 voto por acción), numeradas de la 36a., a la 45a., valor nominal $ 100.— c|acción. — De acuerdo con los estatutos los accionistas podrán ejercer su derecho, dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación contra presentación del cupón número 1 (uno), y el pago será al contado en el mismo acto.

Las solicitudes de suscripción deberán retirarse de la sede social, Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 3er. piso, de 8 y 30 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.895-v.23|1|57

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, por resolución de fecha 15 de enero de 1957, ha decidido una emisión de acciones al portador por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en diez series de mil acciones de cien pesos, que se lanzan a suscripción a su valor nominal con la obligación de pago al contado.

De acuerdo con el artículo quinto de los estatutos sociales, los accionistas poseedores de emisiones anteriores tienen preferencia para suscribir esta emisión, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.904-v.23|1|57

PEREZ COMPANC

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía Naviera y Comercial Pérez Companc, S. A., en la sesión de Directorio de fecha 27 de diciembre próximo pasado, resolvió la emisión de seis (6) series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción por un valor total nominal de pesos 3.000.000.—. La referida emisión con más el excedente de las acciones correspondientes a la serie 27ª de m$n. 120.000.— se destinará al pago de dividendos en acciones dispuesto en la Asamblea de Accionistas celebrada el 22 de diciembre último. — El Directorio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.865-v.23|1|57

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
Cervecería Quilmes E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de 8.000 (ocho mil) cajones de hojalata electrolítica. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1957 a la 10.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Brasil 771, 2º piso, Capital. — Gerencia

$ 300.— e.16|1-Nº 39.550-v.29|1|57